



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.

CONVOCATORIA

(CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03891C999-E1-2019**

RELACIONADA CON
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS EVENTOS
EL PROCESO SERÁ POR MEDIO DE COMPRANET

| ACTOS | FECHA HORA | LUGAR O MEDIO |
|--|---|---|
| PUBLICACIÓN CONVOCATORIA | MIÉRCOLES 23 DE ENERO DE 2019 | DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://compranet.funcionpublica.gob.mx www.colef.mx |
| FECHA LÍMITE PARA PLANTEAR PREGUNTAS | MIÉRCOLES 30 DE ENERO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS | https://compranet.funcionpublica.gob.mx |
| JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA | JUEVES 31 DE ENERO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS | |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS | JUEVES 7 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 10:00 | |
| COMUNICACIÓN DEL FALLO | JUEVES 14 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 16:00 HORAS | |
| FIRMA DEL CONTRATO | MARTES 19 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 13:00 HORAS | DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EDIFICIO 2, 2DO PISO, KM. 18.5 CARRETERA ESCÉNICA TIJUANA-ENSENADA S/N, EN SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, B.C., C.P. 22560 |
| VIGENCIA DEL CONTRATO | <ul style="list-style-type: none">➤ PARA EL SEGURO DE BIENES: DEL 25 DE FEBRER AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019➤ PARA EL SEGURO DE VIDA: DEL 01 DE MARO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019-01-21 | TIJUANA, B.C. |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

ÍNDICE

| | | |
|-------------|--|----------|
| I. | DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA..... | 4 |
| I.1 | Medio y carácter de la licitación..... | 4 |
| I.2 | Número de la convocatoria..... | 5 |
| I.3 | Período de la contratación..... | 5 |
| I.4 | Idioma de las proposiciones..... | 5 |
| I.5 | Disponibilidad presupuestaria..... | 5 |
| I.6 | Testigo social..... | 5 |
| I.7 | Tipo de cambio..... | 5 |
| II. | OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA..... | 5 |
| II.1 | Objeto de la licitación..... | 5 |
| II.2 | Cotización de los servicios..... | 5 |
| II.3 | Precios..... | 6 |
| II.4 | Pagos..... | 6 |
| II.5 | Normas oficiales vigentes..... | 6 |
| II.6 | Pruebas..... | 6 |
| II.8 | Forma de adjudicación..... | 6 |
| II.9 | Modelo de contrato..... | 6 |
| II.9.1 | Periodo de contratación..... | 6 |
| II.9.2 | Forma de pago y tipo de moneda..... | 7 |
| II.9.3 | Deducciones..... | 7 |
| II.9.4 | Garantía de cumplimiento..... | 7 |
| II.9.5 | Penas convencionales..... | 7 |
| II.9.6 | Incremento a las cantidades..... | 7 |
| II.9.7 | Anticipos..... | 8 |
| II.9.8 | Plazo, lugar y entrega..... | 8 |
| III. | FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA..... | 8 |
| III.1 | Lugar para consultar la convocatoria..... | 8 |
| III.2 | Reducción de plazos..... | 8 |
| III.3 | Eventos del procedimiento..... | 8 |
| a) | Visita a las instalaciones: | 8 |
| b) | Junta de aclaraciones: | 8 |
| c) | Modificaciones a la convocatoria: | 9 |
| d) | Acto de presentación y apertura de proposiciones: | 9 |
| e) | Fallo de la licitación | 10 |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

| | | |
|-------------|---|-----------|
| f) | De las actas del procedimiento..... | 10 |
| III.4 | Fecha de firma del contrato..... | 10 |
| III.5 | Recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería..... | 11 |
| III.6 | Retiro de las proposiciones..... | 11 |
| III.7 | Proposiciones conjuntas..... | 11 |
| III.8 | Forma en que deberán presentarse las proposiciones..... | 12 |
| III.9 | Registro de licitantes y revisión previa de documentos..... | 12 |
| III.10 | Rúbrica de proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones..... | 12 |
| III.11 | Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato..... | 12 |
| III.12 | Suspensión del procedimiento de contratación..... | 13 |
| III.13 | Cancelación de la licitación..... | 13 |
| III.14 | Declarar desierta la licitación..... | 14 |
| IV. | REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES | 14 |
| IV.1 | Elaboración de las proposiciones..... | 14 |
| IV.2 | Documentos que integran la proposición..... | 15 |
| IV.2.1 | Documentación distinta a la proposición técnica y proposición económica..... | 15 |
| IV.2.2 | Propuesta técnica..... | 17 |
| IV.2.3 | Propuesta económica..... | 20 |
| V. | CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO..... | 21 |
| V.1 | Evaluación de proposiciones..... | 21 |
| V.1.1 | Criterios específicos de evaluación de proposiciones técnicas..... | 21 |
| V.1.2 | Puntuación técnica a obtener:..... | 21 |
| V.1.3 | Criterios específicos de evaluación de propuestas económicas..... | 37 |
| V.2 | Causas por las que se desecharán proposiciones..... | 38 |
| V.3 | Requisitos cuyo incumplimiento no afectan la solvencia de la proposición..... | 39 |
| V.4 | Para adjudicar el contrato.-..... | 39 |
| VI. | INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS | 39 |
| VI.1 | Presentación de inconformidades..... | 39 |
| VI.2 | Controversias..... | 40 |
| VI.3 | Controversias en los medios remotos de comunicación electrónica.-..... | 40 |
| VII. | FORMATOS Y ANEXOS..... | 40 |
| VII.1 | Formatos que deberán ser requisitados por los licitantes..... | 40 |
| VII.2 | Relación de anexos..... | 41 |

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, El Colegio de la Frontera Norte, A.C. convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana interesadas, cuya actividad comercial corresponda al aseguramiento de bienes patrimoniales y de vida, a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-03891C999-E1-2019 para el Seguro de Bienes Patrimoniales y Seguro de Vida**, de conformidad con lo siguiente:

Para los efectos de las presentes bases de licitación se entenderá por:

| | |
|------------------------|--|
| APF | Administración Pública Federal |
| CompraNet | El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con dirección electrónica en Internet: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx |
| Convocante | El Colegio de la Frontera Norte, A.C. |
| Identificación Oficial | Credencial electoral del Instituto Federal Electoral, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar |
| DOF | Diario Oficial de la Federación |
| FEA | Firma electrónica avanzada |
| IMSS | Instituto Mexicano del Seguro Social |
| IVA | Impuesto al Valor Agregado |
| Ley | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| Licitante ó Licitantes | Las personas físicas o morales que hayan cubierto los requisitos solicitados en la convocatoria, para esta licitación |
| MIPYMES | Micros, pequeñas y medianas empresas |
| Lineamientos | Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Emitidos por la SFP, el 9 de septiembre de 2010 |
| Reglamento | El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| PEF | Presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio 2019, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2018 |
| SAT | Sistema de Administración Tributaria |
| SE | Secretaría de Economía |
| SFP | Secretaría de la Función Pública |
| SHCP | Secretaría de Hacienda y Crédito Público |

I. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

- a) Nombre de la convocante: El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
- b) Domicilio de la convocante: Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada S/N, San Antonio del Mar, Tijuana, Baja California, Código Postal 22560.
- c) Área contratante: Coordinación de Servicios Generales (**partida 1**) y Dirección de Recursos Humanos (**partida 2**).

I.1 Medio y carácter de la licitación

Con fundamento en los artículos 26 bis fracción II, 27 y 28, fracción I de la Ley, así como en el artículo 39, fracción I, inciso b) de su Reglamento, la presente licitación es **electrónica de carácter nacional**, por lo que los interesados podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica CompraNet, conforme al **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet"**, publicado en el DOF el 28 de junio del año 2011, en cuyo caso, **deberán previamente** haber realizado su registro por medio del portal <https://Compranet.funcionpublica.gob.mx> y contar con su certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En ésta licitación **no se recibirán** proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

La(s) junta(s) de aclaración(es), el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

I.2 Número de la convocatoria

El número de identificación de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica es: LA-03891C999-E1-2019.

I.3 Período de la contratación

- La contratación que se derive de esta licitación, abarcará un solo ejercicio presupuestal (del ejercicio fiscal 2019, para la partida 1: del 25 de febrero al 31 de diciembre de 2019, para la partida 2: del 1 de marzo al 31 de diciembre).
- La Convocante dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a su contrato vigente, dentro de los tres meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente
- Los contratos que se deriven de esta licitación, no se sujetarán a la modalidad de contratos abiertos.
- Se aceptará presentación de proposiciones conjuntas, de acuerdo al numeral III.7 de la presente convocatoria.

I.4 Idioma de las proposiciones

Los licitantes deberán elaborar y presentar su proposición en escrito original, en idioma español, considerando los aspectos técnicos y económicos, con apego a la presente convocatoria.

I.5 Disponibilidad presupuestaria

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 25 de la Ley, la Convocante manifiesta que cuenta con la suficiencia presupuestal del presente ejercicio fiscal para cubrir los compromisos que se deriven de la presente licitación, de conformidad con el presupuesto asignado mediante escritos de fecha 18 de enero de 2019, emitidos por la Titular Dirección de Finanzas y la Titular de la Dirección de Recursos Humanos, mismo que está integrado en el PEF para el ejercicio fiscal 2019 aprobado por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2019.

I.6 Testigo social

No aplica.

I.7 Tipo de cambio

El tipo de cambio que operará en las pólizas será el que determine el Banco de México al momento del siniestro.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

II.1 Objeto de la licitación

La presente licitación tiene por objeto, la contratación del Seguro de Bienes Patrimoniales y Seguro de Vida para El Colegio de la Frontera Norte, A.C., conforme a las “**especificaciones técnicas y alcances de los servicios**” que se describen en el **Anexo 1** de la presente convocatoria.

II.2 Cotización de los servicios

Los licitantes deberán cotizar sus servicios expresados en pesos mexicanos y/o en dólares americanos de conformidad con el cuadro que se señala a continuación, considerando en el monto de las primas de seguros la reducción del costo de comisiones por intermediación de seguros de que se trate y los gastos de administración y/o derechos de pólizas que la Convocante tenga que pagar por la contratación del programa de seguros

Los licitantes deberán presentar una sola proposición que cumpla en su totalidad con las “**especificaciones técnicas y alcances de los servicios**” solicitados en el **Anexo 1**, así como con todos los requisitos y condiciones de la Convocatoria, así como con las precisiones que se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.

Los servicios objeto de la presente licitación serán adjudicados por partida de acuerdo a lo siguiente:

| Partida | Concepto | Moneda en que deben cotizar |
|---|---|-----------------------------|
| 1 Seguro de bienes patrimoniales y seguro de vehículos | Póliza 1.- Seguro de todo riesgo empresarial y transporte de bienes | Dólares americanos |
| | Póliza 2.- Seguro de flotilla y seguro de responsabilidad civil viajero | Pesos mexicanos |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

| Partida | Concepto | Moneda en que deben cotizar |
|---------|----------------|-----------------------------|
| 2 | Seguro de Vida | Pesos mexicanos |

II.3 Precios

Los precios ofertados por concepto de prima de seguro para las pólizas del año 2019 serán fijos y no serán sujetos a ningún ajuste durante la vigencia de los servicios.

II.4 Pagos

El licitante ganador (en adelante el proveedor) deberá expedir su factura digital y enviarla a la cuenta de correo electrónico que proporcione la Convocante para que se inicie el trámite de pago. En caso de que la factura no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, ésta le será devuelta y no se le podrá gestionar el pago correspondiente hasta en tanto no presente la factura corregida.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor presenten errores o deficiencias, la Convocante dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al licitante ganador las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo máximo de pago establecido en el artículo 51 de la Ley.

Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación y aprobación de la factura original debidamente validada con el sello de recibido de conformidad por la Dirección de Recursos Humanos y la Coordinación de Servicios Generales de la Convocante. Los pagos se realizarán mediante depósito o transferencia electrónica a favor del proveedor, de acuerdo a los datos bancarios que éste proporcione.

II.5 Normas oficiales vigentes

No aplica.

II.6 Pruebas

No aplica.

II.7 Modalidad de contratación

El contrato que se derive de ésta licitación **no** se sujetará a la modalidad de contrato abierto y será por una sola fuente de abasto por partida.

II.8 Forma de adjudicación

Los servicios objeto de la presente licitación se adjudicarán **por partida a un solo licitante** y tendrán una sola fuente de abastecimiento, pudiendo cada licitante ser adjudicado con una o varias partidas.

Para las partidas 1 y 2 se realizará 1 contrato para cada una.

II.9 Modelo de contrato

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la Ley y 39 fracción II inciso i) del Reglamento, se adjunta como **anexo 3**, el modelo del contrato que será empleado por la Convocante para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la Ley y en el artículo 81 del Reglamento, mismos que serán obligatorios para el(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s), en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

II.9.1 Periodo de contratación

El(los) contrato(s) que en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación, contará con un período de vigencia conforme a lo siguiente:

PARTIDA 1. – SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VEHÍCULOS

Póliza 1.- Seguro de todo riesgo empresarial y transporte de bienes: A partir de las 00:00 horas del día 25 de febrero de 2019 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2019.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

Póliza 2.- Seguro de flotilla y seguro de responsabilidad civil viajero: A partir de las 00:00 horas del día 25 de febrero de 2019 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2019.

PARTIDA 2.- SEGURO DE VIDA: A partir de las 00:00 horas del día 1 de marzo de 2019 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2019.

II.9.2 Forma de pago y tipo de moneda

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas en la presente convocatoria y en el modelo de contrato estipulado en el **anexo 3**.

El pago de los servicios objeto de la presente convocatoria se realizará en moneda nacional en una sola exhibición dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas. Durante estos 30 días el servicio de las aseguradoras deberá prestarse de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria para las tres partidas.

II.9.3 Deducciones

La Convocante podrá realizar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido el proveedor, respecto a la partida o concepto que integren el contrato.

En caso de que dicho incumplimiento llegase al 10% (diez por ciento) de los servicios no prestados, la Convocante podrá cancelar total o parcialmente estos servicios, o bien rescindir administrativamente el contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente convocatoria y en el contrato.

II.9.4 Garantía de cumplimiento

De acuerdo al artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se encuentra dentro de las instituciones de seguros que no están obligadas a constituir depósito o fianza para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, en tanto no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, ya que las mismas se consideraran de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo que se trate de responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

II.9.5 Penas convencionales

Si el licitante ganador no prestare los servicios en las fechas acordadas con la Convocante, como pena convencional, deberá cubrir a la Convocante, el cinco al millar del monto de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado, por cada día de retraso, a partir del día siguiente de la fecha pactada para el cumplimiento de la obligación, la que no excederá del monto del 20% (veinte por ciento) de los servicios no prestados oportunamente.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al proveedor, ya que en tal evento, la Convocante podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar el plazo o la vigencia para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo. Tratándose de causas imputables a la Convocante, no se requerirá de la solicitud del licitante ganador.

II.9.6 Incremento a las cantidades

El contrato se podrá modificar dentro de su vigencia, incrementando su monto o cantidad de servicios solicitados a juicio de la Convocante, sin que por causa alguna el incremento rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y siempre y cuando se ajuste a lo siguiente:

- a) Que el precio de los servicios que corresponde a la ampliación, sea igual al pactado originalmente, y
- b) Que la fecha en que proceda la modificación sea pactada de común acuerdo entre la Convocante y el licitante ganador, por escrito a través de convenio modificatorio o endoso de pólizas y por conducto de sus legítimos representantes, en el cual deberá estipularse la fecha de entrega de los servicios respecto de las cantidades adicionales.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

En caso de que los servicios objeto del contrato incluyan dos o más partidas, el porcentaje del 20% (veinte por ciento) se aplicará para cada una de ellas.

El licitante ganador deberá respetar los términos y condiciones de la presente convocatoria durante la vigencia del convenio modificatorio, aun y cuando el pago de las primas correspondientes se encuentren pendientes de pago.

II.9.7 Anticipos

Para la presente licitación no se contempla otorgar anticipos.

II.9.8 Plazo, lugar y entrega

El(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) de esta licitación, deberá(n) entregar las pólizas, endosos, cartas cobertura, y demás documentos aplicables en las instalaciones de la Convocante en la Dirección de Recursos Humanos y en la Coordinación de Servicios Generales (según corresponda), sito en Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada S/N, San Antonio del Mar, Tijuana, Baja California, Código Postal 22560.

El (los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar a la Convocante, **la carta cobertura original a más tardar el día viernes 22 de febrero de 2019**, indicando la vigencia de la prestación del servicio.

Las pólizas de las partidas objeto de la licitación, deberán ser entregadas a la Convocante, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de vigencia del servicio, es decir para la **partida 1: el 11 de marzo de 2019** y para la **partida 2: el 15 de marzo de 2019**.

El horario de entrega-recepción será de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

III.1 Lugar para consultar la convocatoria

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley, la presente convocatoria se publica en CompraNet y su obtención es gratuita. Asimismo, se publicará un resumen de la misma en el DOF. Además, la Convocante pondrá a disposición de cualquier persona para su consulta en la página Web de la Convocante <http://www.colef.mx>.

III.2 Reducción de plazos

No aplica.

III.3 Eventos del procedimiento

Los actos del procedimiento de esta licitación pública se realizarán a través del sistema electrónico CompraNet, sin la presencia de los licitantes y conforme al artículo 26 Bis fracción II de la Ley.

Los representantes de la Convocante y del Órgano Interno de Control, se reunirán en la sala Víctor Urquidi, ubicada en el edificio 3, piso 1, km. 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada S/N, en San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560 para llevar a cabo cada uno de los eventos de la presente licitación.

a) **Visita a las instalaciones:**

No aplica.

b) **Junta de aclaraciones:**

El acto de aclaraciones se efectuará el **día jueves 31 de enero de 2019 a las 10:00 horas**, a través del sistema electrónico CompraNet, sin la presencia de los licitantes y conforme al artículo 46 fracción II del Reglamento.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 33 Bis de la Ley, para solicitar aclaraciones los licitantes deberán presentar a través de CompraNet un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los siguientes datos:

- 1) **Del licitante.-** Registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio y, en su caso, de su apoderado; objeto social y los datos de las escrituras con los que se acredita la existencia legal, sus reformas y adiciones, así como los nombres de los socios, en caso de personas morales; y
- 2) **Del representante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades. Dicho escrito acompañado de la solicitud de aclaración deberán enviarse únicamente a través de CompraNet; **a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

aclaraciones, es decir el día **miércoles 30 de enero de 2019**, a las **10:00 horas**.

De conformidad con el artículo 45 sexto párrafo del Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Para facilitar el desarrollo de la junta de aclaraciones se sugiere formular las preguntas en el siguiente orden:

- Nombre del licitante.
- Número consecutivo de la pregunta.
- Tema relacionado con el numeral de la convocatoria.
- Número, inciso o título del apartado establecido en la convocatoria.
- Pregunta respectiva.

Así mismo, los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración en formato editable (word o pdf editable, no imagen) que permita a la Convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

Con las respuestas la Convocante informará a los licitantes el plazo para que estos formulen las preguntas o precisiones que, en su caso, consideren necesarias a las respuestas de la convocante. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 ni superior a 48 horas. La Convocante desechará nuevas preguntas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento.

Las modificaciones derivadas del resultado de la junta de aclaraciones, formarán parte de la presente convocatoria a la licitación pública.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quién deberá ser asistido, en su caso, por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de esta convocatoria.

Al concluir la junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas de aclaraciones, en su caso.

c) Modificaciones a la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

d) Acto de presentación y apertura de proposiciones:

La presentación y apertura de proposiciones, se realizará a través de CompraNet el **jueves 07 de febrero de 2019 a las 10:00 horas**, a través del sistema electrónico CompraNet y sin la presencia de los licitantes.

El servidor público de la Convocante que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si algún licitante envió por este medio, proposiciones para la presente licitación.

En este acto los licitantes deberán acreditar su existencia legal y en su caso la personalidad jurídica de su representante mediante el documento señalado como **formato 1**, de la presente convocatoria.

Las proposiciones serán abiertas sin la presencia de licitantes, misma que se realizará tal y como lo establece el procedimiento de los artículos 34 y 35 de la Ley y 48 del Reglamento.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

La apertura de las proposiciones se llevará a cabo en el mismo orden que se establezca en el sistema CompraNet. La Convocante imprimirá los documentos **manifestación de contar con facultades para suscribir la proposición (formato 1), especificaciones técnicas del servicio (formato 14) y proposición económica (formato 15)** incluidos en la proposición de cada licitante, para que el servidor público de la Convocante que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones los firme autógrafamente.

Una vez realizada la apertura de los sobres, se procederá al registro del FO-CON-09, (lista de verificación para revisar proposiciones) referido en el numeral 4.2.2.1.12 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, publicado en el DOF el 09 de agosto de 2010, mismo que servirá a los licitantes como acuse de recibo de su documentación.

Con fundamento en el numeral 30 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Convocante no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. Para efectos de lo anterior, el servidor público que presida el acto o el que éste designe, se comunicará vía telefónica o por correo electrónico con personal de CompraNet para que éste determine la procedencia adecuada, lo anterior se hará constar en el acta correspondiente.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones recibidas por medios electrónicos en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, el servidor público que presida el acto podrá optar entre dar lectura al resultado de cada uno de los cuadros que integran la propuesta económica, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en éste último caso dar lectura al importe total de cada una de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

e) **Fallo de la licitación**

El fallo se dará a conocer a través de CompraNet, que se llevará a cabo el **día jueves 14 de febrero de 2019 a las 16:00 horas**, a través del sistema electrónico CompraNet y sin la presencia de licitantes, de conformidad con la fracción II del artículo 26-Bis de la Ley.

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, y se les enviará un correo electrónico a los licitantes, informándoles que el fallo se encuentra en CompraNet.

f) **De las actas del procedimiento**

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 bis de la Ley, las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la notificación del fallo al finalizar cada acto se fijará fotocopia de un ejemplar de las mismas en el pizarrón de corcho ubicado en la entrada de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el Edificio 2, Segundo Piso, Km. 18.5, Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560 para efecto de su notificación, a disposición de los licitantes a disposición de los interesados; por un término no menor de cinco días hábiles.

También se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los interesados, siendo de la exclusiva responsabilidad de éstos enterarse de su contenido.

III.4 **Fecha de firma del contrato**

El(los) contrato(s) será(n) firmado(s) el **martes 19 de febrero de 2019 a las 13:00 horas** o en su caso dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el Edificio 2, Segundo Piso, Km. 18.5, Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, Baja California, Código postal 22560.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

III.5 Recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería

No se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o mensajería.

III.6 Retiro de las proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar señalados en el numeral III.3. Inciso d de esta convocatoria, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

III.7 Proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley y 44 del Reglamento, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la Ley, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales.

Para tales efectos los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

1. En la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.
2. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, dentro del cual, se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato en caso de que se les adjudique el mismo.
3. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el numeral 2 que antecede, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.
4. Las personas que pretendan presentar una proposición conjunta, deberán cumplir de forma individual con los requisitos establecidos para cada licitante que se consideran en el numeral IV.2.1 de la presente convocatoria, estos documentos deberán estar firmados autógrafamente por el representante legal de su empresa:
 - **Formato 1** Manifestación de contar con facultades para suscribir la proposición.
 - **Formato 3** Manifestación de no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley
 - **Formato 4** Declaración de integridad
 - **Formato 9** Manifestación de ser de nacionalidad mexicana.
5. Cuando una proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes que integran la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se convenga por los

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

participantes en el propio instrumento, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación o por sus representantes legales en términos del artículo 44 del Reglamento.

III.8 Forma en que deberán presentarse las proposiciones

- Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación.
- La entrega de proposiciones se hará únicamente por a través del sistema electrónico CompraNet.

III.9 Registro de licitantes y revisión previa de documentos

No aplica.

III.10 Rúbrica de proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público de la Convocante que presida el acto, rubricará los documentos manifestación de contar con facultades para suscribir la proposición (formato 1), especificaciones técnicas del servicio (formato 14) y proposición económica (formato 15) incluidos en la proposición de cada licitante.

III.11 Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

a) Comunicación del fallo.- Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, el acto de fallo se dará a conocer a través de CompraNet. A los licitantes que participaron en la presente licitación se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato establecido en el **anexo 3**, obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo, la Convocante podrá realizar la requisición de los servicios.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en el fallo, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley.

b) Firma de contrato.- El licitante que resulte ganador deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Convocante, ubicada en el Edificio 2, Segundo Piso, Km. 18.5, Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560; así como también deberá enviarla por correo electrónico a la dirección licita@colef.mx, dentro del término de 24 horas posteriores a la notificación del fallo, con el propósito de que la Convocante cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo y proceder a la formalización dentro del plazo máximo de 15 días naturales establecido en el artículo 46 de la Ley, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del (los) licitante(s) adjudicado(s), la entrega de esta documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que la Convocante cuente con dicha documentación, no le serán atribuibles a éstos la falta de formalización del contrato respectivo. La falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos, será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

Presentar original y fotocopia de:

- Acta constitutiva debidamente inscrita en el registro público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la existencia legal de la empresa, salvo que quien participe sea persona física.

Tratándose de personas físicas deberán presentar acta de nacimiento correspondiente, o en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

- Poder notarial debidamente expedido por notario público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el registro público que corresponda (persona física o moral).
- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

➤ Datos bancarios

A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, el (los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el Edificio 2, Segundo Piso, Km. 18.5, Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560, para la firma del contrato correspondiente.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante(s) adjudicado(s) **deberá(n) presentar previo a la firma del contrato**, documento vigente de la **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales**, conforme lo establecen la Regla 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre de 2017, respectivamente o la aplicable al momento de suscribir el contrato (**anexo 4**).

Preferentemente deberá realizar la consulta señalada dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo correspondiente.

El documento vigente de la "opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el SAT deberá ser presentado en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Convocante.

Tratándose de propuestas conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la Ley, se deberá presentar el documento "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha propuesta.

El licitante adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado por la SFP, en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley.

Derivado de las disposiciones jurídicas aplicables al contrato, las pólizas de seguro y sus condiciones generales constituyen el contrato que vincula a las partes y establece sus derechos y obligaciones, en consecuencia la póliza de seguro y sus condiciones generales que expida el licitante ganador, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 19, 20, 21, 24, 25 y demás aplicables de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta licitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte de el contratista, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la Convocante manifiestan su consentimiento para que el contratista pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el (los) licitante(s) adjudicado(s) opten por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la Convocante.

El licitante que resulte adjudicado, podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50-89-61-07 o al 01-800-nafinsa (01-800-62-34-672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. Instituto de Banca de Desarrollo donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

III.12 Suspensión del procedimiento de contratación

En términos del artículo 70 de la Ley, a solicitud del licitante inconforme, y cuando se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley, o las que de ella deriven y además no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, la secretaría de la función pública o el órgano interno de control en la convocante, podrá decretar la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este deriven.

III.13 Cancelación de la licitación

Con fundamento en el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley se podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

incluidos en las partidas, cuando:

- a) Se presente caso fortuito.
- b) Se presente fuerza mayor.
- c) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios; o
- d) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la Convocante cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el reglamento.

III.14 Declarar desierta la licitación

Con fundamento en los artículos 38 de la Ley y 58 del Reglamento la Convocante podrá declarar desierta la licitación, en los siguientes casos:

- A) Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- B) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES

Los licitantes, deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar los documentos que se indican, identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos.

IV.1 Elaboración de las proposiciones

- a) Los licitantes deberán presentar a través de CompraNet los documentos que se indican en los numerales IV.2.1, IV.2.2 y IV.2.3 identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos.
- b) Los licitantes deberán contar con su certificado digital vigente durante todo el proceso de la presente licitación.
- c) De conformidad con el artículo 50 del Reglamento las proposiciones enviadas a través de CompraNet, en sustitución de la firma autógrafa, deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, atendiendo a lo establecido en el numeral 16 del *"acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el DOF el 28 de junio del 2011.

Además deberán firmar a de manera autógrafa los siguientes documentos:

| Documento | Firma autógrafa |
|---|--|
| ➤ Formato 1 Manifestación de contar con facultades para suscribir la proposición. | Firma del representante legal (en caso de ser proposición conjunta deberá de entregar un formato por cada empresa firmado por el representante legal de cada empresa) |
| ➤ Formato 3 Manifestación de no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley | Firma del representante legal (en caso de ser proposición conjunta deberá de entregar un formato por cada empresa firmado por el representante legal de cada empresa) |
| ➤ Formato 4 Declaración de integridad | Firma del representante legal (en caso de ser proposición conjunta deberá de entregar un formato por cada empresa firmado por el representante legal de cada empresa) |
| ➤ Formato 9 Manifestación de ser de nacionalidad mexicana | Firma del representante legal (en caso de ser proposición conjunta deberá de entregar un formato por cada empresa firmado por el representante legal de cada empresa) |
| ➤ Formato 14 Especificaciones técnicas del servicio | Firma del representante legal |
| ➤ Formato 15 Proposición económica | Firma del representante legal |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

- d) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.
- e) Para la elaboración y envío de proposiciones a través de CompraNet, el licitante podrá auxiliarse con la “guía del licitante” actualizada el 29 de septiembre de 2017 por la secretaria de la función pública y que se encuentra disponible en la página <https://Compranet.funcionpublica.gob.mx> en el menú de “información y ayudas – licitantes y empresas”.

Con fundamento en el numeral 29 del “acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el DOF el 28 de junio del 2011, los licitantes deberán manifestar su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

IV.2 Documentos que integran la proposición

La proposición se integra por la documentación legal (del formato 1 al 13), especificaciones técnicas del servicio (formato 14), documentos para la obtención de puntos (anexo 2) y propuesta económica (formato 15) y deberá presentarse en sobre cerrado de conformidad con lo establecido en los artículos 34 de la Ley y 47 del Reglamento.

IV.2.1 Documentación distinta a la proposición técnica y proposición económica

El licitante deberá entregar, foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, cada uno de los documentos que a continuación se mencionan y numerándolos de manera individual.

| DOCUMENTACIÓN LEGAL | | |
|---------------------|--|---|
| DOCU- MENTO | DESCRIPCIÓN | ¿SU OMISIÓN AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN? |
| Formato 1 | <p>Manifestación de contar con facultades para suscribir la proposición. El licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica del representante, mediante un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, el cual deberá contener los siguientes datos: Del licitante: registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como formato 1, el cual forma parte de la presente convocatoria.</p> | Si |
| Formato 2 | <p>Identificación oficial vigente. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la de su representante legal.</p> | Si |
| Formato 3 | <p>Manifestación de no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Declaración en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o</p> | Si |

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

| DOCUMENTACIÓN LEGAL | | |
|---------------------|---|---|
| DOCU- MENTO | DESCRIPCIÓN | ¿SU OMISIÓN AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN? |
| | representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad de que su representada, accionistas y/o asociados no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. (Artículo 29 fracción VIII de la Ley). | |
| Formato 4 | Declaración de integridad. En hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Artículo 29 fracción IX de la Ley). | Si |
| Formato 5 | Manifestación de conocer y aceptar íntegramente el contenido de la presente convocatoria, sus anexos y las actas de junta de aclaraciones. Manifestación por escrito su hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad, de conocer y aceptar íntegramente el contenido de la presente convocatoria, así como todas las condiciones y requisitos en la que se efectuarán los servicios, los cuales se encuentran especificados, en el anexo 1, en el acta de junta de aclaración de dudas de la misma y que su desconocimiento en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato. Asimismo conocer la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento. | No, sin embargo la omisión total o parcial en la presentación de este documento, no lo exime de su cumplimiento. |
| Formato 6 | Manifestación de su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones. Presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, en el que señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionada con la presente licitación, así como para efectos del contrato en caso de resultar adjudicado el domicilio señalado en la proposición del licitante será el lugar donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebre con la Convocante de conformidad con la ley y el reglamento. Mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por la Convocante, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. | No, sin embargo la omisión total o parcial en la presentación de este documento, tendrá como consecuencia que cualquier notificación se le hará llegar al domicilio que manifieste en el Formato 1 de la presente convocatoria. |
| Formato 7 | Manifestación de que se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como que conocer el contenido y aceptación del artículo 32D. Presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como que conocer el contenido y aceptación del artículo 32D, del código fiscal de la federación. | Si |
| Formato 8 | Manifestación de la vigencia de su proposición. Presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal en el que se indique que los precios | Si |

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

| DOCUMENTACIÓN LEGAL | | |
|---------------------|--|--|
| DOCU- MENTO | DESCRIPCIÓN | ¿SU OMISIÓN AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN? |
| | presentados en su propuesta serán firmes con una vigencia de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. La proposición cuyo periodo de validez sea menor que el requerido deberá de ser rechazada por la convocante por no sujetarse a los términos de la presente licitación. | |
| Formato 9 | Manifestación de ser de nacionalidad mexicana. Manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana (artículo 35 del Reglamento). Así como la manifestación de que los servicios que oferta son de nacionalidad mexicana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción VIII inciso d) del Reglamento de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. | Si |
| Formato 10 | Manifestación de no subcontratación. Escrito en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador no subcontratará ni cederá total o parcialmente los servicios objeto de la presente licitación, así como las obligaciones que emanen de la misma, excepto los derechos de cobro, los cuales serán cedidos en su caso, en la forma y términos establecidos en la presente convocatoria. | Si |
| Formato 11 | Manifestación de Información reservada. En apego a lo señalado en la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, publicada en el DOF el día 11 de junio de 2002, deberá presentar carta preferentemente en papel membretado del licitante donde exprese su consentimiento o negativa, que en el caso de que la Convocante reciba una solicitud de información relacionada con la presente licitación, hacer pública la información relativa a sus propuestas Es importante señalar que de acuerdo a lo establecido en dicha ley, durante el desarrollo del presente procedimiento, la información proporcionada por los licitantes se mantendrá con carácter de reservada. | No, sin embargo la omisión total o parcial en la presentación de este documento, tendrá como consecuencia el que la información del licitante no se clasifique como confidencial, reservada o comercial reservada. |
| Formato 12 | Documentos que deberá entregar a la Convocante y a la Convocante. El licitante que resulte ganador en la partida 1, deberá entregar a la Convocante una póliza global y pólizas individuales para cada vehículo asegurado, para la partida 1 una póliza global | Si |
| Formato 13 | Formato entrega de documentación. Presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal en el que se indique la relación de los documentos que el licitante está entregando a la convocante. | No |

IV.2.2 Propuesta técnica

El licitante deberá entregar, foliados en todas y cada una de las hojas que los integren su proposición técnica, enumerarlos de manera individual

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA OBTENCIÓN DE PUNTOS EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS

PARA LA PARTIDA 1 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VEHÍCULOS. Los documentos que el licitante deberá presentar para la obtención de puntos y porcentajes, se encuentran debidamente descritos en el anexo 2 de la presente convocatoria de licitación.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

| DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA PARTIDA 1 | |
|--|--|
| No. | REQUISITOS |
| I.- Capacidad del licitante | |
| 1 | a.1 Experiencia de los RH.- Cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2018. |
| 2 | a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales.- Cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios, así como la antigüedad en el puesto o años de experiencia en la prestación del servicio. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2018. |
| 3 | a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.- Cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios así como la manifestación de que participan actualmente en la resolución de problemas relativos a los seguros. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2018. |
| 4 | b.1 Red de oficinas para la prestación del servicio.-Cédula en formato libre, donde señale la cobertura de oficinas (señalando dirección, teléfono y el titular) con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, distribuidos en la Ciudad de México y en las Entidades Federativas, debiendo señalar al menos una por cada estado de la República Mexicana. |
| 5 | b.2. Capacidad de automática de suscripción de reaseguro.- Copia legible de sus contratos automáticos de reaseguro en el ramo de incendio, correspondiente al año 2018, en donde se indique el monto máximo de suscripción para el ramo de incendio, así como una cédula en formato libre donde señale dicha capacidad, tanto en moneda americana como en moneda nacional al tipo de cambio vigente. |
| 6 | b.3. Sistema para el seguimiento y control de los siniestros.- Procedimiento o sistema que utilizará para el reporte de los siniestros por parte del asegurado, así como para el seguimiento de los mismos, tiempos de respuesta y seguimiento, adjuntando copias simples de los documentos que considere adecuados para acreditar lo anterior. |
| 7 | c) Participación de discapacitados.- El aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. |
| 8 | d) Participación de MIPYMES.- constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. |
| 9 | e) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.- Certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. |
| II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE | |
| 10 | a) Experiencia.- copia de dos (2) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, señalando el número de contrato y/o póliza por cada año que presente y su vigencia, con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, su vigencia y número |
| 11 | b) Especialidad.- copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el ramo de bienes patrimoniales, los cuales haya suscrito en los últimos 3 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo, con una suma asegurada a primer riesgo de \$150 millones de pesos o más, acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos, sus vigencias y primer riesgo amparado |
| III. Propuesta de trabajo | |
| 12 | a) Metodología para la prestación del servicio.- Documento en el que el licitante señale la forma en que propone utilizar los recursos señalados en el rubro I.- Capacidad del licitante para prestar el servicio, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración. |
| 13 | b) Plan de trabajo propuesto por el licitante.- plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

| DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA PARTIDA 1 | |
|--|---|
| No. | REQUISITOS |
| | propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro I.- Capacidad del licitante más lo relativo al sub-rubro c.3) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración. |
| 14 | c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos.- esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas. Lo anterior con la finalidad de que la convocante |
| IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | |
| 15 | Cumplimiento de Contratos.- cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno que haya exhibido, preferentemente considerando los referidos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes). |

PARTIDA 2 SEGURO DE VIDA. Los documentos que el licitante deberá presentar para la obtención de puntos y porcentajes, se encuentran debidamente descritos en el anexo 2 de la presente convocatoria de licitación.

| No. | REQUISITOS |
|--|--|
| I.- Capacidad del licitante | |
| 1 | a.1 Experiencia.- Cédula en formato libre bajo protesta de decir verdad con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2018 |
| 2 | a.2 Competencia.- Cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios, así como la antigüedad en el puesto o años de experiencia en la prestación del servicio. |
| 3 | a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.- Formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios así como la manifestación de que participan actualmente en la resolución de problemas relativos a los seguros. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2018. |
| 4 | b.1 Red de oficinas para la prestación del servicio.- Cédula en formato libre, donde señale la cobertura de oficinas (señalando dirección, teléfono y el titular) con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, distribuidos en la Ciudad de México y en las Entidades Federativas, debiendo señalar al menos una por cada estado de la Republica Mexicana. |
| 5 | b.2 Promedio de los Índices de cobertura, Requerimiento de Capital de Solvencia, Base de Inversión y del Capital Mínimo.- Comprobante emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, publicado en su portal de internet http://www.cnsf.gob.mx , donde se observen los valores de los Índices de cobertura, Requerimiento de Capital de Solvencia, Base de Inversión y del Capital Mínimo pagado de los últimos cinco trimestres del licitante. |
| 6 | c) Participación de discapacitados.- Aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. |
| 7 | d) Participación de MIPYMES.- Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años |
| 8 | e) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.- Certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género |
| II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE | |
| 9 | a) Experiencia.- Presentar copia de dos (2) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, señalando el número de contrato y/o póliza por cada año que presente y su vigencia, con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, su vigencia y número. La antigüedad máxima a acreditar será de 3 (tres) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

| No. | REQUISITOS |
|---------------------------------------|--|
| 10 | b) Especialidad.- Copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el ramo de seguro de vida los cuales haya suscrito en los últimos 5 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo, con un número mínimo de 500 asegurados en dicho contrato, acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos, sus vigencias y número de asegurados |
| III. Propuesta de trabajo | |
| 11 | a) Metodología para la prestación del servicio.- Documento en el que el licitante señale la forma en que propone utilizar los recursos señalados en el rubro I.- Capacidad del licitante para prestar el servicio, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración |
| 12 | b) Plan de trabajo propuesto por el licitante.- Plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro I.- Capacidad del licitante más lo relativo al subrubro c.3) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos. |
| 13 | c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos.- Esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas |
| IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | |
| 14 | Cumplimiento de Contratos.- Cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno que haya exhibido, preferentemente considerando los referidos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes). |

IV.2.3 Propuesta económica

El licitante deberá entregar, foliados en todas y cada una de las hojas que los integren su proposición económica, enumerarlos de manera individual

| No. | Descripción | Su omisión afecta la solvencia de la proposición |
|------------|----------------------|--|
| Formato 15 | Propuesta económica. | Si |

| EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> El licitante deberá adjuntar el formato de "Proposición económica" el cual plasmará la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> Número de procedimiento Datos del licitante y a quien dirige la proposición De manera desglosada cada uno de los conceptos señalados en la partida que corresponda. Asentar la vigencia de su proposición, la cual no podrá ser inferior a sesenta días naturales. Deberá estar firmada por el representante legal del licitante y estar en hoja membretada. En la partida 2 deberá cotizar la cobertura potenciada, en el entendido que si no representa algún costo, deberá indicarlo con importes en ceros. <p>La proposición económica debe coincidir con las características establecidas en el anexo técnico, de lo contrario la propuesta económica será desechada.</p> | <p>La omisión total o parcial de este requisito no es motivo de desechar la propuesta en su conjunto.</p> <p>No obstante, si omite plasmar la información requerida en este rubro, no se le otorgarán puntos.</p> |

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO

V.1 Evaluación de proposiciones

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del servicio serán los siguientes:

Con apego en lo establecido por los artículos 26, 36 y 36 bis de la Ley, 52 del Reglamento y al lineamiento décimo, sección cuarta, capítulo segundo del “acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010; la Convocante efectuará la evaluación de las proporciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y en el o los resultados de la(s) junta(s) de aclaraciones a la misma, así como en las “**especificaciones técnicas y alcances de los servicios**” descritas en el **anexo 1 Especificaciones técnicas del servicio, Anexo 2 Documentos a presentar para obtención de puntos**, y en el **formato 15 propuesta económica**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

A continuación se describen los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la Convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación o ponderación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, no habrá revisión de la documentación recibida; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

V.1.1 Criterios específicos de evaluación de proposiciones técnicas

Se verificará que las propuestas técnicas de los licitantes obtengan la puntuación mínima de 45 para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y por lo tanto que cumplan con todas las características, especificaciones y requisitos establecidos en el **Anexo 1 “especificaciones técnicas y alcances de los servicios”**, y demás disposiciones de esta convocatoria.

Ante la omisión o incumplimiento a cualquier requisito que afecte la solvencia de la propuesta, ésta será desechada.

La Convocante verificará que los documentos que presenten los licitantes cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, sin perjuicio del derecho de la Convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley o en el Reglamento, pero el hecho se hará del conocimiento del órgano interno de control. Si la persona de que se trate resulta adjudicada del contrato y previo a la formalización del mismo, se determina la falsedad por la autoridad facultada, la Convocante no formalizará el contrato correspondiente.

Los rubros y subrubros referidos en el párrafo anterior, así como su ponderación, se fijan a continuación de conformidad con los lineamientos que para el efecto emitió la secretaría de la función pública.

V.1.2 Puntuación técnica a obtener:

Esta evaluación representa 60 puntos de la suma de la puntuación de todos los rubros con sus respectivos subrubros, los 40 puntos restantes será la propuesta económica, de acuerdo con el modelo de propuesta económica, y será aplicada a las partidas contenidas en esta convocatoria.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

LOS RUBROS Y SUBRUBROS SON LOS SIGUIENTES:
PARA LA PARTIDA 1 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VEHÍCULOS

| NÚMERO DE RUBRO | RUBRO | PUNTUACIÓN A OTORGAR | OBSERVACIONES |
|-----------------|---|----------------------|--|
| I | Capacidad del licitante: Consiste en la valoración que hará la Convocante de los recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar los servicios, así como los recursos económicos que requiera el licitante para prestar los servicios en tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos, así como de la satisfacción de sus clientes en proyectos de implementación de servicios similares y del número de especialistas en atender al sector público. De igual manera se considerará a las personas con discapacidad o las empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados. Igualmente se considerará a las MIPYMES, de igual manera se otorgarán puntos a los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género | 24 | Nota: para que una propuesta técnica sea considerada solvente, deberá tener una puntuación mínima de 45 puntos, de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica. |
| II | Experiencia y especialidad del licitante: Se refiere a los contratos celebrados por el licitante o en los que haya participado con los cuales demuestre que cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para proporcionar el servicio solicitado. | 12 | |
| III | Propuesta de trabajo: Como parte de su proposición el licitante deberá incluir la metodología, plan de trabajo y esquema estructural que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo a Las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio. | 12 | |
| IV | Cumplimiento de contratos. Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad | 12 | |
| TOTAL | | 60 | |

| REQUISITOS | PUNTOS ASIGNADOS | ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE | | |
|--|-----------------------|---|----------------------------------|--------|
| | | Documentación Comprobatoria | Parámetro de evaluación | Puntos |
| Rubro/Sub rubro | Total/Subtotal | | | |
| I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE | 24 | | | |
| a) Capacidad de los Recursos Humanos | 12 | | | |
| a.1 Experiencia.- Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. Se refiere al número total de empleados del licitante, dedicados a la atención del ramo de seguro de daños. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante. | 3.6 | Personal dedicado al servicio del licitante. Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2018 | Más de 800 empleados | 3.6 |
| | | | Más de 500 y hasta 800 empleados | 2.4 |
| | | | Hasta 500 empleados o menos | 1.2 |

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

| REQUISITOS | PUNTOS ASIGNADOS | ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE | | |
|---|------------------|---|--|--------|
| Rubro/Sub rubro | Total/Subtotal | Documentación Comprobatoria | Parámetro de evaluación | Puntos |
| a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales.- Se refiere al tiempo que ha venido prestando sus servicios profesionales al licitante. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante. | 7.2 | Personal con conocimientos profesionales en la prestación del servicio de seguros de daños. Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios, así como la antigüedad en el puesto o años de experiencia en la prestación del servicio. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2018 | Más de 800 empleados con promedio de 5 o más años de experiencia | 7.2 |
| | | | Más de 500 y hasta 800 empleados con promedio de 5 o más años de experiencia | 3.6 |
| | | | Hasta 500 empleados o menos con promedio de 5 o más años de experiencia | 2.4 |
| a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Se refiere a la participación en la resolución o tratamiento del seguro de daños. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante. | 1.2 | Personal con experiencia en la resolución de problemas de seguros. Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios así como la manifestación de que participan actualmente en la resolución de problemas relativos a los seguros. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2018 | Más de 800 empleados que participen en la resolución de problemas de seguros | 1.2 |
| | | | Más de 500 y hasta 800 empleados que participen en la resolución de problemas de seguros | 0.8 |
| | | | Hasta 500 empleados o menos que participen en la resolución de problemas de seguros | 0.4 |
| b).- Capacidad de los Recursos Económicos. | 10.5 | | | |
| b.1 Red de oficinas para la prestación del servicio.- Se refiere a las oficinas con que cuente el licitante para la prestación del servicio. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante. | 3 | El licitante para acreditar este concepto deberá presentar una cédula en formato libre, donde señale la cobertura de oficinas (señalando dirección, teléfono y el titular) con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, distribuidos en la Ciudad de México y en las Entidades Federativas, debiendo señalar al menos una por cada estado de la República Mexicana | Presenta oficinas en 15 o más estados de la república | 3 |
| | | | Presenta oficinas en más de 8 y hasta 14 estados de la república | 2 |
| | | | Presenta oficinas en 7 o menos estados de la república | 1 |
| b.2. Capacidad de automática de suscripción de reaseguro Se refiere a la capacidad de sus contratos automáticos de reaseguro para el ramo de incendio. | 2.5 | Se entregará copia legible de sus contratos automáticos de reaseguro en el ramo de incendio, correspondiente al año 2018, en donde se indique | Capacidad automática de reaseguro mayor a 400 mdp. | 2.5 |
| | | | Capacidad automática de reaseguro mayor | 1.00 |

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

| REQUISITOS | PUNTOS ASIGNADOS | ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE | | |
|--|------------------|---|---|--------|
| Rubro/Sub rubro | Total/Subtotal | Documentación Comprobatoria | Parámetro de evaluación | Puntos |
| Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante. | | el monto máximo de suscripción para el ramo de incendio, así como una cédula en formato libre donde señale dicha capacidad, tanto en moneda americana como en moneda nacional al tipo de cambio vigente. | a 300 mdp y menor o igual a 400 mdp. Capacidad automática de reaseguro igual o menor a 300 mdp. | 0.50 |
| b.3. Sistema para el seguimiento y control de los siniestros Se refiere a contar con un sistema para el reporte, seguimiento y control de los siniestros, así como a la documentación generada en el mismo. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante. | 5 | Se entregará el procedimiento o sistema que utilizará para el reporte de los siniestros por parte del asegurado, así como para el seguimiento de los mismos, tiempos de respuesta y seguimiento, adjuntando copias simples de los documentos que considere adecuados para acreditar lo anterior. La documentación e información antes solicitada podrá ser verificada por la convocante a efecto de constatar el origen de la misma, pudiendo realizar una visita a las instalaciones de los licitantes durante el proceso de licitación, asignándole la puntuación correspondiente. | Procedimiento automatizado, el cual implica contar con un software especializado que permita al asegurado reportar sus siniestros vía web o mediante una aplicación móvil, generando los reportes al asegurado o a quien este designe, dando seguimiento al siniestro mediante una consulta vía web por parte del asegurado a las reclamaciones, tiempos en talles, estado de la reparación y contando con reportes en línea y monitorio de la comunicación, respuestas y seguimiento por medio de la web, contando con los parámetros de seguridad informática adecuados para ello, tanto a los <u>ajustadores, proveedores como asegurados.</u> | 5 |
| | | | Procedimiento semi-automatizado, mediante el cual el sistema genere reportes de siniestros al asegurado o a quien este designe, así como el estatus de las reclamaciones, tiempos en talleres, avance en la reparación, generando reportes tanto a proveedores como a asegurados, los cuales pueden ser enviados vía correo electrónico o mensajería. | 2 |
| | | | Procedimiento telefónico, mediante el cual el asegurado reporte su siniestro y envíe sus documentos por correo electrónico o de forma presencial, sin la presencia de un software especializado y que los reportes | 1 |

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

| REQUISITOS | PUNTOS ASIGNADOS | ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE | | |
|--|------------------|--|---|--------|
| Rubro/Sub rubro | Total/Subtotal | Documentación Comprobatoria | Parámetro de evaluación | Puntos |
| | | | requieran de visitas personales de parte del usuario, llamadas telefónicas o envío de correos para dar seguimiento al siniestro así como los reportes correspondientes. | |
| c) Participación de discapacitados | 0.5 | | | |
| Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%). | 0.5 | El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. | Si presenta aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el sector salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada. | 0.5 |
| d) Participación de MIPYMES | 0.5 | | | |
| Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio. | 0.5 | En su caso, el licitante deberá presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. | Se otorgarán 0.5 puntos en caso de que el licitante acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada. | 0.5 |
| e) Políticas y prácticas de igualdad de género | 0.5 | | | |
| Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género | 0.5 | En su caso, el licitante deberá presentar la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. | Se otorgarán 0.5 puntos en caso de que el licitante acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. | 0.5 |

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

| REQUISITOS | PUNTOS ASIGNADOS | ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE | | |
|---|------------------|--|--|-----------|
| Rubro/Sub rubro | Total/Subtotal | Documentación Comprobatoria | Parámetro de evaluación | Puntos |
| | | TOTAL DE PUNTOS | | 24 |
| II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE | 12 | | | |
| a) Experiencia.- Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate. | 3 | Experiencia como compañía aseguradora. El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de dos (2) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, señalando el número de contrato y/o póliza por cada año que presente y su vigencia, con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, su vigencia y número. La antigüedad máxima a acreditar será de 3 (tres) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo. | Los licitantes que acrediten 3 años cumplidos de experiencia como límite máximo obtendrán la puntuación máxima total asignada en este sub-rubro. | 3 |
| | | | Licitantes que acrediten 2 años cumplidos = | 2 |
| | | | Licitantes que acrediten 1 año cumplido = | 1 |
| | | | Licitantes que acrediten menos de 1 año cumplido= | 0 |
| b) Especialidad.- Mayor número de contratos y/o pólizas con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características similares y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria. | 9 | El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el ramo de bienes patrimoniales , los cuales haya suscrito en los últimos 3 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo, con una suma asegurada a primer riesgo de \$150 millones de pesos o más, acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos, sus vigencias y primer riesgo amparado. El licitante deberá presentar un mínimo de 5 y un máximo de 10 contratos y/o pólizas, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados. Para el caso | Los licitantes que acrediten 10 contratos y/o pólizas de especialidad obtendrán la puntuación máxima total asignada en este sub-rubro. | 9 |
| | | | Licitante con 9 contratos y/o pólizas o más 100%= | 8.4 |
| | | | Licitante con 8 contratos y/o pólizas o más 100%= | 7.8 |
| | | | Licitante con 7 contratos y/o pólizas o más 100%= | 7.2 |
| | | | Licitante con 6 contratos y/o pólizas o más 100%= | 6.6 |
| | | | Licitante con 5 contratos y/o pólizas o más 100%= | 6 |
| | | | Licitante con menos de 5 contratos y/o pólizas o más 100%= | 0 |

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

| REQUISITOS | PUNTOS ASIGNADOS | ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE | | |
|---|------------------|---|--|-----------|
| Rubro/Sub rubro | Total/Subtotal | Documentación Comprobatoria | Parámetro de evaluación | Puntos |
| | | de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo. | | |
| | | | TOTAL DE PUNTOS | 12 |
| III. PROPUESTA DE TRABAJO | 12 PUNTOS | | | |
| a) Metodología para la prestación del servicio. El documento en el cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio. | 2 | Documento en el que el licitante señale la forma en que propone utilizar los recursos señalados en el rubro I.- Capacidad del licitante para prestar el servicio, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración. | Presentada.- Será aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro. | 2 |
| | | | No presentada o Incompleta.- Será aquella metodología que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro o que no se presente. | 0 |
| b) Plan de trabajo propuesto por el licitante.- El documento a través del cual el licitante señale como aplicará la metodología propuesta, el cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio previsto en la convocatoria. | 9 | El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro I.- Capacidad del licitante más lo relativo al sub-rubro c.3) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración. | i) Enriquecida. - Será aquella propuesta de trabajo que además de cumplir con los incisos siguientes (II) y (III), proponga elementos que optimicen el servicio en la atención de los siniestros, mediante la implementación de un software especializado que permita a los usuarios reportar su siniestro y dar seguimiento al mismo, contando un sistema de seguimiento y control del mismo, incluyendo la documentación que se genere con dicho motivo, validando los tiempos de respuesta, reparación y/o entrega del pago, ajustador y/o taller designado, así como la atención mediante un ejecutivo especializado con disponibilidad de 24 horas. Este sistema deberá contar con seguridad para el resguardo de la información que se requiera, debiendo adjuntar las pantallas y | 9 |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

| REQUISITOS | PUNTOS ASIGNADOS | ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE | | |
|---|------------------|--|--|--------|
| Rubro/Sub rubro | Total/Subtotal | Documentación Comprobatoria | Parámetro de evaluación | Puntos |
| | | | características del mismo. Todo lo anterior bajo ninguna circunstancia deberá representar ningún costo adicional al presente servicio o al asegurado. Las propuestas de mejora que realicen los licitantes deberán estar perfectamente definidas e identificadas en el sub-rubro de c.1) Metodología, c.2) Plan de Trabajo y c.3) Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración. | |
| | | | ii) Integrada.- Será aquella propuesta de trabajo que vincule de manera clara y definida, la metodología, plan de trabajo y el esquema estructural en cada uno de los conceptos enunciados en la primera columna de este rubro, que permita a la convocante identificar la operación del servicio solicitado. | 4 |
| | | | iii) Presentada.- Será aquella propuesta de trabajo que cumpla con los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro. | 2 |
| | | | iv) No presentada o Incompleta.- Será aquella propuesta de trabajo no presentada o que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro. | 0 |
| c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos El licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio | 1 | El licitante deberá presentar el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para | Presenta documento con las características requeridas | 1 |
| | | | No presenta el documento o lo hace de forma incompleta | 0 |

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

| REQUISITOS | PUNTOS ASIGNADOS | ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE | | |
|--|------------------|---|---|-----------|
| Rubro/Sub rubro | Total/Subtotal | Documentación Comprobatoria | Parámetro de evaluación | Puntos |
| que se licita. | | el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración. | | |
| | | | Total de puntos | 12 |
| IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | 12 | | | |
| Cumplimiento de Contratos. Contratos o pólizas de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito por cada año con su respectiva constancia de cumplimiento. | 12 | Para comprobar el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los contratos de servicios de seguro, siendo de la misma naturaleza y objeto de éste procedimiento de licitación celebrados con alguna dependencia, entidad o con particulares (personas físicas o morales), el licitante deberá incluir en su proposición las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno que haya exhibido, preferentemente considerando los referidos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes). Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no será tomada en cuenta para la puntuación. | Mayor número de contratos cumplidos considerando un máximo de 10 con una antigüedad máxima de 5 años cumplidos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio objeto de la presente licitación o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. | 12 |
| | | | Licitante con 9 contratos | 10.8 |
| | | | Licitante con 8 contratos | 9.6 |
| | | | Licitante con 7 contratos | 8.4 |
| | | | Licitante con 6 contratos | 7.2 |
| | | | Licitante con 5 contratos | 6 |
| | | | Licitante con 4 contratos | 4.8 |
| | | | Licitante con 3 contratos | 3.6 |
| | | | Licitante con 2 o menos contratos | 0 |
| | | | | |

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

PONDERACIÓN PARA LA PARTIDA 2 SEGURO DE VIDA

| NÚMERO DE RUBRO | RUBRO | PUNTUACIÓN A OTORGAR | OBSERVACIONES |
|-----------------|---|----------------------|--|
| I | Capacidad del licitante: Consiste en la valoración que hará la Convocante de los recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar los servicios, así como los recursos económicos que requiera el licitante para prestar los servicios en tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos, así como de la satisfacción de sus clientes en proyectos de implementación de servicios similares y del número de especialistas en atender al sector público. De igual manera se considerará a las personas con discapacidad o las empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados. Igualmente se considerará a las MIPYMES, de igual manera se otorgarán puntos a los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género | 24 | Nota: para que una propuesta técnica sea considerada solvente, deberá tener una puntuación mínima de 45 puntos, de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica. |
| II | Experiencia y especialidad del licitante: Se refiere a los contratos celebrados por el licitante en los que haya participado con los cuales demuestre que cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para proporcionar el servicio solicitado. | 12 | |
| III | Propuesta de trabajo: Como parte de su proposición el licitante deberá incluir la metodología, plan de trabajo y esquema estructural que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo a Las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio. | 12 | |
| IV | Cumplimiento de contratos. Se requiere medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad | 12 | |
| TOTAL | | 60 | |

| REQUISITOS | PUNTOS ASIGNADOS | ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE | | |
|---|------------------|---|-------------------------------------|--------|
| RUBRO / sub rubro | TOTAL/ SUBTOTAL | Documentación Comprobatoria | Parámetro de evaluación | Puntos |
| I.- Capacidad del licitante | 24 puntos | | | |
| a) Capacidad de los Recursos Humanos | 12 | | | |
| a.1 Experiencia.- Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. Se refiere al número total de empleados del licitante | 3.6 | Personal dedicado al servicio del licitante. Se entregará una cédula en formato libre bajo protesta de decir verdad con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2018 | Más de 600 empleados | 3.6 |
| | | | Más de 300 y menos de 600 empleados | 2.4 |
| | | | Menos de 300 empleados | 1.2 |
| Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante. | | | | |

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

| REQUISITOS | PUNTOS ASIGNADOS | ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE | | |
|--|------------------|---|---|--------|
| RUBRO / sub rubro | TOTAL/ SUBTOTAL | Documentación Comprobatoria | Parámetro de evaluación | Puntos |
| a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales. Se refiere al tiempo que ha venido prestando sus servicios profesionales al licitante. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante. | 7.2 | Personal con conocimientos profesionales en la prestación del servicio de seguros. Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios, así como la antigüedad en el puesto o años de experiencia en la prestación del servicio. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2018 | Más de 600 empleados con promedio de 5 o más años de experiencia | 7.2 |
| | | | Más de 300 y menos de 600 empleados con promedio de 5 o más años de experiencia | 4.8 |
| | | | Menos de 300 empleados con promedio de 5 o más años de experiencia | 2.4 |
| a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Se refiere a la participación en la resolución o tratamiento de problemas de seguros. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante. | 1.2 | Personal con experiencia en la resolución de problemas de seguros. Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios así como la manifestación de que participan actualmente en la resolución de problemas relativos a los seguros. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2018 | Más de 600 empleados que participen en la resolución de problemas de seguros | 1.2 |
| | | | Más de 300 y menos de 600 empleados que participen en la resolución de problemas de seguros | 0.8 |
| | | | Menos de 300 empleados que participen en la resolución de problemas de seguros | 0.4 |
| b).- Capacidad de los Recursos Económicos. | 10.5 | | | |
| b.1 Red de oficinas para la prestación del servicio. Se refiere a las oficinas con que cuente el licitante para la prestación del servicio. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante. | 8 | El licitante para acreditar este concepto deberá presentar una cédula en formato libre, donde señale la cobertura de oficinas (señalando dirección, teléfono y el titular) con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, distribuidos en la Ciudad de México y en las Entidades Federativas, debiendo señalar al menos una por cada estado de la República Mexicana. | Presenta oficinas en 30 o más estados de la republica. Ciudad de México y una por cada estado de la república | 8 |
| | | | Presenta oficinas en más de 20 y hasta 29 estados de la republica | 4 |
| | | | Presenta oficinas en 19 o menos estados de la República | 1 |
| b.2 Promedio de los Índices de cobertura, Requerimiento de Capital de Solvencia, Base de Inversión y del Capital Mínimo pagado de los últimos | 2.5 | El licitante para acreditar este concepto deberá presentar Comprobante emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, publicado en su | Promedio de los índices de los últimos cinco trimestres, mayor a 2.5 | 2.5 |
| | | | Promedio de los índices de los últimos cinco | 2 |

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

| REQUISITOS | PUNTOS ASIGNADOS | ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE | | |
|---|------------------|--|---|--------|
| RUBRO / sub rubro | TOTAL/ SUBTOTAL | Documentación Comprobatoria | Parámetro de evaluación | Puntos |
| cinco trimestres del licitante (1er, 2do 3er trimestre de 2018 y 3er y 4o. trimestre de 2017). | | portal de internet http://www.cnsf.gob.mx , donde se observen los valores de los Índices de cobertura, Requerimiento de Capital de Solvencia, Base de Inversión y del Capital Mínimo pagado de los últimos cinco trimestres del licitante. | trimestres, mayor a 2.0 o igual a 2.5 Promedio de los índices de los últimos cinco trimestres, igual o mayor a 1.0 y menor o igual a 2.0 | 1 |
| c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%). | 0.5 | | | |
| Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%). | 0.5 | El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. | Si presenta aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el sector salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada. | 0.5 |
| d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio. | 0.5 | | | |
| Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio. | 0.5 | En su caso, el licitante deberá presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. | Se otorgarán 0.5 puntos en caso de que el licitante acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada. | 0.5 |
| e) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género. | 0.5 | | | |

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

| REQUISITOS | PUNTOS ASIGNADOS | ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE | | |
|--|------------------|--|---|-----------|
| RUBRO / sub rubro | TOTAL/ SUBTOTAL | Documentación Comprobatoria | Parámetro de evaluación | Puntos |
| Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género | 0.5 | En su caso, el licitante deberá presentar la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. | Se otorgarán 0.5 puntos en caso de que el licitante acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. | 0.5 |
| | | | Total de puntos | 24 |
| II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE | 12 | | | |
| a) Experiencia. - Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate, | 3 | Experiencia como compañía aseguradora. El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de dos (2) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, señalando el número de contrato y/o póliza por cada año que presente y su vigencia, con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, su vigencia y número. La antigüedad máxima a acreditar será de 3 (tres) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo. | Los licitantes que acrediten tres años de experiencia como límite máximo. A partir de éste máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia, que logren acreditar, aplicando para ello una regla de tres | 3 |
| | | | (2 años) = | 2 |
| | | | (1 año) = | 1 |
| | | | Menos de 1 año | 0 |
| b) Especialidad. - Mayor número de contratos y/o pólizas con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características similares y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria. | 9 | El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el ramo de seguro de vida los cuales haya suscrito en los últimos 5 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo, con un | Los licitantes que presenten 10 contratos y/o pólizas de especialidad como límite máximo. A partir de éste máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los contratos que logren presentar, aplicando para ello una regla de tres. | 9 |
| | | | (9 contratos y/o pólizas)= | 8.1 |
| | | | (8 contratos y/o pólizas)= | 7.2 |

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

| REQUISITOS | PUNTOS ASIGNADOS | ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE | | |
|--|----------------------------|---|--|-----------|
| RUBRO / sub rubro | TOTAL/ SUBTOTAL | Documentación Comprobatoria | Parámetro de evaluación | Puntos |
| | | <p>número mínimo de 500 asegurados en dicho contrato, acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos, sus vigencias y número de asegurados. El licitante deberá presentar un mínimo de 5 y un máximo de 10 contratos y/o pólizas, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.</p> | (7 contratos y/o pólizas)= | 6.3 |
| | | | (6 contratos y/o pólizas)= | 5.4 |
| | | | (5 contratos y/o pólizas)= | 4.5 |
| | | | Menos de 5 contratos y/o pólizas | 0 |
| | | Total de puntos | | 12 |
| III. Propuesta de trabajo | Subtotal: 12 puntos | | | |
| <p>a) Metodología para la prestación del servicio. El documento en el cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio.</p> | 2 | <p>Documento en el que el licitante señale la forma en que propone utilizar los recursos señalados en el rubro I.- Capacidad del licitante para prestar el servicio, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p> | Presentada.- Será aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro. | 2 |
| | | | No presentada o Incompleta.- Será aquella metodología que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro o que no se presente. | 0 |
| <p>b) Plan de trabajo propuesto por el licitante El documento a través del cual el licitante señale como aplicará la metodología propuesta, el cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio previsto en la convocatoria.</p> | 9 | <p>El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el</p> | <p>i) Enriquecida. - Será aquella propuesta de trabajo que además de cumplir con los incisos siguientes ii) y iii) proponga elementos que optimicen el servicio, o elementos de valor agregado al servicio, todo lo anterior, bajo ninguna circunstancia deberá representar ningún costo adicional al presente servicio o al asegurado. Las propuestas de mejora que realicen los licitantes deberán estar perfectamente</p> | 9 |

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

| REQUISITOS | PUNTOS ASIGNADOS | ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE | | |
|--|------------------|--|---|--------|
| RUBRO / sub rubro | TOTAL/ SUBTOTAL | Documentación Comprobatoria | Parámetro de evaluación | Puntos |
| | | rubro I.- Capacidad del licitante más lo relativo al subrubro c.3) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración. | definidas e identificadas en el subrubro de c.1) Metodología, c.2) Plan de Trabajo y c.3) Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos; lo anterior con la finalidad de que la convocante pueda conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración. | |
| | | | ii) Integrada.- Será aquella propuesta de trabajo que vincule de manera clara y definida, la metodología, plan de trabajo y el esquema estructural en cada uno de los conceptos enunciados en la primera columna de este rubro, que permita a la convocante identificar la operación del servicio solicitado. | 4 |
| | | | iii) Presentada.- Será aquella propuesta de trabajo que cumpla con los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro. | 2 |
| | | | iv) No presentada o Incompleta.- Será aquella propuesta de trabajo no presentada o que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro. | 0 |
| c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos El licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita. | 1 | El licitante deberá presentar el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas. Lo anterior con la finalidad de que la convocante pueda conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración. | Presenta documento con las características requeridas | 1 |
| | | | No presenta el documento o lo hace de forma incompleta | 0 |

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

| REQUISITOS | PUNTOS ASIGNADOS | ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE | | |
|--|------------------|--|--|-----------|
| RUBRO / sub rubro | TOTAL/ SUBTOTAL | Documentación Comprobatoria | Parámetro de evaluación | Puntos |
| | | Total de puntos | | 12 |
| IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | 12 | | | |
| <p>Cumplimiento de Contratos. Contratos o pólizas de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito por cada año con su respectiva constancia de cumplimiento.</p> | 12 | <p>Para comprobar el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los contratos de servicios de seguro, siendo de la misma naturaleza y objeto de éste procedimiento de licitación celebrados con alguna dependencia, entidad o con particulares (personas físicas o morales), el licitante deberá incluir en su proposición las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno que haya exhibido, preferentemente considerando los referidos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes). Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no se otorgará puntuación.</p> | Mayor número de contratos cumplidos. Se otorgarán 12 puntos al licitante que acredite el mayor número de contratos, considerando un mínimo de 2 y máximo de 10 contratos, con una antigüedad <u>máxima</u> de 5 años cumplidos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio objeto de la presente licitación o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. | 12 |
| | | | A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los licitantes en razón de los contratos cumplidos satisfactoriamente, aplicando para ello una regla de tres. | |
| | | | (9 contratos)= 10.8 puntos | 10.8 |
| | | | (8 contratos)= 9.6 puntos | 9.6 |
| | | | (7 contratos)= 8.4 puntos | 8.4 |
| | | | (6 contratos)= 7.2 puntos | 7.2 |
| | | | (5 contratos)= 6 puntos | 6 |
| | | | (4 contratos)= 4.8 puntos | 4.8 |
| | | | (3 contratos)= 3.6 puntos | 3.6 |
| Menos de 3 contratos | 0 | | | |
| | | Total de puntos | | 12 |

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

V.1.3 Criterios específicos de evaluación de propuestas económicas.

Únicamente se evaluarán las propuestas económicas de aquellos licitantes cuyas propuestas técnicas hayan obtenido la puntuación mínima requerida para continuar en el procedimiento y por tanto no hayan sido desechadas, procediéndose a verificar el cumplimiento de todos los requisitos solicitados para su elaboración y a evaluarlas de acuerdo a lo siguiente:

- A) La propuesta económica deberá cumplir con los requisitos de forma contenidos en el **numeral IV.2.3** de este documento; así como con los requisitos que contiene el **anexo 2** y demás disposiciones aplicables de esta convocatoria. Ante la omisión de los requisitos solicitados, la propuesta económica no obtendrá puntos o será desechada.

Cuando exista un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado. Si el licitante no acepta la corrección se desechará la propuesta.

- B) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley, la Convocante evaluará todas las propuestas económicas que hayan resultado técnicamente solventes, a efecto de determinar la puntuación que le corresponda como se indica a continuación:

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio unitario ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado, si es que éste lo incluye, y **sólo se considerará el precio unitario bruto propuesto**.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica.

$$PPE = MPEMB 40 / MPi$$

DONDE:

PPE= puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica; **40** puntos.

MPEMB = monto de la propuesta económica más baja; y

MPi = monto de la i-ésima propuesta económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

PARA TODA $j = 1, 2, \dots, n$

$$PTj = TPT + PPE$$

DONDE:

Ptj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición.

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica.

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes, como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para la Convocante, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, no habrá revisión de la documentación recibida; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en el **anexo 1 especificaciones técnicas y alcances de los servicios** de la presente convocatoria así como en la(s) junta(s) de aclaraciones.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudica el contrato fue objeto de correcciones, y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que si bien para efectos de desechamiento no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

V.2 Causas por las que se desecharán proposiciones

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta convocatoria o sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones, que con motivo de dicho incumplimiento, se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley.
- b) Cuando la propuesta económica, incluido el costo de las primas de seguros, consideren cualquier cargo por concepto de comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios, atento a lo establecido en el tercer párrafo del numeral 43 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales", publicado el 16 de julio del 2010 en el DOF, modificado con fecha de publicación el 20 de julio del 2011 por el mismo medio.
- c) Cuando se compruebe que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, a su reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- e) Cuando incurra en la presentación de falsos informes, datos o documentos.
- f) Cuando se corrobore por cualquier medio que el licitante se encuentra sancionado actualmente o inhabilitado por la secretaría de la función pública para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos.
- g) Cuando incurra las proposiciones no se encuentran firmadas por el representante legal o apoderado, o si las proposiciones están incompletas o son imprecisas.
- h) Cuando aquellos licitantes que por causas imputables a ellos mismos se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años, calendario contado a partir de la notificación de la primera rescisión.
- i) Cuando incurra presente su propuesta después de la hora y fecha convenida en la apertura de proposiciones.
- j) Cuando la actividad preponderante presentada en la inscripción del registro federal de contribuyentes y/o objeto social que los licitantes presenten, no coincidan con los servicios materia objeto de la presente licitación.
- k) La consignación de datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica.
- l) Cuando el licitante se ubique en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- m) Cuando la proposición económica se encuentre muy por encima del techo presupuestal disponible de la Convocante, o muy por debajo del precio de los servicios obtenidos en la investigación de mercado.
- n) Cuando no se presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- o) Cuando alguna o algunas hojas de los documentos que integren la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, carezca de folio y se constate que la o las hojas no foliadas no mantienen continuidad y que dicha omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- p) Cuando la puntuación o unidades porcentuales obtenidas en la propuesta técnica sea inferior a 45.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

V.3 Requisitos cuyo incumplimiento no afectan la solvencia de la proposición

- a) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición.
- b) El no presentar la información en los formatos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- c) El no presentar su proposición y documentación requerida en papel membretado del licitante.
- d) El no presentar formato de entrega de documentación.
- e) Entregar la documentación distinta a la proposición, fuera del sobre cerrado que debe contener a ésta última.

Y los demás que de manera expresa se señalen en la presente convocatoria.

V.4 Para adjudicar el contrato.-

Considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo con la evaluación realizada el criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes, publicados en el DOF el 9 de septiembre de 2010, los contratos se adjudicarán a los licitantes cuyas proposiciones cumplan los requisitos legales, sus propuestas técnicas obtengan igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de éstas con las de las propuestas económicas dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la licitación, conforme se establecen en el lineamiento décimo, sección cuarta, capítulo segundo del *"Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas"*, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010.

Atento a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación a su órgano interno de control, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

VI. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

VI.1 Presentación de inconformidades.

De conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley, los licitantes que hayan participado en el procedimiento de contratación podrán inconformarse por escrito, directamente en las oficinas de la secretaría de la función pública ubicadas en insurgentes sur no. 1735, col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., o a través de CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de la Ley.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al órgano interno de control en la Convocante, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

VI.2 Controversias

Las controversias que se susciten en el proceso de licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la ley, el reglamento y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

VI.3 Controversias en los medios remotos de comunicación electrónica.-

En el supuesto que se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SFP, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

VII. FORMATOS Y ANEXOS

VII.1 Formatos que deberán ser requisitados por los licitantes

| FORMATOS | |
|------------|---|
| Formato 1 | Manifestación de contar con facultades para suscribir la proposición |
| Formato 2 | Identificación oficial vigente |
| Formato 3 | Manifiesto de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley |
| Formato 4 | Declaración de integridad |
| Formato 5 | Manifestación de conocer y aceptar íntegramente el contenido de la presente convocatoria, sus anexos y actas de juntas de aclaraciones |
| Formato 6 | Domicilio para recibir toda clase de notificaciones |
| Formato 7 | Cumplimiento de obligaciones |
| Formato 8 | Manifestación de la vigencia de su proposición |
| Formato 9 | Manifestación de ser de nacionalidad mexicana |
| Formato 10 | No subcontratación |
| Formato 11 | Manifestación de información reservada |
| Formato 12 | Documentos que deberá entregar al personal de la convocante y a la convocante |
| | Partida 1: Seguro de bienes patrimoniales y seguro de vehículos |
| | a.1 Experiencia de los recursos humanos |
| | a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales. |
| | a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. |
| | b.1 Red de oficinas para la prestación del servicio. |
| | b.2. Capacidad de automática de suscripción de reaseguro |
| | b.3. Sistema para el seguimiento y control de los siniestros |
| | c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%). |
| | d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio. |
| | e) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género |
| | a) Experiencia del licitante |
| | b) Especialidad del licitante. |
| | a) Metodología para la prestación del servicio. |
| | b) Plan de trabajo propuesto por el licitante |
| | c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos |
| | Cumplimiento de Contratos |
| | Partida 2: Seguro de Vida |
| | a.1 Experiencia de los recursos humanos |
| | a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales |
| | a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. |
| | b.1 Red de oficinas para la prestación del servicio. |
| | b.2 Promedio de los Índices de cobertura de Reservas Técnicas, Capital mínimo de garantía y del Capital Mínimo pagado de los últimos cinco trimestres |
| | c) Participación de discapacitados |
| | d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

| FORMATOS | |
|------------|---|
| | con la prestación del servicio. |
| | e) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género |
| | a) Experiencia del licitante |
| | b) Especialidad del licitante. |
| | a) Metodología para la prestación del servicio. |
| | b) Plan de trabajo propuesto por el licitante |
| | c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos |
| | Cumplimiento de Contratos |
| Formato 13 | Formato de entrega de documentación |
| Formato 14 | Especificaciones técnicas del servicio |
| Formato 15 | Proposición económica |

VII.2 Relación de anexos

| ANEXOS | |
|---------|--|
| Anexo 1 | Especificaciones técnicas y alcances de los servicios |
| Anexo 2 | Documentos a presentar para obtención de puntos |
| Anexo 3 | Modelo de contrato |
| Anexo 4 | Artículo 32-D del código fiscal de la federación |
| Anexo 5 | Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) |
| Anexo 6 | Información relativa al programa de cadenas productiva |
| Anexo 7 | Encuesta de transparencia |
| Anexo 8 | Documentación del licitante ganador |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

FORMATO 1

MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN

Tijuana, Baja California, a ____ de _____ del _____.

Licitación Pública Nacional Electrónica _____

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Presente.-

_____ En representación de _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a mi nombre o por mi representada para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato .

| Los siguientes datos son para personas morales y personas físicas | | |
|---|--------------------------------|--|
| <u>Registro federal de contribuyentes:</u> | | |
| <u>Domicilio:</u> | | |
| <u>Calle y número:</u> | | |
| <u>Colonia:</u> | <u>Delegación o municipio:</u> | |
| <u>Código postal:</u> | <u>Entidad federativa:</u> | |
| <u>Teléfonos:</u> | <u>Fax:</u> | |
| <u>Correo electrónico:</u> | | |
| <u>Número de empleados:</u> | | |
| Los siguientes datos son únicamente para personas morales | | |
| <u>No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva</u> | <u>Fecha:</u> | |
| <u>Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:</u> | | |
| <u>Descripción del objeto social:</u> | | |
| <u>Reformas al acta constitutiva:</u> | | |
| Los siguientes datos son para el representante legal de las personas morales | | |
| <u>Nombre del apoderado o representante legal:</u> | | |
| <u>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</u> | | |
| <u>Escritura pública número:</u> | <u>Fecha:</u> | |
| <u>Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:</u> | | |

Atentamente:

(Nombre del licitante y firma del representante)
Protesto lo necesario

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

FORMATO 2

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE

(TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS DEBE SER SU IDENTIFICACIÓN Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN)

Tijuana, Baja California, a ____ de _____ del _____.

Licitación Pública Nacional Electrónica _____

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Presente.-

Presento copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía.



Atentamente:

(Nombre del licitante y firma del representante)

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

FORMATO 3

MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY

Tijuana, Baja California, a ____ de _____ del _____.

Licitación Pública Nacional Electrónica _____

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Presente.-

_____ en representación de _____ declaro bajo protesta de decir verdad de que su representada, accionistas y/o asociados no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (artículo 29 fracción VIII de la Ley).

Atentamente:

(Nombre Del Licitante Y Firma Del Representante)
Protesto Lo Necesario

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

FORMATO 4
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Tijuana, Baja California, a ____ de _____ del _____.

Licitación Pública Nacional Electrónica _____

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Presente.-

_____ en representación de _____ declaro bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de EL COLEF, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Artículo 29 fracción IX de la Ley).

Atentamente:

(Nombre del licitante y firma del representante)
Protesto lo necesario

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

FORMATO 5

MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, LAASSP Y SU REGLAMENTO

Tijuana, Baja California, a ____ de _____ del _____.

Licitación Pública Nacional Electrónica _____

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Presente.-

_____ en representación de _____ declaro bajo protesta de decir verdad, de conocer y aceptar íntegramente el contenido de la presente convocatoria, así como todas las condiciones y requisitos en la que se efectuarán los servicios, los cuales se encuentran especificados, en el anexo 1, en el acta de junta de aclaración de dudas de la misma y que su desconocimiento en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato. Asimismo conocer la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Atentamente:

(Nombre del licitante y firma del representante)
Protesto lo necesario

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

FORMATO 6
DOMICILIO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES

Tijuana, Baja California, a ____ de _____ del _____.

Licitación Pública Nacional Electrónica _____

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Presente.-

_____ en representación de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad tener el siguiente domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionada con la presente licitación así como para efectos del contrato en caso de resultar adjudicado:

| | |
|---|----------------|
| Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones: | |
| Calle: | Número: |
| Colonia: | Código Postal: |
| Ciudad: | Estado: |
| Teléfono (S): | |
| Correo Electrónico: | |
| Persona encargada de atender a la convocante: | |
| Persona encargada para atender a la convocante con lo relacionado al presente contrato: | |
| Correo Electrónico: | |

Atentamente:

(Nombre del licitante y firma del representante)
Protesto lo necesario

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

FORMATO 7
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Tijuana, Baja California, a ____ de _____ del _____.

Licitación Pública Nacional Electrónica _____

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Presente.-

_____ en representación de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, declaro bajo protesta de decir verdad que la mi representada se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como que conozco el contenido y aceptación del artículo 32-D de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2018, o la que se encuentre vigente al momento.

Atentamente:

(Nombre del licitante y firma del representante)
Protesto lo necesario

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

FORMATO 8
MANIFESTACIÓN DE LA VIGENCIA DE SU PROPOSICIÓN

Tijuana, Baja California, a ____ de _____ del _____.

Licitación Pública Nacional Electrónica _____

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Presente.-

_____ en representación de _____, bajo protesta de decir verdad que los precios presentados en la propuesta económica serán firmes con una vigencia de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Atentamente:

(Nombre del licitante y firma del representante)
Protesto lo necesario

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

FORMATO 9
MANIFESTACIÓN DE SER DE NACIONALIDAD MEXICANA

Tijuana, Baja California, a ____ de _____ del _____.

Licitación Pública Nacional Electrónica _____

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Presente.-

(Nombre completo), en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así como la manifestación de que los servicios que oferta son de nacionalidad mexicana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción VIII inciso d) del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Atentamente:

(Nombre del licitante y firma del representante)
Protesto lo necesario

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

FORMATO 10
NO SUBCONTRATACIÓN

Tijuana, Baja California, a ____ de _____ del _____.

Licitación Pública Nacional Electrónica _____

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Presente.-

(nombre del licitante o representante del licitante) manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador no subcontrataré ni cederé total o parcialmente los servicios objeto de la presente licitación, así como las obligaciones que emanen de la misma, excepto los derechos de cobro, contando con previa autorización de El Colegio de la Frontera Norte, A.C.

Atentamente:

(Nombre del licitante y firma del representante)
Protesto lo necesario

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

FORMATO 11
MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA

Tijuana, Baja California, a ____ de _____ del _____.

Licitación Pública Nacional Electrónica _____

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Presente.-

El que suscribe c. _____ en mi carácter de _____ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que en apego a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio de 2002, en caso de que El Colegio de la Frontera Norte, A.C. reciba una solicitud de información relacionada con la presente licitación _____ (dar su consentimiento o negativa) _____ hacer pública la información relativa a sus propuestas.

Atentamente:

(Nombre del licitante y firma del representante)
Protesto lo necesario

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

FORMATO 12

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL PERSONAL DE LA CONVOCANTE Y A LA CONVOCANTE

Tijuana, Baja California, a ____ de _____ del _____.

Licitación Pública Nacional Electrónica _____

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.

Presente.-

(Nombre completo), en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador en la **partida 1** de la presente convocatoria, se entregará a la convocante una póliza global y pólizas individuales para cada vehículo asegurado y en la **partida 2** se entregará a la convocante una póliza global.

Atentamente:

(Nombre del licitante y firma del representante)

Protesto lo necesario

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

**FORMATO 13
FORMATO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**

Tijuana, Baja California, a ____ de _____ del _____.

Licitación Pública Nacional Electrónica _____

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Presente.-

A continuación relaciono la documentación que mi representada hace entrega a la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones para la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E1-2019 para el Servicio De Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales y Seguro Vida.

| Documento | Descripción | Entrega si/no |
|------------|--|---------------|
| Formato 1 | Manifestación de contar con facultades para suscribir la proposición | |
| Formato 2 | Identificación oficial vigente | |
| Formato 3 | Manifiesto de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley | |
| Formato 4 | Declaración de integridad | |
| Formato 5 | Manifestación de conocer y aceptar íntegramente el contenido de la presente convocatoria, sus anexos y actas de juntas de aclaraciones | |
| Formato 6 | Domicilio para recibir toda clase de notificaciones | |
| Formato 7 | Cumplimiento de obligaciones | |
| Formato 8 | Manifestación de la vigencia de su proposición | |
| Formato 9 | Manifestación de ser de nacionalidad mexicana | |
| Formato 10 | No subcontratación | |
| Formato 11 | Manifestación de información reservada | |
| Formato 12 | Documentos que deberá entregar al personal de la convocante y a la convocante | |
| | Partida 1: Seguro de bienes patrimoniales y seguro de vehículos | |
| | a.1 Experiencia de los recursos humanos | |
| | a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales. | |
| | a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. | |
| | b.1 Red de oficinas para la prestación del servicio. | |
| | b.2. Capacidad de automática de suscripción de reaseguro | |
| | b.3. Sistema para el seguimiento y control de los siniestros | |
| | c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%). | |
| | d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio. | |
| | e) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género | |
| | a) Experiencia del licitante | |
| | b) Especialidad del licitante. | |
| | a) Metodología para la prestación del servicio. | |
| | b) Plan de trabajo propuesto por el licitante | |
| | c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos | |
| | Cumplimiento de Contratos | |
| | Partida 2: Seguro de Vida | |
| | a.1 Experiencia de los recursos humanos | |
| | a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales | |
| | a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. | |
| | b.1 Red de oficinas para la prestación del servicio. | |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

| Documento | Descripción | Entrega si/no |
|------------|---|---------------|
| | b.2 Promedio de los Índices de cobertura de Reservas Técnicas, Capital mínimo de garantía y del Capital Mínimo pagado de los últimos cinco trimestres | |
| | c) Participación de discapacitados | |
| | d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio. | |
| | e) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género | |
| | a) Experiencia del licitante | |
| | b) Especialidad del licitante. | |
| | a) Metodología para la prestación del servicio. | |
| | b) Plan de trabajo propuesto por el licitante | |
| | c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos | |
| | Cumplimiento de Contratos | |
| Formato 13 | Formato de entrega de documentación | |
| Formato 14 | Especificaciones técnicas del servicio | |
| Formato 15 | Proposición económica | |

Atentamente:

(Nombre del licitante y firma del representante)
Protesto lo necesario

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

FORMATO 14

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

(DEBERÁ TRANSCRIBIR LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE ANEXO 1)

Tijuana, Baja California, a ____ de _____ del _____.

Licitación Pública Nacional Electrónica _____

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Presente.-

(Nombre completo), en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre de la empresa) presento las especificaciones técnicas del servicio requerido por la convocante en la presente licitación, para las partidas _____

Atentamente:

(Nombre del licitante y firma del representante)

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

**FORMATO 15
PROPUESTA ECONÓMICA**

Tijuana, Baja California, a ____ de _____ del _____.

Licitación Pública Nacional Electrónica _____

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Presente.-

(Nombre completo), en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre de la empresa) presento la propuesta económica para las siguientes, para las partidas:

| PARTIDA 1 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VEHÍCULOS | | |
|---|---------|--------|
| Póliza 1.- Seguro de todo riesgo empresarial y transporte de bienes | | |
| Concepto | Importe | Moneda |
| Prima neta de la póliza | | |
| Derechos de la póliza | | |
| Subtotal | | |
| I.V.A. | | |
| Total | | |
| Importe del subtotal con letra: | | |
| Póliza 2.- seguro de flotilla y seguro de responsabilidad civil viajero | | |
| Concepto | Importe | Moneda |
| Prima neta de la póliza | | |
| Derechos de la póliza | | |
| Subtotal | | |
| I.V.A. | | |
| Total | | |
| Importe del subtotal con letra: | | |
| Subtotal partida 1: | | |
| Importe del subtotal partida 1 con letra: | | |

| PARTIDA 2.- SEGURO DE VIDA | | |
|--------------------------------------|---------|--------|
| Concepto | Importe | Moneda |
| Prima neta de la póliza | | |
| Derechos de la póliza | | |
| Recargo por pago fraccionado mensual | | |
| Subtotal | | |
| I.V.A. | | |
| Total | | |
| Importe del subtotal con letra: | | |

Atentamente:

(Nombre del licitante y firma del representante)

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

**ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS**

PARTIDA 1 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES

PÓLIZA 1.- SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL, TRANSPORTE DE BIENES

Licitante: El Colegio de la Frontera Norte A.C.

Sección I.- Edificios y contenidos

Sobre todos los edificios propiedad del asegurado y/o bajo su custodia o responsabilidad, incluyendo todas sus instalaciones de servicios, así como cimientos bajo el nivel del piso más bajo, murales, muros de contención, drenajes o alcantarillados, bardas perimetrales, calles, pavimentos, caminos, vías de acceso, cisternas, plantas de saneamiento y demás aditamentos que se encuentren dentro de los predios propiedad del asegurado o tomados en comodato y/o arrendamiento o que tenga interés asegurable, siempre y cuando se encuentren dentro de la república mexicana.

Sobre todo tipo de bienes localizados en los inmuebles propiedad o tomados en comodato o arrendamiento o que se encuentren bajo su responsabilidad o custodia o en los que el asegurado tenga interés asegurable, así como los contenidos propios al giro del asegurado, tales como pero no limitados a: maquinaria, equipos, mobiliario y en general todo tipo de bienes útiles y/o necesarios para el funcionamiento de los programas del asegurado.

Riesgos cubiertos:

- Todo riesgo de incendio
- Fenómenos hidrometeorológicos
- Terremoto y/o erupción volcánica
- Gastos extraordinarios para todo riesgo de incendio, fenómenos hidrometeorológicos y terremoto y/o erupción volcánica, por un periodo de hasta 6 meses.

**Límite Máximo de Responsabilidad a primer riesgo absoluto:
Incendio y aliadas \$ 11,000,000.00 uscy**

Primer riesgo absoluto

En caso de siniestro proveniente de los riesgos cubiertos por este contrato, la aseguradora liquidará íntegramente cualquier pérdida hasta el monto de la límite máximo de responsabilidad a primer riesgo **absoluto**, sin ninguna limitación de proporcionalidad, depreciación o bajo seguro.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como límite único y combinado para daño material

Las siguientes coberturas operan como límites adicionales al Límite Máximo de Responsabilidad a primer riesgo absoluto.:

| | |
|------------------------|---------------------|
| Remoción de escombros | \$2'000,000.00 uscy |
| Gastos extraordinarios | \$2'000,000.00 uscy |
| Derrame de PCI | \$2,000,000.00 uscy |

Deducibles y coaseguros:

- **Todo riesgo;** 1 % sobre suma asegurada por área de fuego con un máximo de \$66,270.00 pesos, excepto incendio, rayo y/o explosión, los cuales operan sin deducible.
- **Fenómenos hidrometeorológicos:** Si el seguro comprende dos o más edificios, construcciones o sus contenidos, el deducible se aplicará separadamente con respecto a cada edificio, construcción o sus contenidos.
 - Deducible equivalente al porcentaje que se indica en la tabla siguiente conforme el valor de reposición de los bienes asegurados:

| Deducibles para Riesgos de Fenómenos Hidrometeorológicos | | |
|---|------------------|---|
| Zona | Deducible | Deducible para ubicaciones situadas frente al mar, lago o laguna, o con fachadas de cristal, o bien con muros de materiales ligeros o edificios cerrados con techos de |
| | | |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

| Deducibles para Riesgos de Fenómenos Hidrometeorológicos | | |
|--|----|--------|
| | | palapa |
| Alfa 1 Península de Yucatán | 2% | 5% |
| Alfa 1 Pacífico Sur | 2% | 5% |
| Alfa 1 Golfo de México | 2% | 5% |
| Alfa 1 Interior de la República | 2% | 2% |
| Alfa 2 | 1% | 1% |
| Alfa 3 | 1% | 1% |

- Coaseguro: 10% de toda pérdida o daño indemnizable que sobrevenga a los bienes materia del seguro, y en su caso, a sus pérdidas consecuenciales y remoción de escombros, si es que éstas coberturas hubiesen sido contratadas.

Estas participaciones del asegurado en pérdida se aplican después de descontados los deducibles correspondientes.

Cláusula Fenómenos Meteorológicos.

Con límite en la suma señalada en la cláusula respectiva, los bienes materia de esta póliza quedan cubiertos, contra pérdidas o daños físicos directos ocasionados por los siguientes riesgos los cuales se definirán como fenómenos meteorológicos:

Huracán, vientos tempestuosos, granizo, helada, nevada, marejada, inundación, inundación por lluvia, avalanchas de lodo, y golpe de mar.

Estos conceptos quedarán definidos como sigue:

- Avalanchas de lodo.**-Deslizamiento de lodo provocado por inundaciones o lluvias.
- Granizo.**- Precipitación helada que cae con fuerza en forma de granos de hielo. Bajo este concepto además se cubrirán los daños causados por la obstrucción en las bajadas de aguas pluviales.
- Helada.**- Fenómeno climático consistente en el descenso intempestivo de la temperatura ambiente a niveles inferiores al punto de congelación del agua en el lugar de ocurrencia.
- Huracán.**- Flujo de agua y aire de gran magnitud, moviéndose en trayectoria circular alrededor de un centro de baja presión, sobre la superficie marina o terrestre con velocidad periférica de vientos igual o mayor a 118 kilómetros por hora, que haya sido identificado como tal por los organismos oficialmente autorizados para ese propósito.
- Inundación.**- El cubrimiento temporal accidental del suelo por agua, a consecuencia de desviación, desbordamiento o rotura de los muros de contención de ríos, canales, lagos, presas, estanques y demás depósitos o corrientes de agua a cielo abierto, natural o artificial. O la inusual y rápida acumulación o desplazamiento de agua originados por lluvias extraordinarias.
- Marejada.**- Alteración del mar que se manifiesta con una sobre elevación de su nivel debida a una perturbación meteorológica que combina una disminución de la presión atmosférica y una fuerza cortante sobre la superficie del mar producida por los vientos.
- Golpe de mar.**- Agitación violenta de las aguas del mar a consecuencia de una sacudida del fondo, que se propaga hasta las costas dando lugar a inundaciones.
- Nevada.**- Precipitación de cristales de hielo en forma de copos.
- Vientos tempestuosos.**- Vientos que alcanzan por lo menos la categoría de depresión tropical según la escala de Beaufort o superiores a 40 kilómetros por hora.
- Terremoto y/o erupción volcánica.**- Los deducibles que se indican en el cuadro siguiente sobre el valor de reposición de los bienes asegurados:

| Deducibles para Riesgos de Sismo y Erupción volcánica | | |
|---|------------|--------------------------|
| Zona | Porcentaje | Pérdidas consecuenciales |
| A, B, B1, C, D, E, F, I | 2% | 7 días de espera |
| G | 4% | 14 días de espera |
| H1, H2 | 3% | 10 días de espera |
| J | 5% | 18 días de espera |

- Coaseguros

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

| Coaseguro para Riesgos de Sismo y Erupción volcánica | |
|--|-----------|
| Zonas sísmicas | Coaseguro |
| A, B, C y D | 10% |
| B1, E Y F | 25% |
| G, H1, H2, I y J | 30% |

Estas participaciones del asegurado en pérdida se aplican después de descontados los deducibles correspondientes.

- **Fenómenos hidrometeorológicos para bienes cubiertos bajo convenio expreso;** 5% sobre el valor de los bienes afectados, con coaseguro del 20%.
- **Gastos extraordinarios;** sin deducible.

Bienes cubiertos bajo convenio expreso para todos los riesgos cubiertos en esta sección:

- Quedan cubiertos todo tipo de instalaciones y equipos, por debajo del nivel de piso más bajo y cables subterráneos, dentro de los predios asegurados.
- Se cubren todo tipo de adaptaciones y obras de remodelación que realice el asegurado en sus instalaciones.
- Cimientos y fundamentos debajo del nivel de suelo
- Calles, pavimentos, guarniciones, patios, caminos y vías de acceso propiedad del asegurado
- Manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos o moldes
- Antenas, torres, instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, así como sotechados, cobertizos y sus contenidos.
- Edificios o estructuras (y sus contenidos) en proceso de construcción, reconstrucción y los que estén desocupados
- Edificios o estructuras (y sus contenidos) con aberturas o que carezcan de muros, bajo cobertizos o sotechados, excluyéndose bienes a la intemperie, excepto cuando estos bienes estén diseñados para permanecer u operar a la intemperie.
- Se amparan bienes a la intemperie.
- Molinos de viento, bombas de viento, torres de enfriamiento, torres de acero estructural, antenas emisoras de radio, antenas de transmisión, de televisión o microondas, antenas de recepción de señales, toldos, cortinas, rótulos, anuncios, chimeneas metálicas, tanques de almacenamiento, cisternas, aljibes y sus contenidos, subestaciones eléctricas, así como instalaciones y equipos especiales que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie.
- Albercas, bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualesquiera otras construcciones separadas del edificio o edificios o construcciones que expresamente estén asegurados por la póliza a la cual se agrega esta cláusula.
- A muros de contención debajo del nivel del piso más bajo, a muros de contención independientes.
- A cualquier clase de frescos o murales que como motivo de decoración o de ornamentación estén pintados o formen parte de edificio o edificios o construcciones aseguradas.
- Instalaciones deportivas o recreativas.
- Se cubre bajo convenio expreso los daños que sufran los vehículos de cualquier tipo (terrestre, marítimo, aéreo), que se encuentren fuera de operación para su enajenación y que se encuentren dentro de las instalaciones del asegurado.
- Pérdida o daño por tormenta, tempestad, agua, huracán, helada o nieve a bienes en el exterior o que se encuentren contenidas en edificios abiertos.
- Equipos sin patente o hechizos armados por personal del asegurado.
- Bienes en cuartos fríos por cambio de temperatura hasta.
- Se amparan obras de arte u objetos de difícil reposición.

Agregados y cláusulas especiales para las secciones de incendio:

- Cláusula de seguro a primer riesgo absoluto.
- Valor de reposición
- Renuncia de inventarios al 10%
- Errores u omisiones.
- Gravámenes.
- Permiso.
- Honorarios a profesionistas,
- Libros y registros
- Autorización para reponer, reconstruir o reparar

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

- Venta de salvamentos
- Cien metros
- Planos y moldes.
- No subrogación de derechos en contra de cualquier institución del gobierno federal, estatal, municipal, distrito federal u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración.
- Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.
- Anticipo de pagos de siniestros hasta el 50%
- Gastos de descontaminación y confinamiento.
- Cláusula de 72 horas

Bienes excluidos

1. Máquinas, aparatos o accesorios que se empleen para producir, transformar o utilizar corrientes eléctricas, cuando los daños sean causados directamente por corrientes o deficiencias en esas máquinas, aparatos o accesorios, sin aparición de fuego
2. Pieles, joyerías, gemas, perlas, piedras preciosas o semipreciosas, antigüedades, objetos de arte y de difícil o imposible reposición cuyo valor unitario o por juego sea superior al equivalente a 5,350 días de salario mínimo general I al momento de la contratación
3. Vehículos autorizados a circular en vía pública, ferrocarriles, locomotoras, material rodante, embarcaciones y aviones.
4. Terrenos (incluyendo superficie, relleno, drenaje o alcantarillado), calles públicas, pavimentos de vías públicas, caminos, vías de acceso y/o vías de ferrocarril que no sean propiedad del asegurado.
5. Cultivos en pie, bosques, árboles y plantas
6. Combustibles y desperdicios nucleares, así como las materias primas para producirlos
7. Información contenida en portadores externos de datos o de cualquier clase, así como los medios magnéticos que los contengan.

Riesgos excluidos

1. Daños por fermentación, vicio propio, combustión espontánea o bien por procedimientos de calefacción, enfriamiento, o desecación, a los cuales hubieren sido sometidos los bienes. La exclusión de procedimientos de calefacción o desecación no procede cuando estos sean causados por la realización de cualquiera de los riesgos amparados en esta póliza
2. La solidificación de los contenidos en recipientes de fundición, hornos, canales, y tuberías, así como derrame de material fundido
3. Contaminación.- quedan excluidos de este contrato los daños causados por contaminación. Sin embargo, si los bienes asegurados sufrieren daños materiales directos (incluyendo pérdida consecuencial) causados por un riesgo amparado que provocaran contaminación en los mismos, estos daños estarán cubiertos. No obstante, el seguro no incluye los gastos de limpieza o descontaminación del medio ambiente (tierra, subsuelo, aire, aguas)
4. Daños a los bienes derivados de los procesos de fabricación o transformación.
5. Rotura, daños o fallas mecánicas o eléctricas de calderas, maquinaria, equipo, computadoras e instalaciones electrónicas y el costo de su reparación, rectificación y sustitución
6. Pérdidas puramente financieras o daños que no ocurran específicamente a los bienes materia del seguro, tales como desaparición misteriosa, merma, derrame, fraude, robo, pérdidas monetarias de cualquier tipo, como pueden ser pérdida de mercado por retraso en entrega de mercancías o por mala calidad del producto, o por paro de actividades de los trabajadores, incluyendo deudas pendientes o daños a pérdidas causadas por retraso
7. Cualquier clase de restricciones de la autoridad pública en lo que se refiere a la reconstrucción u operación, la falta de capital suficiente por parte del asegurado para la reconstrucción a su debido tiempo o el remplazo a su debido tiempo de los bienes perdidos, destruidos o dañados, y la pérdida del negocio que se deba a causas tales como, suspensión o cancelación de una licencia de arrendamiento o de un pedido, que se produzca después del momento en que los bienes dañados estén de nuevo en condiciones de funcionar y las operaciones hubieran podido ser reanudadas en caso de que el contrato de arrendamiento no hubiera expirado o este pedido no hubiera sido sujeto de suspensión o de cancelación
8. Hundimientos, desplazamientos y asentamientos del suelo que no sean causados por incendio, explosión, inundación, huracán, granizo, ciclón, vientos tempestuosos, terremoto o erupción volcánica
9. Daños atribuibles por la deficiencia en la construcción o mal diseño de la misma

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

10. Plagas y depredadores
11. Desgaste y vicio propio, daño paulatino que, sin deberse a los riesgos asegurados sufran los bienes, como contaminación, pudrimiento, desgaste, deterioro, oxidación, erosión, corrosión, fermentación, cavitación, incrustación, sedimentación gradual de impurezas, evaporación, fuga, pérdida de peso, merma, encogimiento, fatiga de materiales, ensanchamiento y estiramiento.
12. Rapiña o saqueo cometido por cualquier persona, durante la ocurrencia de un sismo, inundación o incendio.
13. Daños por mojadura o humedades o sus consecuencias debido a filtraciones de aguas subterráneas o freáticas
14. Daños por mala aplicación o deficiencias de materiales impermeabilizantes
15. Daños por mojaduras, viento o lluvia al interior de los edificios o a sus contenidos a menos que los edificios sean destruidos o dañados en sus techos, muros, puertas o ventanas exteriores por la acción directa de los vientos, o del agua o del granizo o por la acumulación de éste, que causen aberturas permanentes o grietas a través de las cuales se haya introducido el agua o viento
16. Retroceso de agua en alcantarillado, falta o insuficiencia de drenaje, en los inmuebles del asegurado
17. Acción natural de la marea.

Sección II.- Responsabilidad civil

La responsabilidad civil legal por daños, perjuicios y daño moral consecuencial en que pudiera incurrir el asegurado y/o personal a su servicio contra terceros en sus bienes y/o personas, derivado de las actividades propias del asegurado y por los que deba responder conforme a la legislación vigente en los estados unidos mexicanos como límite único y combinado, incluyendo los gastos de defensa.

Límite Máximo de Responsabilidad: \$ 10,000,000.00 uscy.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como L.U.C. todas las coberturas especificadas en la sección II de Responsabilidad Civil.

Responsabilidades cubiertas bajo los términos y coberturas descritas para cada una de ellas en las condiciones de la póliza:

- Actividades e inmuebles, dentro y fuera de los locales ocupados por el asegurado.
- Carga y descarga
- R.C. contaminación súbita e imprevista, incluyendo las actividades de transporte de residuos.
- R.C. arrendatario o comodatario, con sublímite de \$ 1,000,000.00 USCY
- R.C. deposito o bienes bajo custodia con sublímite de \$200,000.00 USCY
- R.C. contratistas independientes.
- R.C. asumida para valores de contrato cuyo monto sea por un máximo de \$ 200,000.00 USCY. en automático. Para montos superiores de valor de contrato, la cobertura se otorgará caso por caso. En este supuesto, el asegurado se compromete a entregar copia del contrato en caso de siniestro. Esta cobertura está sujeta a un sublímite de \$ 1,000,000.00 USCY
- R.C. por caída de antenas.
- R.C. obra civil y montaje: construcción de instalaciones y/o montaje y desmontaje de equipos propiedad del asegurado y en conexión al giro del mismo.
- R.C. en exceso para automóviles (en exceso) para la flotilla que se anexa en las bases, con límite máximo de responsabilidad de hasta \$ 2,000,000.00 uscy, la cual opera en exceso de la suma asegurada de Responsabilidad Civil de automóviles.
- R.C. Cruzada por riesgos de vecinaje.
- Productos en México (se conviene amparar las demandas presentadas por dichos productos, sean fundadas o infundadas, y hasta la total conclusión de las mismas, conforme a la legislación aplicable), se incluye Unión y Mezcla así como la R.C. del concesionario
- Participación del Asegurado en ferias y exposiciones en México y el extranjero.
- R.C. Viajes de funcionarios en México y al extranjero.
- R.C. por los daños que montacargas propiedad del asegurado ocasione a terceros en calles aledañas a las ubicaciones del asegurado en un radio de 500 m.
- R.C. Viajero con una suma asegurada de 23,410 UMAS en exceso de 5,000 UMAS amparando los camiones de pasajeros con que cuenta el asegurado.
- Se considera como tercero a profesores y alumnos del Colegio de la Frontera Norte

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

Responsabilidad civil viajeros

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños a los bienes, lesiones corporales o la muerte a los pasajeros del vehículo asegurado, de acuerdo a los siguientes riesgos;

- a) Muerte
- b) Incapacidad permanente total y/o parcial
- c) Gastos médicos
- d) Gastos funerarios
- e) Equipaje, maleta, bulto o atado

En caso de pagos por incapacidad temporal, se pagará de acuerdo al salario mínimo general.

Para el pago de gastos médicos e incapacidades, parciales o total permanente, será sobre la base del salario mínimo vigente.

La responsabilidad total de la aseguradora será de acuerdo a la capacidad de pasajeros autorizada por las autoridades del ramo y especificada en el listado de unidades.

Deducibles:

- Para daños a terceros en sus personas: sin deducible
- Para daños a terceros en sus bienes: 5% por reclamación con mínimo de 100 UMA's y máximo de 750 UMA's
- R.C. productos en México: 10% sobre toda y cada reclamación con mínimo de 150 UMA's y máximo de 500 UMA's.

Riesgos excluidos

1. Responsabilidad como consecuencia de extravío de bienes.
2. Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios, cuando dicho incumplimiento no haya producido la muerte o el menoscabo de la salud de terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.
3. Responsabilidad derivada del uso propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor salvo que estos últimos estén destinados a su empleo exclusivo y no requiera de placas de circulación para su empleo en lugares públicos.
4. Daños punitivos y/o ejemplares.
5. Pérdida de mercado, los daños deberán ser cometidos por el asegurado.
6. Daños financieros puros.
7. Responsabilidades imputables al asegurado de acuerdo con la ley federal del trabajo, la ley del seguro social u otras disposiciones complementarias de dichas leyes, con excepción a las concernientes a montos de indemnización para muerte.
8. Responsabilidad civil profesional.
9. Responsabilidad civil de funcionarios gubernamentales y d. & o.

Sección III.- Seguro de responsabilidad patrimonial del estado

Sobre los daños, perjuicios y el daño moral consecuencial que sin dolo, se cause a particulares, ya sea en sus bienes o derechos y, de los cuales, no tengan la obligación jurídica de soportarlos en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica para legitimar el daño de que se trate, como consecuencia de la actividad administrativa irregular del estado de conformidad con las leyes y normatividad vigente.

Limite Máximo de Responsabilidad: \$ 2,000,000.00 uscy

El fundamento legal que da materia de responsabilidad de esta cobertura es, según se trate del asegurado contratante de esta póliza:

- El segundo párrafo del artículo 113 de la constitución política de los estados unidos mexicanos,
- La ley federal de responsabilidad patrimonial del estado,
- Las constituciones políticas de las entidades federativas de los estados unidos mexicanos
- Las leyes de responsabilidad patrimonial de las entidades federativas de los estados unidos mexicanos,
- Otras disposiciones complementarias de las anteriores.

Es derecho supletorio común de todo lo anterior, según lo indican las mismas disposiciones, los códigos civiles federal y de las entidades federativas de los estados unidos mexicanos y los principios generales del derecho

Asegurado

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

Se reconoce como asegurado al ente público contratante y debido a que se trata de una persona moral, se extiende esta cobertura hacia las actividades de los servidores públicos que actúan en su nombre y representación en el ejercicio de las funciones que las leyes determinan y que formen parte de su estructura orgánica funcional y laboral (se entregara una lista a la aseguradora adjudicada). Lo anterior, de conformidad con las disposiciones de la Ley federal de responsabilidad del estado y/o las legislaciones locales de la materia. Se considera como beneficiario del seguro a los terceros particulares perjudicados y al propio ente público.

Defensa jurídica del asegurado

Los gastos de defensa jurídica incluyen la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de particulares, aun cuando ellas sean infundadas, así como la entrega de cauciones y el pago de primas de fianzas requeridas procesalmente.

Base de indemnización:

Esta cobertura opera bajo el concepto de "claim's made" o presentación de reclamación, tomando como fecha convencional de inicio de cobertura, el 17 de agosto de 2010, amparando los hechos ocurridos con posterioridad a esa fecha y sólo sí la reclamación por esos hechos se formula por primera vez en el curso de la vigencia de esta póliza o dentro del año siguiente a su terminación.

Deducibles

Para daños causados a bienes de terceros: 10% sobre toda y cada reclamación, con mínimo de 100 UMA's y máximo de 500 UMA's.

Para daños causados a las personas: sin deducible

Riesgos excluidos

1. Responsabilidad como consecuencia de extravío de bienes.
2. Responsabilidad derivada de daños ocasionados dolosamente.
3. Responsabilidad derivada de la planificación urbana, obras o vías públicas, incluyendo aquellas por el uso de suelo.
4. Responsabilidad proveniente de la operación de cajas de ahorro, fondos filantrópicos, loterías, rifas y similares.
5. Daños que nos sean derivados de la actividad administrativa en función de la Ley de responsabilidad patrimonial del estado.
6. Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios, cuando dicho incumplimiento no haya producido la muerte o el menoscabo de la salud de terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.
7. Hechos u omisiones del asegurado cometidos con anterioridad a la fecha de inicio de la vigencia de esta póliza.
8. Responsabilidad asumida por el asegurado.
9. Responsabilidad derivada del uso propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor.
10. Responsabilidades por la interrupción total o parcial o suspensión de labores regulares de la actividad administrativa.

Sección IV.- Responsabilidad civil guarderías

Se cubre la indemnización que el asegurado deba a un tercero a consecuencia de uno o más hechos que realizados sin dolo, ya sea por culpa o por el uso de cosas peligrosas, causen un daño a terceros con motivo del ejercicio de las actividades de guarda, custodia, alimentación, educación, cuidado de la salud y recreación de menores de 43 días de nacidos y hasta los 6 años de edad y que causen lesiones corporales, enfermedad o muerte del menor, así como los perjuicios y el daño moral, ambos como consecuencia directa de las lesiones sufridas conforme a la legislación vigente de los estados unidos mexicanos.

Límite Máximo de Responsabilidad: \$2,000,000.00 uscy

Riesgos cubiertos:

Derivadas de la negligencia e impericia de su personal. De las actividades que realicen los menores dentro de las instalaciones de la guardería, con excepción de aquellas que con base a un sustento legal, sea necesario realizar fuera de la unidad, previa autorización de los padres por escrito y con duración de un día. Por la administración de medicamentos durante su estancia en la guardería, a condición de que el padre del menor entregue la receta médica correspondiente al momento de prestar al menor en la guardería. Derivadas del suministro de comidas y bebidas a los menores dentro de la guardería. Derivadas del uso de aparatos, equipos o mecanismos recreativos para los menores.

Defensa legal:

Se cubre los gastos y costas para la defensa legal del asegurado conforme a lo siguiente;

- Defensa jurídica por demandas judiciales y extrajudiciales.
- Se cubre la defensa legal por todas las vías, tanto civil, penal o administrativa.
- Pago de fianzas
- Pago de caución en efectivo.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

Deducibles:

Sin deducible

Base de indemnización:

La aseguradora indemnizará cuando los hechos que causen daño hayan ocurrido durante la vigencia de la póliza y sólo si la reclamación por esos hechos se formula por primera vez y en el curso de la vigencia de esta póliza o dentro de los dos (2) años siguientes a su terminación.

Nota: El límite máximo de responsabilidad de esta sección opera como sublímite del seguro de responsabilidad patrimonial del estado.

Sección V.- Responsabilidad civil profesional

Sobre los daños, perjuicios y el daño moral consecuencial que se cause a terceras personas con motivo de sus actividades profesionales de la entidad, ya por negligencia, impericia y en general, por actos no dolosos y por los cuales deba de responder conforme a la legislación vigente.

Límite Máximo de Responsabilidad \$ 2,000,000.00 uscy

Esta responsabilidad incluye de manera enunciativa pero no limitativa a los siguientes eventos;

- Daños por errores en peritajes y/o elaboración de presupuestos
- Trabajos profesionales del personal

Base de indemnización:

Esta cobertura opera bajo el concepto de "claim's made" o presentación de reclamación, tomando como fecha convencional de inicio de cobertura, el 17 de agosto de 2010, amparando los hechos ocurridos con posterioridad a esa fecha y sólo si la reclamación por esos hechos se formula por primera vez en el curso de la vigencia de esta póliza o dentro del año siguiente a su terminación..

Deducibles:

Para daños causados por la entidad; 10% por reclamación con mínimo de 100 UMA's. Para daños causados por las personas; sin deducible

Nota: El límite máximo de responsabilidad de esta sección opera como sublímite del seguro de responsabilidad patrimonial del estado.

Sección VI.- Robo con violencia y/o asalto: (SHCP)

Sobre los bienes descritos en la sección i.- edificios y contenidos, segundo párrafo y que sean propiedad del asegurado o que estén bajo su responsabilidad o custodia con suma a primer riesgo en límite único y combinado para todas las ubicaciones.

Límite Máximo de Responsabilidad: \$ 50,000.00 uscy.

Riesgos y bienes cubiertos mediante convenio expreso:

- Para las instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, se ampara por convenio expreso robo de bienes no obstante que carezcan de techo, o de alguno de sus muros, puertas o ventanas.
- Se ampara por convenio expreso el robo de bienes que se encuentren en ferias o exposiciones de las que participe la convocante.
- Se cubren bienes propiedad de empleados para robo con violencia y/o asalto exclusivamente, con un sublímite de \$1,000.00 uscy por evento.

Deducible: 10% sobre pérdida con mínimo de 80 UMA's.

Riesgos excluidos

1. Desaparición misteriosa de los bienes y/o extravío.
2. Pérdida directamente causada por huelguistas o personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismo, durante la realización de tales actos, así como ratería y pillaje.
3. El robo o asalto efectuado por el representante legal del asegurado o dependientes económicos de éstos.
4. Bienes cubiertos bajo la cobertura de dinero y/o valores.
5. Robos que resultasen de actos fraudulentos, dolosos o criminales cometidos por un servidor público adscrito, delegado fiduciario o agente de su negocio.

Sección VII.- Dinero y/o valores: (SHCP)

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

Se cubre el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores, y otros documentos negociables y no negociables, tales como letras de cambio, pagares, cheques, cheques de viajero, acciones, marbetes, bonos financieros e hipotecarios, vales de gasolina y de despensa y en general toda propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad o custodia, dentro y fuera de los inmuebles propios y/o de terceros, siempre que estén bajo su responsabilidad o custodia dentro de la república mexicana. El límite máximo de responsabilidad opera a primer riesgo y en límite único y combinado.

Límite Máximo de Responsabilidad: \$ 15,000.00 uscy

Riesgos y bienes cubiertos mediante convenio expreso:

- Robo con violencia y/o asalto, así como los daños materiales causados por el robo.
- Incendio y/o explosión.
- Incapacidad física de la persona portadora, incluyendo asalto y/o presión moral y accidentes del vehículo.
- Quedaran cubiertos cuando se encuentren en posesión de servidores públicos adscritos para gastos con un sub límite de \$ 3,000.00 uscy por persona.
- Se ampara efectivo y/o valores negociables en cajones, gavetas, archiveros o similares cerrados con llave con sublímite durante la vigencia de \$ 8,000.00 uscy
- Se cubre dinero en poder de mensajeros, pagadores y/o cobradores, servidores públicos, empleados y/o personal autorizado, sin restricción de horario o lugar.

Deducible:

10% sobre pérdida con mínimo de 80 UMA's. Dinero en poder de servidores públicos para gastos: 10% sobre la pérdida con mínimo de 20 UMA's.

Riesgos excluidos

1. Fraude, robo, asalto o abuso de confianza cometidos por servidores públicos adscritos del asegurado, sea que actúen por sí solo o de acuerdo con otras personas.
2. Pérdida directamente causada por huelguistas o personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismo, durante la realización de tales actos.
3. Cuando provengan de siniestros causados por dolo mala fe o culpa grave del asegurado.
4. Lingotes de oro y plata, alhajas y pedrería que no esté montada.
5. Desaparición misteriosa de los bienes y/o extravío.
6. Faltantes o errores contables

Sección VIII.- Rotura de cristales:

Este seguro se extiende a cubrir la rotura accidental de los cristales que formen parte de los bienes asegurados que tengan un espesor mínimo de 4 mm y que se definen en forma enunciativa más no limitativa como: aquellos que se ubiquen en exteriores o interiores, con acabado de película contra impacto, biselado o plateado, que formen parte de emplomados, lunas, domos de cualquier material y medida, vitrales, cobertizos, o que hagan las veces de cubiertas de muebles, carpetas sobre bases sólidas o de otros cristales, que incluyan en su confección rótulos, diseños especiales, montajes, desmontajes y remontajes, así como las estructuras necesarias para su colocación de la misma forma en que se encontraban antes del siniestro.

Límite Máximo de Responsabilidad: \$ 15,000.00 uscy

La suma asegurada cubre límite único y combinado para todas las ubicaciones y opera a primer riesgo.

Riesgos y bienes cubiertos mediante convenio expreso:

- Por remoción del cristal y/o domo mientras no quede debidamente colocado.
- Al decorado del cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o a sus marcos.
- Por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pinturas del local aquí descrito y/o del cristal o domo asegurados.
- Cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces.
- Maniobras de carga y descarga

Deducible: sin deducible

Exclusiones

1. Pérdida o daños materiales a cristales de espesor menor a 4 mm.
2. Daños por raspaduras, ralladuras u otros defectos superficiales.
3. Cuando el siniestro provenga de dolo, mala fe o culpa grave, dichos daños deberán ser cometidos por el asegurado.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

Sección IX.- Equipo electrónico

Se amparan todos y cada uno de los equipos registrados en inventarios del asegurado, en cualquier punto de la república mexicana, sin presentación de relación así como los que estén en su poder y/o custodia y/o por los cuales sea legalmente responsable.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada operará a primer riesgo y será el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como L.U.C.

Se conviene en amparar también, los equipos nuevos que adquiera el asegurado durante la vigencia de la póliza sin necesidad de emitir endoso alguno siempre que no rebase el 10% de la suma asegurada de esta cobertura, en cuyo caso, el asegurado se compromete a dar aviso respectivo y a pagar el endoso correspondiente.

Valores totales: \$6,000,000.00 USCY

Límite Máximo de Responsabilidad a primer riesgo \$ 550,000.00 uscy.

Sublímites:

| | |
|---|--|
| Portadores externos de datos aplicable al Ramo de equipo electrónico sección "b" | \$ 10,000.00 USCY |
| Incremento en el costo de operación Aplicable al ramo de equipo electrónico sección "c" | 6 meses de indemnización con sublímite de \$50,000.00 uscy |
| Equipo móvil dentro de equipo electrónico | \$ 20,000.00 uscy |
| Equipo móvil en el extranjero | \$ 20,000.00 uscy |
| Gastos extras y flete aéreo | 10% de la reclamación con máximo de \$ 10,000.00 uscy |

Coberturas:

Sección "a"

- Básica.
- Robo con violencia.
- Robo sin violencia (hurto y desaparición misteriosa) incluyendo equipo móvil.
- Gastos extras
- Gastos por flete aéreo.
- Albañilería, andamios y escaleras.
- Daños por fallo de la instalación de climatización.
- Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de cualquier predio o vehículo.
- Daños por protecciones contra incendio (pci)
- Huelgas y alborotos populares
- Gastos para restituir la información, hasta el 10% del total de la pérdida reclamada, esta suma opera con sublímite.
- Todo riesgo de incendio, rayo y explosión
- Terremoto y erupción volcánica
- Fenómenos hidrometeorológicos

Sección "b"

- Portadores externos de datos.

Sección "c"

- Incremento en el costo de operación.

Deducibles:

- Incremento en el costo de operación: 3 días naturales.
- Robo con violencia, hurto y robo sin violencia: 10% sobre pérdida con mínimo de \$ 150.00 uscy
- Demás riesgos: 2% sobre pérdida con mínimo de \$ 150.00 uscy
- Equipo móvil y portátil; deducible de la cobertura afectada
- Terremoto y erupción volcánica.-

Los deducibles que se indican en el cuadro siguiente sobre el valor de reposición de los bienes asegurados:

| Deducibles para Riesgos de Sismo y Erupción volcánica | | |
|--|-------------------|---------------------------------|
| Zona | Porcentaje | Pérdidas consecuenciales |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

| | | |
|-------------------------|----|-------------------|
| A, B, B1, C, D, E, F, I | 2% | 7 días de espera |
| G | 4% | 14 días de espera |
| H1, H2 | 3% | 10 días de espera |
| J | 5% | 18 días de espera |

- Coaseguros

| Coaseguro para Riesgos de Sismo y Erupción volcánica | |
|--|-----------|
| Zonas sísmicas | Coaseguro |
| A, B, C y D | 10% |
| B1, E Y F | 25% |
| G, H1, H2, I y J | 30% |

Estas participaciones del asegurado en pérdida se aplican después de descontados los deducibles correspondientes.

- Fenómenos hidrometeorológicos.- Si el seguro comprende dos o más edificios, construcciones o sus contenidos, el deducible se aplicará separadamente con respecto a cada edificio, construcción o sus contenidos.
 - Deducible equivalente al porcentaje que se indica en la tabla siguiente conforme el valor de reposición de los bienes asegurados:

| Deducibles para Riesgos de Fenómenos Hidrometeorológicos | | |
|--|-----------|---|
| Zona | Deducible | Deducible para ubicaciones situadas frente al mar, lago o laguna, o con fachadas de cristal, o bien con muros de materiales ligeros o edificios cerrados con techos de palapa |
| Alfa 1 Península de Yucatán | 2% | 5% |
| Alfa 1 Pacífico Sur | 2% | 5% |
| Alfa 1 Golfo de México | 2% | 5% |
| Alfa 1 Interior de la República | 2% | 2% |
| Alfa 2 | 1% | 1% |
| Alfa 3 | 1% | 1% |

- Coaseguro: 10% de toda pérdida o daño indemnizable que sobrevenga a los bienes materia del seguro, y en su caso, a sus pérdidas consecuenciales y remoción de escombros, si es que éstas coberturas hubiesen sido contratadas.

Estas participaciones del asegurado en pérdida se aplican después de descontados los deducibles correspondientes.

Convenio expreso para toda la sección:

- Para la cobertura de equipos móviles y portátiles, se conviene en amparar el hurto, robo o asalto aun cuando los bienes se encuentren dentro de un vehículo, no obstante el robo ocurra fuera de las horas de trabajo o el bien no se encuentre en el maletero, siempre y cuando quede oculto a la vista.
- Se conviene que en el caso de pérdida total de los equipos de cómputo, la indemnización correspondiente deberá incluir el software básico incluido para su operación (Windows o similar)
- Se aclara que dentro de la cobertura de equipo móvil o portátil quedan incluidos entre otros, los equipos de medición y prueba propios al giro del negocio.
- Se conviene en amparar el equipo móvil y portátil en la república mexicana, litorales marinos y el extranjero
- Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 7 años.
- Cláusula de renuncia de inventarios para esta sección al 10% de la suma asegurada declarada.

Riesgos excluidos para equipos electrónicos

1. Fallas ó defectos existentes al inicio del seguro, de los cuales tenga conocimiento el asegurado o sus representantes.
2. Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal, cavidades, erosiones, corrosiones, herrumbres, o incrustaciones, así como deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas.
3. Gastos erogados para eliminar fallas de funcionamiento en los bienes asegurados, a menos que dichas fallas fueran causadas por la presencia de los riesgos cubiertos.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

4. Gastos erogados por mantenimiento de los bienes asegurados, incluyendo los derivados de las partes recambiadas durante dicha operación.
5. Pérdidas o daños de los cuales fueren responsables legal o contractualmente el fabricante o el vendedor de los bienes asegurados (garantía).
6. Pérdidas o daños a equipos arrendados, cuando la responsabilidad legal o mediante convenio de arrendamiento y o mantenimiento, recaiga en el propietario.
7. Pérdidas consecuenciales de cualquier índole así como daños imputables por responsabilidad civil, exceptuando las nombradas como coberturas
8. Pérdidas o daños a partes de fácil desgaste, tales como bulbos, válvulas, tubos, bandas, fusibles, sellos, cintas, alambres, cadenas, neumáticos, herramientas cambiables, rodillos grabados, objetos de vidrio, porcelana o cerámica ó cualquier medio de operación, por ejemplo: lubricantes, combustibles, agentes químicos etc.
9. Defectos estéticos, tales como raspaduras de superficies pintadas, pulidas o barnizadas.
10. Pérdida de información causada por campos magnéticos.

Sección X.- Rotura de maquinaria, calderas y recipientes sujetos a presión (SHCP)

Se amparan todos y cada uno de los equipos y maquinaria, instalados y/o operando, registradas en inventarios del asegurado en cualquier punto de la república mexicana sin presentación de relación, así como los que estén en su poder o custodia o por los cuales sea legalmente responsable.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora durante la vigencia de la póliza por evento y/o en el agregado anual y opera para equipos amparados en esta sección.

Se conviene en amparar también, los equipos nuevos que adquiera el asegurado durante la vigencia de la póliza sin necesidad de emitir endoso alguno siempre que no rebase el 10% del límite máximo de responsabilidad de esta cobertura, en cuyo caso, el asegurado se compromete a dar aviso respectivo y a pagar el endoso correspondiente.

Valores totales declarados: \$ 450,000.00 uscy

Coberturas:

Rotura de maquinaria

- Todo riesgo de rotura de maquinaria
- Explosión física
- Cascos para máquinas móviles (dentro y fuera del predio)
- Explosión para motores de combustión interna
- Bombas sumergidas y bombas de pozo profundo
- Gastos extraordinarios (envíos por expreso y tiempo extra).
- Derrame de tanques con sublímite de \$100,000.00 uscy
- Flete aéreo.
- Derrame de tanques compresores (recíprocos, alternativos, rotativos o centrifugos) con sublímite de \$100,000.00 uscy
- Flete aéreo.

Calderas y R.S.A.P.

- Todo riesgos
- Tuberías con sublímite de \$100,000.00 uscy
- Gastos extraordinarios con sublímite de \$100,000.00 uscy
- Escape de, o daños a contenidos con sublímite de \$10,000.00 uscy

Deducibles:

5% sobre pérdida con mínimo de \$ 200.00 uscy

Convenio expreso para toda la sección:

- Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 7 años.
- Cláusula de renuncia de inventarios para esta sección al 10% de la suma asegurada declarada.
- Se aclara que se permite el tránsito en las calles aledañas al predio asegurado para los montacargas del asegurado hasta un radio de 500 metros.
- Se conviene en amparar los bienes contenidos en cuartos fríos o equipos de refrigeración con un sublímite de \$100,000.00 uscy

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

Riesgos excluidos para la sección

1. Fallas o defectos existentes al inicio del seguro.
2. Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal.
3. Daños causados por incendio y medios para extinguirlo, explosión externa a la caldera o recipientes sujetos a presión, terremoto, temblor, erupción volcánica, huracán, granizo, ciclón, tempestad, heladas, inundación, vientos, desprendimiento de tierra o rocas, huelgas, alborotos populares, disturbios, actos de autoridad.
4. Deformaciones graduales e imperfecciones.
5. Rotura, falla mecánica, falta de resistencia de sus partes por uso o de ralladuras, corrosión, oxidación o incrustación, a menos que se originen cualquiera de los riesgos cubiertos.
6. Reparaciones de carácter provisional, salvo los que formen parte de la reparación definitiva o para aminorar el daño.
7. Daños por los que sea responsable legal o contractualmente el fabricante del aparato en el periodo de garantía.
8. Equipos sometidos a pruebas diferentes a las especificadas por el fabricante.
9. Escape de daños al contenido por defectos de juntas, empaques, conexiones o válvulas, discos de seguridad, diafragmas de ruptura y tapones fusibles.
10. Daños a recubrimientos que no sean causados por los riesgos cubiertos en esta póliza.
11. Daños a contenidos de los aparatos.
12. Cambios estructurales o de diseño.
13. Pérdida de utilidades

Sección XI.- Seguro de transporte de bienes

Se cubre todos y cada uno de los embarques que sean propiedad o que estén bajo la responsabilidad, cuidado, control o custodia del asegurado y/o sobre los que tenga interés asegurable, ya sea que se trate de bienes nuevos o usados. La cobertura solicitada es amplia y a primer riesgo, sin presentación de relaciones por lo que los licitantes deberán de ampararlo de esa manera.

| Tipo de seguro | Póliza de transporte anual a pronostico |
|-------------------------------|--|
| Pronostico anual de embarques | \$ 400,000.00 uscy |
| Límite máximo por embarque | \$ 80,000.00 uscy |
| Origen | <ul style="list-style-type: none"> • Desde cualquier punto de USA. • Cualquier punto de la República Mexicana. |
| Destino | <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier punto de la República Mexicana. • Cualquier punto de USA. |
| Bienes amparados | <ul style="list-style-type: none"> • Mobiliario, equipos, consumibles, uniformes, maquinaria, refacciones y cualquier otro bien propiedad del asegurado. |
| Medios de transporte | <ul style="list-style-type: none"> • Vehículos propios del asegurado. • Camiones de terceros • Aviones y conexiones • Marítimo-terrestre • Servicio postal y/o mensajería |
| Riesgos cubiertos | <ol style="list-style-type: none"> 1. Riesgos ordinarios de tránsito 2. Robo de bulto por entero 3. Robo parcial 4. Mojaduras 5. Manchas 6. Oxidación 7. Contaminación por contacto con otras cargas 8. Rotura o rajadura 9. Mermas o derrames 10. Mercancía embarcada sobre cubierta 11. Huelgas y alborotos populares 12. Guerra a flote. 13. Guerra aérea. 14. Bodega a bodega de embarque marítimo |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

| Tipo de seguro | Póliza de transporte anual a pronóstico |
|----------------|--|
| | 15. Bodega a bodega de embarque marítimo internacional 16. Bodega a bodega de embarques terrestres y/o aéreos, multimodales o mensajería 17. Maniobras de carga y descarga 18. Estadías en recintos fiscales y/o aduanales 19. Desempaque diferido 30 días |

Deducibles:

Robo total y parcial; 10% s.v.t.e. con mínimo de 40 UMA´s

Otros riesgos; 3 % s.v.t.e. con mínimo de 40 UMA´s.

En la eventualidad de que se tuviera necesidad de efectuar uno o varios embarques con un límite máximo por embarque mayor a la solicitada, se avisará con anticipación a la aseguradora y se emitirá una póliza específica de embarques, aplicando las mismas cuotas y riesgos de esta póliza.

Dado que la póliza es a pronóstico, el asegurado no presentará declaraciones informativas.

Riesgos excluidos

1. La violación por el asegurado o quien sus intereses represente de cualquier ley o disposición o reglamento expedidos por cualquier autoridad extranjera o nacional federal, estatal o municipal, cuando influya en la realización del siniestro.
2. Secuestro, embargo, arraigo, confiscación, nacionalización, apropiación y las consecuencias de los hechos anteriores efectuados por actos de autoridades nacionales o extranjeras, sean de hecho o de derecho.
3. Pérdidas o daños por dolo, mala fe, o robo en el que intervenga directa o indirectamente el asegurado, sus enviados o empleados.
4. La naturaleza perecedera inherente a las mercancías, o el vicio propio de las mismas.
5. La demora o la pérdida de mercado aun cuando sean causadas por un riesgo materia del seguro.
6. La desaparición misteriosa, faltantes descubiertos al efectuar los inventarios o cualquier daño que sea detectado posteriormente a la entrega de la mercancía en la bodega de su destino final.
7. El abandono de las mercancías por parte del asegurado o a quien sus intereses represente.
8. La pérdida ordinaria de peso o volumen de las mercancías, así como las mermas debidas a la naturaleza de ellas.
9. Pérdida, daño o gasto causado por la falta de o lo inapropiado del envase, empaque o embalaje de las mercancías transportadas

Para toda la póliza

Bienes y riesgos cubiertos por convenio expreso para la póliza;

Cláusula de fluctuación de valores:

- No habrá cobro o devolución de primas si los incrementos o decrementos de valores por altas o bajas posteriores a la emisión de la póliza están en un rango del 10% de los valores asegurables totales declarados ~~al 100%~~ para la secciones siguientes;
 - Sección.- edificio y contenidos
 - Sección- equipo electrónico
 - Sección.- rotura de maquinaria, calderas y recipientes sujetos a presión (operará de manera independiente a la cobertura de rotura de maquinaria).
- Se aclara que se permite un margen de error del 20% en la declaración de valores por errores de valores declarados para las secciones siguientes;
 - Sección .- Edificio y Contenidos
 - Sección- Equipo Electrónico
 - Sección.- Rotura De Maquinaria, Calderas y Recipientes Sujetos a Presión

Bienes propiedad del asegurado amparados en todas las secciones de la póliza:

- Se amparan bienes propiedad del asegurado o que estén bajo su responsabilidad o custodia para todas las secciones de la póliza hasta el sublímite indicado en cada una de estas.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

Exclusiones para toda la póliza

- Guerra, invasión, revolución, rebelión, conmoción civil, sabotaje, explosivos u otros riesgos políticos y sociales, suspensión de garantías, usurpación del poder o los daños que se originen por disposición de autoridad de hecho o de derecho excepto para lo específicamente amparado.
- Riesgos nucleares, reacción y radiación nuclear o contaminación radioactiva
- Vicio propio de los bienes materia del seguro.
- Daños o pérdidas preexistentes al inicio de vigencia de este seguro, que hayan sido o no del conocimiento del asegurado.
- Dolo, mala fe o culpa grave del asegurado.

Estándar de servicio

| Suscripción | | Tiempo máximo de respuesta | | Condición | Deductivas |
|-------------|--|----------------------------|--------------|---|-----------------------------------|
| A) | Cartas cobertura en general. | 2 | Días hábiles | Contados a partir del día siguiente de la fecha del fallo. | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |
| B) | Emisión de pólizas. | 15 | Días hábiles | Contados a partir del día siguiente de la fecha de inicio de vigencia del contrato. | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |
| C) | Duplicado de pólizas. | 5 | Días hábiles | Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento. | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |
| D) | Cotización dentro del contrato (convenios modificatorios) | 5 | Días hábiles | Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento. | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |
| E) | Cotización si se requiere reaseguro | 20 | Días hábiles | Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento. | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |
| F) | Movimientos de endosos a, b y d. | 10 | Días hábiles | Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento. | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |
| G) | Movimientos de endosos a, b y d con reaseguro facultativo. | 20 | Días hábiles | Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento. | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |

Siniestros

| | | | | | |
|----|--|----|--------------|--|---|
| A) | Obtención del número de siniestro | 1 | Días hábiles | Posteriores al reporte | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |
| B) | Atención de siniestros por parte del ajustador | 2 | Días hábiles | Posteriores al reporte | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |
| C) | Solicitud de documentos por parte del ajustador o aseguradora | 5 | Días hábiles | Posteriores al recorrido | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |
| D) | En su caso, convenio de ajuste de valorización de pérdidas | 10 | Días hábiles | Una vez acreditada la propiedad y entregada la documentación con que cuenta el asegurado | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |
| E) | Indemnización | 30 | Días hábiles | Una vez firmado el convenio de ajuste de valorización de pérdidas. | Interés señalado en el artículo 276 de la Ley instituciones de seguros y de fianzas |
| F) | Pago del anticipo solicitado una vez declarado procedente el siniestro y se cuente con la información mínima | 20 | Días hábiles | Posteriores a la solicitud del asegurado | 1% (uno por ciento) por cada día natural por incumplimiento sobre el importe solicitado sin IVA en el anticipo. |

Diversos

| | | | | | |
|----|---------------------------|---|--------------|--|-----------------------------------|
| A) | Atención general | 2 | Días hábiles | Posteriores a la solicitud de atención de manera electrónica o cualquier medio de comunicación | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |
| B) | Reporte de siniestralidad | 5 | Días hábiles | Posteriores al vencimiento del periodo o a la solicitud del asegurado | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

Cláusula Intereses moratorios.

La Compañía de Seguros cubrirá al Asegurado intereses por mora de acuerdo a lo que estipula el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en los términos del Artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

Cláusula de Acreditación de Propiedad.

Para los bienes con una antigüedad mayor a 5 años, para acreditar la propiedad de estos presentara una acta administrativa.

PÓLIZA 2.- SEGURO DE FLOTILLA Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO

Alcance del seguro

Las coberturas y limite de responsabilidad de este seguro, son los que se indican en cada una de las clausulas que se señalan en el presente anexo.

Bienes asegurados

Se cubre la flotilla del asegurado y cuyos listados se anexan a la presente, con las siguientes coberturas:

| Cobertura | Limite Máximo de Responsabilidad | Deducible |
|--|---|---------------|
| Daños materiales | Valor comercial | 5% s.v.c. |
| Robo total | Valor comercial | 10% s.v.c. |
| Responsabilidad civil | \$ 4,500,000.00 | Sin deducible |
| R.c. ocupantes | \$1,000,000.00 | Sin deducible |
| R.c. daños por la carga | Amparado | Sin deducible |
| Gastos médicos a ocupantes L.U.C. | Automóviles y motocicletas \$400,000.00 Camiones \$200,000.00 | Sin deducible |
| Defensa legal | Amparado | Sin deducible |
| Servicios de asistencia | Amparado | Sin deducible |
| Accidentes automovilísticos al conductor | \$75,000.00 | Sin deducible |
| R.C. usa y Canadá | \$ 100,000.00 uscy | Sin deducible |
| R.C. viajeros | 5,000 UMAs | Sin deducible |

Especificación de coberturas

Esta cobertura solo aplica para vehículos de uso particular.

1.- Daños materiales.

Esta cobertura ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos:

- a) Colisiones y vuelcos.
- b) Rotura de cristales, parabrisas, laterales, aletas y medallón, quemacocos y sunroof.
- c) Incendio, rayo y explosión.
- d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos, así como personas mal intencionadas.
- f) Transportación.- varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento, caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido; caída del vehículo durante las maniobras de carga, transbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g) Los daños al motor originados por la penetración a su interior de agua distinta a la necesaria para su operación o funcionamiento mientras el vehículo se encuentre en circulación.
- h) Daños ocasionados por vandalismo.
- i) Daños por inconsistencia, hundimiento o asentamiento del suelo o subsuelo.

La protección de esta cobertura operará aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza, excepto cuando dicho delito sea cometido por el (los) representante (s) legal (es) del asegurado.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

2.- Robo total.

Ampara el robo total del vehículo y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su robo total. En adición, cuando no se contrate la cobertura de daños materiales, quedarán amparados los daños ocasionados por los riesgos que se mencionan en los incisos c, d, e, y f del punto 1 de daños materiales, aplicándose en estos casos del deducible convenido para robo total.

La protección de esta cobertura operará aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza, excepto cuando dicho delito sea cometido por el (los) representante (s) legal (es) del asegurado

3.- Responsabilidad civil por daños a terceros

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado o cualquier persona que, con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros que no sean ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura, se establece en la tabla de coberturas y opera como suma asegurada única para los diversos riesgos que se amparan en esta cobertura.

4.- Responsabilidad civil por daños a ocupantes

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales o la muerte a terceros ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad civil por daños a ocupantes, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura, se establece en la tabla de coberturas y opera como límite de responsabilidad único para los diversos riesgos que se amparan en esta cobertura.

5.- Responsabilidad civil por daños con la carga

La responsabilidad civil del asegurado por daños a terceros en sus bienes o personas, causados por y/o con cualquier tipo de carga que transporte el vehículo y/o con el equipo especial y/o las adaptaciones y/o conversiones que se agreguen al vehículo asegurado.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura se incluye dentro del monto amparado en la cobertura 3.- responsabilidad civil por daños a terceros.

6.- Gastos médicos ocupantes.

El pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos de entierro, originados por lesiones corporales que sufra el asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo, en accidentes de tránsito o a consecuencia del intento de robo y/o robo total del vehículo asegurado, ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinados al transporte de personas.

Los conceptos de gastos médicos ocupantes cubiertos por la póliza serán pagados directamente por la compañía cuando se utilicen los proveedores médicos, hospitales, clínicas, doctores y demás proveedores con los que la compañía tenga convenio. Si el paciente opta por atenderse con otro médico u hospital que no sea el asignado por la compañía, queda entendido que se aplicará el reembolso de gastos médicos, apegándose al tabulador médico y de hospitales establecido por la compañía. Los siguientes conceptos se consideran amparados por esta cobertura:

- a) Hospitalización.
- b) Atención médica.
- c) Enfermeros
- d) Servicios de ambulancia terrestre y/o aérea.
- e) Gastos de entierro hasta por un monto igual a 750 días de salario mínimo general vigente momento del siniestro.
- f) Tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilofaciales.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

El límite Máximo de responsabilidad en esta cobertura opera en límite único u combinado por evento.

7.- Defensa legal

Asesoría y defensa legal, la cual estará vigente las veinticuatro horas del día y los trescientos sesenta y cinco días del año, a consecuencia de algún percance vial, desde el momento que el usuario quede a disposición del ministerio público y/o juez y hasta la conclusión del asunto, quedando contemplados, a cargo de la compañía, los gastos procesales que sean necesarios para la defensa del usuario, incluyendo los honorarios de carácter jurídico, primas de fianzas derivadas de las garantías que fije la autoridad, garantías en efectivo para obtener la libertad del conductor o garantizar la reparación del daño, pago de pensión o estadía en corralones, entre otros. Derivado de éste servicio la aseguradora se obliga a:

- a) Tramitar, en su caso, la libertad del usuario, de acuerdo a la legislación aplicable;
- b) Realizar los trámites necesarios para la devolución del vehículo contratado;
- c) Garantizar la reparación del daño y las posibles sanciones pecuniarias, derivado del delito culposo

8.- Servicios de asistencia

Los servicios de asistencia automovilística, médica y administrativa requeridos por el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso requiera los servicios mencionados, los cuales incluyen de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes:

- Remolque o transporte del vehículo con una suma mínima de 40 UMA's. Este servicio se otorga en México y en la franja fronteriza de estados unidos de América. En caso de vehículos de más de 3.5 toneladas la suma mínima es de 145 UMA s y solo se cubre en México.
- Auxilio vial básico, tal como cambio o inflado de llantas, paso de corriente y envío de gasolina, esto último con cargo al cliente).

9.- Accidentes automovilísticos al conductor.

La aseguradora cubrirá al conductor y/o beneficiario el pago de indemnizaciones por muerte o lesión corporal que sufra el conductor del vehículo asegurado, como consecuencia directa de un accidente automovilístico y/o cualquier riesgo amparado mientras dicho conductor se encuentre conduciendo el vehículo asegurado.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura, será la establecida en la tabla de cotización y opera como límite único y combinado para los diferentes riesgos amparados.

Esta cobertura procederá únicamente si la lesión, en un lapso de 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha del siniestro, produjera cualquiera de las pérdidas enumeradas a continuación.

La aseguradora pagará los siguientes porcentajes sobre el límite máximo de responsabilidad contratada para ésta cobertura:

Por pérdida (%del límite máximo de responsabilidad) de acuerdo a:

- La vida 100%
- Ambas manos o ambos pies o la vista en ambos ojos 100%
- Una mano y un pie 100%
- Una mano y la vista de un ojo o un pie y la vista de un ojo 100%
- Una mano o un pie 50%
- La vista de un ojo 30%
- El pulgar de cualquier mano 15%
- El dedo índice de cualquier mano 10%
- Cualquier dedo excepto el índice y/o el pulgar de cualquier mano. 5%

Por pérdida de cualquiera de las partes citadas dentro de la tabla anterior, se entenderá la amputación completa quirúrgica o traumática o anquilosamiento de ese miembro, la pérdida completa o irreparable de la función de la vista, o la separación completa o anquilosamiento de dos falanges de cada dedo. Esta cobertura opera sin la aplicación de un deducible.

Esta cobertura no aplicara en los siguientes casos:

- a) Cuando la edad del conductor exceda de 69 años.
- b) Cuando las lesiones y/o muerte hayan sido provocadas intencionalmente por el asegurado.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

10.- Responsabilidad civil en USA y Canadá

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado o cualquier persona que, con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros que no sean ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición a lo expuesto, la cobertura se extiende a amparar los gastos de defensa, acuerdos, pagos suplementarios, cubriendo entre otros, lo siguiente:

- a) Defender en su nombre y su representación al asegurado contra cualquier demanda donde se aleguen lesiones o destrucción y se busque compensación, aun si tal demanda carece de fundamentos, sea falsa o fraudulenta.
- b) Pagar la fianza o caución hasta por un monto que no exceda el límite de cobertura de esta póliza.
- c) Pagar todos los gastos incurridos, y todos los impuestos sobre costos contra el asegurado en una demanda y los intereses correspondientes a partir de la fecha del fallo o sentencia hasta que sea cubierto, depositado o avalado el pago, siempre y cuando no exceda el límite de la cobertura de la póliza.
- d) Pagar gastos incurridos por el asegurado para proveer inmediata asistencia médica o quirúrgica a otros a consecuencia del accidente.
- e) Rembolsar al asegurado por gastos razonables, que no sea pérdida de ingresos, realizados a petición de la aseguradora.

Se aclara que esta cobertura no ampara si el vehículo se utiliza para transporte de pasajeros o es utilizado para viajes comerciales o transporte de mercancías conforme a la normatividad de usa.

Nota: Dado que esta cobertura implica una cobertura en un territorio extranjero, se acepta que el servicio en USA pueda ser otorgado por alguna aseguradora filial o subrogada, pero en todo los casos la póliza principal, recibo y cobertura serán a cargo de la aseguradora mexicana y que es la licitante.

No será motivo de desechamiento de propuesta el no otorgar la cobertura de Responsabilidad Civil en USA y Canadá en unidades tipo Autobús, Minibús, Equipo Pesado y Maquinaria, así como los usos especiales de patrulla, ambulancia, transporte de pasajeros, grúas, etc.

11.- Responsabilidad civil viajeros

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños a los bienes, lesiones corporales o la muerte a los pasajeros del vehículo asegurado, de acuerdo a los siguientes riesgos;

- a) Muerte
- b) Incapacidad permanente total y/o parcial
- c) Gastos médicos
- d) Gastos funerarios
- e) Equipaje, maleta, bulto o atado

En caso de pagos por incapacidad temporal, se pagará de acuerdo al salario mínimo general.

Para el pago de gastos médicos e incapacidades, parciales o total permanente, será sobre la base del salario mínimo vigente.

La responsabilidad total de la aseguradora será de acuerdo a la capacidad de pasajeros autorizada por las autoridades del ramo y especificada en el listado de unidades.

La suma aseguradas de 5000 UMA's aplicará por cada pasajero.

Deducible:

La cobertura de daños materiales y robo total se contrata con la aplicación en cada siniestro de una cantidad a cargo del asegurado, denominada deducible, la cual esta especificada en la tabla de cotización y aplica sobre el valor comercial del vehículo al momento del siniestro.

En reclamaciones por rotura de cristales, únicamente quedará a cargo del asegurado, el monto que corresponda al 10% de valor de los cristales afectados.

Por lo que se refiere a la cobertura de robo total, en el caso de que haya recuperación después de perpetrado el robo, solamente se aplicará el deducible cuando la aseguradora realice algún pago por pérdidas o daños sufridos al vehículo asegurado.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

Se conviene en exentar del pago del deducible para la cobertura de daños materiales, cuando se tenga plenamente identificado el tercero responsable y sea determinado como culpable por la autoridad competente.

En reclamaciones sobre el "equipo especial", se conviene en aplicar un deducible del 20% del valor del mismo para las coberturas de daños materiales y/o robo total de la unidad.

Se cubre bajo convenio expreso:

El daño que sufra o cause el vehículo, cuando sea conducido por persona que en ese momento se encuentre en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas excepto si el vehículo es de carga y con una capacidad mayor a 1.5 (uno punto cinco) toneladas o está destinado al transporte de personal, **esta exclusión no aplicara** a menos que la aseguradora demuestre que el asegurado actuó con culpa grave, impericia o negligencia en la realización del siniestro

Los daños materiales y la responsabilidad civil que se ocasione por el uso de remolques, semirremolques y dollys para todas las unidades. (Únicamente quedaran amparados los Daños materiales en unidades tipo remolques, semirremolques y dollys, siempre y cuando se encuentren declaradas o emitidas las unidades, en caso contrario solo será procedente la responsabilidad civil que se ocasione siempre y cuando se encuentre enganchada a la unidad correspondiente con los aditamentos requeridos para su arrastre).

Se cubre el "equipo especial" de la unidad, el cual se considerará a cualquier adaptación y/o conversión, así como toda modificación y/o adición en carrocería, estructura, recubrimientos, mecanismos y/o aparatos que modifiquen el diseño o funcionamiento original de la unidad asegurada para el cual fue diseñado, amparando en esta cobertura los daños materiales, robo total y responsabilidad civil, comprometiéndose el asegurado a demostrar la preexistencia del bien al momento del siniestro. (Únicamente quedara amparado el Equipo Especial o Adaptación que sea mencionado en el parque vehicular o envíe factura de origen para determinar una suma asegurada dentro de la propuesta. En caso contrario no quedara amparado el mismo en caso de siniestro).

Se conviene en amparar automáticamente todas las unidades propiedad del asegurado y/o bajo su custodia, para lo cual se otorgara un plazo máximo de 30 (treinta) días para dar las altas o bajas respectivas, generándose los cobros y/o devoluciones que correspondan, comprometiéndose la aseguradora a otorgar la cobertura en forma automática desde el plazo indicado.

Para unidades de modelo 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, deberán ser reparadas en talleres de agencia.

Se conviene en amparar los siniestros en que el conductor carezca de la licencia adecuada, en términos de la normatividad aplicable, para conducir el vehículo siniestrado o que la misma esta vencida. Esto no aplica para unidades de placas federales, en cuyo caso deberán de contar con la licencia correspondiente, pudiendo estar vencida la misma.

Se ampara la r.c. cruzada, donde los daños a los vehículos resultantes serán considerados como terceros entre sí y el deducible quedará a cargo de la unidad responsable

Se conviene en cubrir los daños materiales que sufra un vehículo por transitar en caminos rurales, terracería o similares.

Se conviene en que la indemnización por daños que sufra el vehículo, podrá ser reparado a elección del asegurado siempre y cuando no rebase del 75% del valor del vehículo, en cuyo caso se considerará pérdida total.

Cláusula de errores u omisiones para unidades. Queda entendido y convenido que cualquier inexacta declaración involuntaria sobre la descripción del vehículo asegurado que sea plenamente identificado por el número de motor o serie, no perjudicara los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección durante la vigencia de la póliza, sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura adicional alguna. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto.

Si la reparación del automóvil se demora más de 60 días naturales, la compañía aseguradora deberá hacer cambio total de aceite del motor del vehículo reparado.

Indemnización

La indemnización en caso de pérdidas totales será de valor comercial al momento del siniestro para todas las unidades, excepto para las unidades último modelo, las cuales serán pagadas a valor factura durante los 12 meses posteriores a la facturación.

El pago de las indemnizaciones una vez entregada la documentación completa no podrá ser superior a 30 días naturales.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

Para toda la póliza

Nota: No será aplicable para la póliza de autos, toda vez que el tipo de indemnización que se establece al principio de la sección "partida 2" es "Valor Comercial"

Seguro a Primer Riesgo Absoluto.- El seguro a primer riesgo se define como una forma de aseguramiento donde una pérdida o daño a consecuencia de un riesgo amparado por el seguro se indemniza en su totalidad, con límite en la Suma Asegurada contratada, sin que medie la disminución por concepto de proporción indemnizable.

Acreditación de propiedad.- se conviene de manera expresa que algunos bienes propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad pudieran carecer de factura. Por lo que en caso de que se presente reclamación sobre los mismos, procederá la indemnización con copia del oficio de asignación y/o de resguardo y/o cualquier documento que avale su preexistencia.

Pago de siniestros por pérdida total.- se conviene que en caso de siniestro que genere una pérdida total del bien y que se convenga en pago mediante cheque o transferencia electrónica, deberá ser emitido a favor del asegurado.

Pago en especie.- se conviene que en caso de siniestro, la indemnización correspondiente podrá efectuarse en dinero o en especie, a elección del asegurado, **la indemnización será por equipos similares y que se destinen al mismo objeto de los siniestrados.** En caso de aplicar el pago en especie, el deducible será liquidado a la aseguradora, quien proporcionará una factura por el mismo, así como una re-factura por el bien afectado. Cuando el pago se haga en especie, se conviene y acepta que el asegurado indicará el tipo de bien que requerirá conforme a sus necesidades operativas y se elaborará el convenio respectivo, pudiendo aplicar para uno o varios siniestros.

No subrogación.- La aseguradora renuncia expresamente a subrogarse por el pago de siniestros ante los empleados y/o servidores públicos del asegurado, así como en contra de cualquier institución del gobierno federal, estatal, municipal, distrito federal u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración.

Cláusula de prelación.- se conviene que las presentes condiciones, la convocatoria a la licitación, así como las aclaraciones que resultaron de la junta de aclaraciones correspondiente tienen prelación en todo momento sobre las condiciones generales de la aseguradora.

Reportes de siniestralidad.- La aseguradora adjudicada se compromete a proporcionar un reporte de siniestralidad en forma trimestral, dentro de los primeros 10 días posteriores al vencimiento del trimestre a reportar o cuando se le solicite conforme a las necesidades de la convocante.

Emisión de endoso del seguro obligatorio de responsabilidad civil vehicular.- La aseguradora deberá emitir un endoso para cada vehículo asegurado en los términos del "acuerdo 07/2014, por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro."

Para toda la partida

Glosario técnico

Abuso de confianza: Comete el delito de abuso de confianza, el que con perjuicio de alguien, disponga para sí o para otros de cualquier cosa mueble, ajena de la que se le haya transferido su tenencia y no el dominio.

Acreditación del vehículo para la atención de siniestro.- Se establece que para la atención del siniestro que afecte a cualquier unidad amparada bajo ese seguro, bastará con que el conductor de la unidad presente la tarjeta de circulación a nombre del asegurado, así como la licencia de conducir del chofer, debiendo el ajustador designado consultar la base de datos que para el efecto tenga la aseguradora. Lo anterior no detendrá la atención y/o servicio mientras se consulta la base de datos para que se confirme que el bien está asegurado.

Agravación de riesgo: Cuando se refiera a un hecho importante para la apreciación del riesgo, de tal suerte que la aseguradora lo habría contratado en diferentes condiciones.

Amis: Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros.

Anticipo de pagos hasta el 50%: La aseguradora se compromete a entregar anticipos hasta por el monto indicado, de la pérdida estimada por el asegurado, en caso de la ocurrencia de cualquier siniestro cubierto por esta póliza. Dichos anticipos deberán entregarse dentro de los 15 días después de ocurrido el siniestro.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

Aseguradora: Es la persona que presta el de aseguramiento, y que asume la obligación del pago de la indemnización cuando se produzca el evento asegurado mediante el pago de la prima.

Descripción de la unidad.- Queda entendido que en caso de siniestro por pérdida total o robo total que amerite indemnización al amparo de la presente póliza, se tomará como base para la descripción del vehículo asegurado la que se muestra en la factura o el documento que se presente a falta de la misma, el monto del deducible será determinado de acuerdo a la descripción de la misma. En caso de que la descripción original no concuerde con la especificada en la factura, se conviene que no habrá ni cobro ni devolución de prima por dicha diferencia.

UMA's: Unidades de Medida y Actualización que será la referencia económica en pesos mexicanos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales.

Errores u omisiones.- Queda entendido y convenido que cualquier inexacta declaración involuntaria sobre la descripción del bien asegurado no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura adicional alguna. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto.

Gravámenes: Este seguro no perderá validez si las propiedades aseguradas están grabadas por hipoteca, prenda o convenio de fideicomiso o si un juicio ha sido emplazado o se ha iniciado la venta o efectuado el contrato de venta de todas o cualquier parte de las mismas o si las propiedades aseguradas están edificadas en terrenos que no sean propiedad del asegurado, o si el interés del asegurado es condicional o de propiedad no exclusiva. En caso de siniestro la aseguradora pagará de acuerdo al interés asegurable que demuestre el asegurado sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable conforme a la ley.

Gastos de remolque y maniobra.- La aseguradora correrá con los gastos de remolque y maniobra para el traslado de los equipos automotrices accidentados propiedad del asegurado hasta su sitio de reparación, así como los costos de las maniobras para ponerlos en condición de transporte; la aseguradora asumirá igualmente con los gastos aquí especificados para el(los) vehículo(s) de terceros en los casos de que se determine una responsabilidad del asegurado.

Garantía de reparación.- En caso de que resultaren defectos en la reparación, el asegurado gozará de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del equipo automotriz reparado, para inconformarse ante la aseguradora, la cual procederá de inmediato a atender la inconformidad hasta la entera satisfacción del asegurado.

Indemnización: es el resarcimiento del daño.

Interés moratorio: en caso de que la aseguradora, no obstante de haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del artículo 71 de la Ley sobre el contrato de seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en la **fracción IV** del artículo 276 de la Ley instituciones de seguros y de fianzas durante el lapso de mora. Dicho interés moratorio se computará a partir del día siguiente a aquel en que venza el plazo de treinta días señalado en dicha ley.

M. N.: Moneda nacional de los estados unidos mexicanos, denominada "pesos".

No adhesión: Los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la aseguradora, por lo que este no es un contrato de adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de instituciones de seguros y de fianzas; en tal virtud, esta póliza no requiere ser registrada ante la comisión nacional de seguros y fianzas.

No subrogación: Cualquier convenio por escrito de exoneración de responsabilidad, celebrado por el asegurado con anterioridad a que exista pérdida bajo el presente, en ninguna forma alterará o afectará este seguro o el derecho del asegurado para ser resarcido bajo el mismo el asegurado no efectuara trámite alguno después del siniestro que perjudique dichos derechos y hará todo lo que sea necesario para salvaguardar tales derechos, sin embargo la aseguradora no tendrá derecho a subrogarse o a requerir cesión de derechos del asegurado o derechos de recuperación contra de cualquier empresa mencionado como asegurado, institución del gobierno federal, estatal, municipal distrito federal u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración o contra sus directores, ejecutivos, empleados, incluyendo comunitarios y miembros de las mesas directivas.

Peritaje. En caso de desacuerdo entre el asegurado y la compañía acerca del monto de cualquier pérdida o daño, se conviene en designar que la cuestión será sometida a dictamen de un perito nombrado de común acuerdo por escrito por ambas partes, pero si no

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

se pusieren de acuerdo en el nombramiento de un solo perito se designarán dos, uno por cada parte, lo cual se hará en el plazo de 10 días a partir de la fecha en que una de ellas hubiere sido requerida por la otra por escrito para que lo hiciera. Antes de empezar sus labores, los dos peritos nombrarán un tercero para el caso de discordia.

Si los peritos no se pusieren de acuerdo con el nombramiento del tercero, será la autoridad judicial la que a petición de cualquiera de las partes hará el nombramiento del perito, del perito tercero o de ambos, si así fuere necesario. sin embargo, la comisión nacional de seguros y fianzas podrá nombrar el perito o perito tercero en su caso, si de común acuerdo las partes así lo solicitan.

Los gastos y honorarios que se originen con motivo del peritaje, serán a cargo de la compañía y del asegurado por partes iguales pero cada parte cubrirá los honorarios de su propio perito.

Los gastos y costos que se originen con motivo del arbitraje serán a cargo del asegurado y la aseguradora por partes iguales. En el caso de haber agotado las instancias y continuar la controversia, las partes quedan en libertad de ejercer las acciones y oponer las excepciones correspondientes ante los tribunales competentes de la jurisdicción que les corresponda.

Póliza: Documento donde se establecen los derechos y obligaciones de la aseguradora y del asegurado.

Prescribir: Pérdida del derecho del asegurado para hacer valer cualquier acción en contra de la aseguradora.

Prescripción.- Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguros, prescribirán en dos años contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el contrato de seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley. La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de peritos y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Para los efectos del presente contrato, como causas ordinarias de interrupción de la prescripción, deberán considerarse, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes: la aseguradora deberá considerar la falta de documentación que por causa de fuerza mayor no se encuentre en poder del asegurado, absteniéndose de exigir la misma.

Prima: Monto que el asegurado se obliga a pagar a la aseguradora en términos del contrato de seguro.

Pronto pago: El crédito que resulte del contrato de seguro vencerá treinta días después de la fecha en que la aseguradora haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación.

Prorrata: Reparto proporcional.

Reinstalación automática.- se conviene en que todas aquellas sumas que la aseguradora cubra por concepto de indemnización para una pérdida parcial bajo la presente póliza de seguro, quedarán reinstaladas en forma automática al momento de la reparación y/o sustitución.

Reparación en talleres.- En caso de daños parciales y cuando el taller notifique la reparación total de vehículo, este debe ser entregado de inmediato aun y cuando no se haya cubierto el deducible correspondiente, obligándose el asegurado a pagarlo con posterioridad a la aseguradora, para lo cual se requerirá la factura o recibo del mismo.

Reporte de siniestralidad.- Es el documento mediante el cual la aseguradora informa al asegurado, de los siniestros ocurridos durante la vigencia, el cual será en forma escrita y electrónica. Los reportes deberán ser realizados en los siguientes 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte y contemplaran la siguiente información;

1. Número de póliza
2. Inciso
3. Número de siniestro
4. Fecha del siniestro
5. Fecha de reporte
6. Lugar de ocurrencia
7. Causa del siniestro
8. Cobertura afectada
9. Marca y submarca del vehículo
10. Modelo del vehículo
11. Número de serie
12. Placas de circulación
13. Monto estimado del daño

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

14. Deducible en su caso
15. Estatus del siniestro (pagado, pendiente de pago, en reparación y por documentar)
16. Motivo de rechazo en su caso
17. Nombre del tercero afectado/reclamante (en caso de aplicar)
18. Monto reclamado por el tercero(en caso de aplicar)
19. Monto indemnizado al tercero por la aseguradora (en caso de aplicar)

Responsabilidad civil cruzada: Cubre los daños que se causen entre sí, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda, para el responsable del siniestro, incluyendo daños de vehículos a inmuebles.

SMGV: Salario mínimo general vigente

SMGMV: Salario mínimo general mensual vigente

Salvamentos: Son los montos recibidos por la venta de los bienes que han sido indemnizado al asegurado, pasando su posesión y propiedad a la aseguradora.

Siniestro: Es la realización del riesgo, **es súbito e imprevisto y afecta financieramente al asegurado.**

Suma asegurada: Límite máximo de responsabilidad para cada cobertura contratada a cargo de la aseguradora, determinado desde el inicio de la póliza.

Uscy: Moneda de curso legal en los estados unidos de América, denominada dólares USA.

Valor convenido: cantidad pactada entre el asegurado y la aseguradora que será la indemnización al momento del siniestro.

Otro seguro.- Queda convenido y acordado, que cuando El Colef y otras instancias del gobierno federal, estatal o municipal, así como de terceros afectados, tengan asegurado el mismo bien, habiendo o no conocimiento de ello, la Compañía de Seguros cubrirá plenamente todos los riesgos a que esté expuesto el bien, sin menoscabo de las obligaciones de la otra aseguradora, e incluso si resulta que la misma Compañía de Seguros tiene amparados los mismos bienes con seguros concurrentes, a lo que en ningún momento dejará de cumplir sus obligaciones del pago de la indemnización correspondiente. En los términos y condiciones pactadas en la presente póliza.

Terminación anticipada del contrato.- El Colef, podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, mediante aviso simple, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a El Colef. Asimismo se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación del seguro surtirá efecto 30 días después de practicada la notificación respectiva, la Compañía de Seguros deberá devolver la totalidad de la prima no devengada a prorrata a más tardar el día que queda cancelado el contrato.

Solicitud de prórroga.- Bastará que El Colef solicite por escrito a la Compañía de Seguros para que se amplíe la vigencia del seguro, a lo que la Compañía de Seguros procederá a prorrogar automáticamente la presente póliza por el plazo solicitado en igualdad de condiciones y calculado a prorrata, ello por el plazo que juzgue conveniente El Colef.

La prórroga a prorrata a que se refiere ésta cláusula deberá hacerla constar por escrito a la Compañía de Seguros. Para fines administrativos, en el recibo que emita con motivo del pago correspondiente y en cualquier otro documento que se emita con posterioridad a dicho pago, hará constar la referencia.

Par y juego.- En el evento de daño o pérdida por algún riesgo cubierto en esta póliza, cualquier artículo(s) que sea parte de un par o juego, al ser dañado corresponderá a El Colef determinar la importancia y por lo tanto el porcentaje de pérdida que representa en relación al total del par o juego.

72 horas.- Cada pérdida por terremoto, temblor, huracán, erupción volcánica o inundación constituirá una sola pérdida bajo la presente póliza si:

1. Más de un terremoto, erupción volcánica o huracán ocurren en un periodo consecutivo de 72 horas durante la vigencia de esta póliza, el principio del periodo de las 72 horas será determinado por el Asegurado; o

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

2. Si una serie de inundaciones ocurren durante el mismo periodo de tiempo en que se mantenga el sobre flujo o crecimiento de ríos o depósitos de agua; o
3. Si cualquier inundación resulta de cualquier marejada o serie de marejadas causadas por cualquier disturbio atmosférico.

Bienes a la Intemperie.- Esta póliza se extiende a amparar contra los riesgos cubiertos por la misma a todos aquellos bienes que por su propia naturaleza o que por necesidades de El Colef, deban estar o ubicarse a la intemperie.

Prelación.- Las presentes condiciones son únicas por lo que no estarán sujetas a condiciones generales.

Estadística.

Bienes Patrimoniales - La Compañía de Seguros proporcionará a El Colef un informe estadístico trimestral y acumulado, que contenga todos y cada uno de los siniestros del periodo, clasificándolos por número de reclamación, fecha de ocurrido, fecha de reportado, ubicación del siniestro, descripción del siniestro, bienes afectados, póliza afectada, ramo afectado, subramo afectado, siniestros pagados, en trámite, rechazados y declinados (indicando el motivo del rechazo), causa del siniestro, deducible, dicho informe será entregado en un plazo no mayor a los 10 días hábiles siguientes a la fecha del corte. De los siniestros en trámite se deberá indicar la documentación faltante, o la causa que permita su conclusión.

Este reporte trimestral deberá proporcionarse aún después de expirada la vigencia de la póliza, mientras existan siniestros en trámite pendientes de pago.

Estos informes deberán presentarse en forma impresa y en archivo magnético compatible con los sistemas de cómputo de El Colef.

Estándar de servicio

| Suscripción | | Tiempo de máximo respuesta | | Condición | Deductiva |
|-------------|---|----------------------------|--------------|---|-----------------------------------|
| A) | Cartas cobertura en general. | 2 | Días hábiles | Contados a partir del día siguiente de la fecha del fallo. | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |
| B) | Emisión de pólizas. | 10 | Días hábiles | Contados a partir del día siguiente de la fecha de inicio de vigencia del contrato. | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |
| C) | Duplicado de pólizas. | 5 | Días hábiles | Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento. | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |
| D) | Cotización dentro del contrato (convenios modificatorios) | 2 | Días hábiles | Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento. | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |
| E) | Movimientos de endosos a, b y d. | 5 | Días hábiles | Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento. | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |

Siniestros

| | | | | | |
|----|---|---|--------------|---|--|
| A) | Obtención del número de siniestro | 1 | Días hábiles | Posteriores al reporte | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |
| B) | Atención de siniestros por parte del ajustador en | 1 hr D.F y área metropolitana, 2 hrs. En zona rural y 4 hrs. En zonas de difícil acceso | Hora | Posteriores al reporte | \$1,000.00 m.n. por hora hasta eliminar el deducible |
| C) | Solicitud de documentos por parte del ajustador o aseguradora, después de proporcionado el número de siniestro. | 5 | Días hábiles | Posteriores a la determinación de pérdida total | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |
| D) | Tiempo de revisión una vez entregada toda la información por parte del | 2 | Días hábiles | Posteriores a la entrega de la información | Perdida del derecho de solicitar más información |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

| Siniestros | | | | | |
|------------|---|----|--------------|--|--|
| | asegurado, para rechazar el siniestro o ampliación de documentación | | | | |
| E) | Indemnización | 30 | Días hábiles | Una vez firmado el convenio de ajuste de valorización de pérdidas. | Interés señalado en el art 276 de la Ley de instituciones de seguros y fianzas |
| Diversos | | | | | |
| A) | Atención general | 2 | Días hábiles | Posteriores a la solicitud de atención de manera electrónica o cualquier medio de comunicación | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |
| B) | Reporte de siniestralidad | 10 | Días hábiles | Posteriores al vencimiento del periodo o a la solicitud del asegurado | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |

Acreditación de propiedad.- Se conviene de manera expresa que algunos bienes propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad pudieran carecer de factura, por lo que en caso de que se presente reclamación sobre los mismos, procederá la indemnización con copia del oficio de asignación y/o de resguardo y/o cualquier documento que avale su preexistencia.

Pago de siniestros por pérdida total.- Se conviene que en caso de siniestro que genere una pérdida total del bien y que se convenga en pago mediante cheque o transferencia electrónica, deberá ser emitido a favor del asegurado.

Pago en especie.- Se conviene que en caso de siniestro, la indemnización correspondiente podrá efectuarse en dinero o en especie, a elección del asegurado. En caso de aplicar el pago en especie, el deducible será liquidado a la aseguradora, quien proporcionará una factura por el mismo, así como una re-factura por el bien afectado. Cuando el pago se haga en especie, se conviene y acepta que el asegurado indicará el tipo de bien que requerirá conforme a sus necesidades operativas y se elaborará el convenio respectivo, pudiendo aplicar para uno o varios siniestros.

Impuestos.- Dada la situación fiscal de asegurado, el IVA representa un costo el cual no es trasladado, por lo que se conviene que en caso de siniestro, la indemnización correspondiente incluirá el impuesto al valor agregado (IVA).

No subrogación.- La aseguradora renuncia expresamente a subrogarse por el pago de siniestros ante los empleados y/o servidores públicos del asegurado, así como en contra de cualquier institución del gobierno federal, estatal, municipal, distrito federal u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración.

Cláusula de prelación.- Se conviene que las presentes condiciones, la convocatoria a la licitación, así como las aclaraciones que resultaron de la junta de aclaraciones correspondiente tienen prelación en todo momento sobre las condiciones generales de la aseguradora.

Reporte de siniestralidad bienes.- Es el documento mediante el cual la aseguradora informa al asegurado de forma trimestral, de los siniestros ocurridos durante la vigencia, el cual será en forma escrita y electrónica. Los reportes deberán ser realizados en los siguientes 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte y contemplaran la siguiente información;

1. Número de póliza
2. Número de siniestro
3. Fecha del siniestro
4. Fecha de reporte
5. Ubicación del siniestro
6. Descripción del siniestro
7. Bienes afectados
8. Cobertura afectada
9. Monto estimado del daño
10. Deducible en su caso
11. Situación actual del siniestro (pagado, en trámite, rechazado, etc.)
12. Motivo de rechazo en su caso
13. Nombre del ajustador

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

En cuanto a reportes de siniestralidad de las secciones de responsabilidad civil, se agregan a los puntos arriba mencionados, lo siguiente:

1. Nombre del tercero afectado/reclamante
2. Monto reclamado por el tercero
3. Monto indemnizado al tercero

UBICACIONES AMPARADAS

| Ciudad | Domicilio | Observación |
|-----------------------|---|-----------------------------|
| Tijuana, B.C. | Carretera Escénica Tijuana-Ensenada Km. 18.5, San Antonio del Mar, CP 22560 | Edificio Propio |
| | Frida Kahlo No. 10618 interior 4, Zona Río, CP 22010, | Casa Habitación Rentada |
| | Ecoparque, Rampa Buena vista, Colonia Buena Vista #13000, Mesa de Otay. | Edificio Propio |
| Mexicali, B.C. | Zaragoza No. 1850 entre J y K, Colonia Nueva, CP 21100 | Oficina Rentada |
| | Cerrada Jardín de la alegría, Fracc. Hega. Manzana No 6, lote 3-4-5 y 6 | Terreno Propio |
| | Blvd. Río Nuevo s/n entre Av. Anáhuac y Av. Lázaro Cárdenas, Fracc. Popular 6 de Enero, CP 21330 | Terreno Propio con Oficinas |
| Nogales, Son. | Calle Reforma No. 528, Col. del Rosario, de la Ciudad de Nogales, Sonora, CP 84020 | Oficina Rentada |
| | Av. de los Nogales, Lote 12, Manzana I, Fracc. Fuente de Plata, CP 84093 | Terreno Propio |
| Cd. Juárez, Chih. | Av. Insurgentes No. 3708, Col. Los Nogales, CP 32350. | Edificio Propio |
| Monterrey, N.L. | Calle Técnicos 277, Esq. Río Panuco, Col. Tecnológico, CP 64700 | Edificio Propio |
| Matamoros, Tamps. | Av. Fuentes de Verónica S/N, entre Av. Revolución y Av. Independencia, Col. Ciudad Industrial, CP 87499 | Edificio Propio |
| Piedras Negras, Coah. | Calle Jalisco No. 1505, Col. Nísperos, de la Cd. de Piedras Negras, Coahuila, CP 26020 | Oficina Rentada |
| | Blvd. Fidel Villarreal No. 701, Col. Tecnológico, CP 26080 | Terreno Propio |
| Ciudad de México | Francisco Sosa No. 254, Colonia Barrio Santa Catarina, Deleg. Coyoacán, CP 04000 | Oficina Rentada |

RELACIÓN DE VEHÍCULOS

| No. | Ubicación | Marca/Modelo | Tipo | Año | Serie | Placas |
|-----|------------------|-------------------|---------|------|-------------------|---------|
| 1 | Cd. Juárez | Nissan Tiida | Auto | 2011 | 3N1BC1AS5BK204958 | ELL8011 |
| 2 | Cd. Juárez | Ford Explorer XL | Auto | 2001 | 1FM2063P61UB22648 | ELL8012 |
| 3 | Cd. Juárez | Honda Civic | Auto | 2001 | 1HGES16511L911755 | ELL8013 |
| 4 | Cd. Juárez | Nissan Tiida | Auto | 2011 | 3N1BC1AS6BK205656 | EMP9605 |
| 5 | Cd. Juárez | Ford Windstar LX | Minivan | 2003 | 2FMDA51483BA50575 | ELL8010 |
| 6 | Ciudad de México | Nissan Tiida | Auto | 2011 | 3N1BC1AS4BK208113 | AJZ4868 |
| 7 | Ciudad de México | Nissan Tiida | Auto | 2011 | 3N1BC1AS7BK198273 | 969YGW |
| 8 | Matamoros | Chevrolet Malibu | Auto | 1999 | 1G1NE52M5X6265470 | SMV7271 |
| 9 | Matamoros | Nissan Tiida | Auto | 2011 | 3N1BC1AS0BK195649 | AJZ4869 |
| 10 | Matamoros | Nissan Tiida | Auto | 2011 | 3N1BC1AS5BL418374 | AJZ4859 |
| 11 | Monterrey | Honda Odyssey | Minivan | 2010 | 5KBRL3867AB801067 | ALB7825 |
| 12 | Monterrey | Nissan Sentra | Auto | 2010 | 3N1AB6AD5AL659847 | SKV5119 |
| 13 | Monterrey | Nissan Tiida | Auto | 2011 | 3N1BC1AS0BL451153 | AJZ4866 |
| 14 | Nogales | Nissan Sentra | Auto | 2006 | 3N1CB51S06L619233 | AJP9893 |
| 15 | Piedras Negras | Nissan Tiida | Auto | 2011 | 3N1BC1AS0BL369665 | AJZ4867 |
| 16 | Tijuana | Ford F250 | Pick Up | 1993 | AG2LNA72279 | AM68353 |
| 17 | Tijuana | Ford Econoline | Minivan | 1997 | 1FTJE34M7VHB81370 | AN23796 |
| 18 | Tijuana | Volkswagen Jetta | Auto | 1999 | 3VWJ4A9M5XM086530 | AJP9875 |
| 19 | Tijuana | Ford Econoline | Minivan | 2000 | 1FBSS31LOYHB90414 | AJP9886 |
| 20 | Tijuana | Ford Explorer LXS | Auto | 2003 | 1FMZU62E43ZA06628 | AJP9879 |
| 21 | Tijuana | Ford Expedition | Minivan | 2003 | 1FMRU15W03LB83462 | AJP9874 |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

| No. | Ubicación | Marca/Modelo | Tipo | Año | Serie | Placas |
|-----|-----------|--------------------|---------|------|-------------------|---------|
| 22 | Tijuana | Ford F150 | Pick Up | 2004 | 3FTEF17274MA15678 | AM68354 |
| 23 | Tijuana | Ford Econoline | Minivan | 2006 | 1FTRE14W56DA39391 | BHJ1848 |
| 24 | Tijuana | Nissan Sentra | Auto | 2006 | 3N1CB51S96L500306 | AJP9892 |
| 25 | Tijuana | Nissan Sentra | Auto | 2006 | 3N1CB51S06L500176 | AHE524A |
| 26 | Tijuana | Toyota Hilux | Pick Up | 2006 | 8AJEX32G164003485 | AM68355 |
| 27 | Tijuana | Renault Trafic | Van | 2008 | VF1JL1DR28Y264309 | AJP9895 |
| 28 | Tijuana | Mitsubishi Grandis | Minivan | 2009 | JE3AA48FX9Z000141 | AKD3166 |
| 29 | Tijuana | Nissan Sentra | Auto | 2010 | 3N1AB6AD5AL665017 | AKY1519 |
| 30 | Tijuana | Nissan Sentra | Auto | 2010 | 3N1AB6AD8AL659194 | AJM8497 |
| 31 | Tijuana | Toyota Hiace | van | 2010 | JTFSX23P9A6092174 | AJZ4107 |
| 32 | Tijuana | Nissan Tiida | Auto | 2011 | 3N1BC1AS1BK191142 | ALJ9698 |
| 33 | Tijuana | Nissan Tiida | Auto | 2011 | 3N1BC1AS3BK197024 | ALC3728 |
| 34 | Tijuana | Nissan Tiida | Auto | 2011 | 3N1BC1AS6BK201311 | AJZ4853 |
| 35 | Tijuana | Nissan Versa | Auto | 2015 | 3N1CN7AD6FK407494 | ALJ2511 |
| 36 | Tijuana | Toyota Haice | van | 2015 | JTFSX23P5F6156542 | ALJ3194 |
| 37 | Tijuana | Nissan Sentra | Auto | 2016 | 3N1AB7AD5GL613689 | ALJ2704 |

AUTOBUSES

| No. | Ubicación | Marca/Modelo | Tipo | Año | Serie | Placas |
|-----|-----------|------------------------|--------|------|-------------------|--------|
| 1 | Tijuana | Camión Mercedes Benz | Camión | 2008 | 4UZACRCSX9CAD6006 | 9ABW12 |
| 2 | Tijuana | Camión Mercedes Benz | Camión | 2009 | 4UZACRCS28CAB5570 | 9ABW11 |
| 3 | Tijuana | Camión Internacional | Camión | 2004 | 3HBBPAAN94L658582 | 9ABW14 |
| 4 | Tijuana | Camión Internacional | Camión | 2013 | 3HBAVSE3DL174637 | 9ABW57 |
| 5 | Tijuana | Camión Internacional | Camión | 2013 | 3HBAVSE1DL400366 | 9ABW81 |
| 6 | Tijuana | Camión Internacional | Camión | 2015 | 3HBAVAER4FL541175 | 1ABX33 |
| 7 | Tijuana | Microbús International | Camión | 2003 | 3HVBPA6N63N568438 | 9ABW09 |
| 8 | Tijuana | Microbús International | Camión | 2004 | 3HBBPAAN94L655133 | 9ABW13 |

RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO

| No. | Ubicación | Marca/modelo | Tipo | Año | Serie | Placas |
|-----|-----------|------------------------|---------|------|-------------------|---------|
| 1 | Tijuana | Camión Mercedes Benz | Camión | 2008 | 4UZACRCSX9CAD6006 | 9ABW12 |
| 2 | Tijuana | Camión Mercedes Benz | Camión | 2009 | 4UZACRCS28CAB5570 | 9ABW11 |
| 3 | Tijuana | Camión Internacional | Camión | 2004 | 3HBBPAAN94L658582 | 9ABW14 |
| 4 | Tijuana | Camión Internacional | Camión | 2013 | 3HBAVSE3DL174637 | 9ABW57 |
| 5 | Tijuana | Camión Internacional | Camión | 2013 | 3HBAVSE1DL400366 | 9ABW81 |
| 6 | Tijuana | Camión Internacional | Camión | 2015 | 3HBAVAER4FL541175 | 1ABX33 |
| 7 | Tijuana | Microbús International | Camión | 2003 | 3HVBPA6N63N568438 | 9ABW09 |
| 8 | Tijuana | Microbús International | Camión | 2004 | 3HBBPAAN94L655133 | 9ABW13 |
| 9 | Tijuana | Renault Trafic | Minivan | 2008 | VF1JL1DR28Y264309 | AJP9895 |
| 10 | Tijuana | Toyota Haice | Minivan | 2015 | JTFSX23P5F6156542 | ALJ3194 |
| 11 | Tijuana | Toyota Hiace | Minivan | 2010 | JTFSX23P9A6092174 | AJZ4107 |

SINIESTRALIDAD

SINIESTRALIDAD DE AUTOS 2012

| MODELO | POBLACIÓN | CSISA | RESERVA | PAGOS | AJUSTES | DEDUCIBLE | GASTOS | RECUPERACION | IMPORTE |
|--------|-----------|---------------------|----------|-----------|-----------|-----------|--------|--------------|-----------|
| 2006 | Tijuana | Colisión y/o vuelco | 6,700.00 | 2,300.25 | -4,514.76 | 115.01 | 0.00 | 0.00 | 2,185.24 |
| 2011 | Tijuana | Colisión y/o vuelco | 0.00 | 4,232.71 | 4,232.71 | 0.00 | 0.00 | 13,398.00 | -9,165.29 |
| 2011 | Tijuana | Colisión y/o vuelco | 3,885.90 | 15,219.83 | 11,333.93 | 0.00 | 0.00 | 11,000.00 | 4,219.83 |
| 2008 | Tijuana | Colisión y/o vuelco | 5,800.00 | 5,264.17 | -746.39 | 210.56 | 0.00 | 3,300.00 | 1,753.61 |
| 2010 | Tijuana | Rotura de cristales | 600.00 | 2,081.00 | 981.56 | 499.44 | 0.00 | 0.00 | 1,581.56 |
| 2000 | Tijuana | Rotura de cristales | 1,100.00 | 2,200.00 | 792.00 | 308.00 | 0.00 | 0.00 | 1,892.00 |
| 2006 | Tijuana | Colisión y/o vuelco | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2008 | Tijuana | Colisión y/o vuelco | 2,584.71 | 6,701.21 | 3,848.46 | 268.04 | 0.00 | 6,701.21 | -268.04 |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

| MODELO | POBLACIÓN | CSISA | RESERVA | PAGOS | AJUSTES | DEDUCIBLE | GASTOS | RECUPERACION | IMPORTE |
|--------|-----------|---------------------|-----------|--------|------------|-----------|--------|--------------|-----------|
| 2004 | Tijuana | Colisión y/o vuelco | 6,701.00 | 0.00 | 9,713.00 | 0.00 | 0.00 | 8,500.00 | 7,914.00 |
| 2010 | Tijuana | Colisión y/o vuelco | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2004 | Tijuana | Rotura de cristales | 600.00 | 700.00 | -68.00 | 168.00 | 0.00 | 0.00 | 532.00 |
| 2008 | Tijuana | Colisión y/o vuelco | 5,800.00 | 0.00 | 16,829.43 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 22,629.43 |
| 2011 | Tijuana | Colisión y/o vuelco | 39,000.00 | 0.00 | -35,584.58 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,415.42 |
| 2000 | Tijuana | Colisión y/o vuelco | 5,800.00 | 0.00 | -5,800.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2006 | Tijuana | Colisión y/o vuelco | 11,301.00 | 0.00 | -5,801.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,500.00 |

SINIESTRALIDAD DE VEHÍCULOS 2013

| VEHÍCULO | MODELO | ENTIDAD | TIPO SINIESTRO | DEDUCIBLE |
|--|--------|-----------------------|--|-------------|
| Nissan Tiida Hb Emotion | 2011 | Tijuana, B.C. | Corte de n/a | \$ 5,675.00 |
| Nissan Tiida Hb Emotion | 2011 | Benito Juárez | 3ro pega a na chrysler 300 negro | \$ - |
| Nissan Tiida Hb Emotion | 2011 | Coyoacán | Traslado de vehiculo por averia mecánica propia de la unidad | \$ - |
| Nissan Tiida Hb Emotion | 2011 | Tijuana, B.C. | Colisión//jetta yna pgo 3er | \$ 7,224.99 |
| Nissan Sentra Emotion Cvt | 2010 | Tijuana, B.C. | 3ero pega a na estacionado | \$ - |
| Nissan Sentra Emotion Cvt | 2010 | Tijuana, B.C. | Rotura del cristal parabrisas | \$ 318.24 |
| Nissan Sentra Emotion Cvt | 2010 | Tijuana, B.C. | 3ro kia negro pega n/a yok | \$ - |
| Mitsubishi Grandis L4 C/A Ac | 2009 | Tijuana, B.C. | Colisión vs **no sabe ** | \$ - |
| Ford Econoline/Club Wagon V8 XI | 2006 | Tijuana, B.C. | 3ero colisiona con na | \$ - |
| Ford Explorer XI, Xlt V6 4x2 V/T | 2001 | Juárez | Traslado de vehículo por avería mecánica propia de la unidad | \$ - |
| Nissan Tsuru Gst C/A Ac | 1993 | Piedras Negras, Coah. | 3ro pega a na | \$ - |
| Nissan Tsuru Gst C/A Ac | 1993 | Piedras Negras, Coah | Dm a vh x inundación | \$ - |
| Autobús Transporte Personal/Escolar | 2008 | Tijuana, B.C. | Cristal rotura de cristal parabrisas | \$ - |
| Autobús Transporte Personal/Escolar | 2008 | Tijuana, B.C. | Cristal parabrisas | \$ - |
| Md Minibús Transporte Personal/Escolar | 2004 | Tijuana, B.C. | N*a resp. Hace corte de circulación | \$ - |

SINIESTRALIDAD DE VEHÍCULOS 2014

| MODELO | POBLACIÓN | CSISA | RESERVA | PAGOS | AJUSTES | DEDUCIBLE | GASTOS | IMPORTE | RVA DISP |
|--------|-----------|---------------------|----------|-----------|-----------|-----------|--------|-----------|----------|
| 2004 | Tijuana | Colisión y vuelco | 5,800.00 | 4,495.58 | -3,384.20 | 2,079.78 | 0.00 | 2,415.80 | 0.00 |
| 1999 | Tijuana | Colisión y vuelco | 0.00 | 15,619.54 | 13,053.56 | 2,565.98 | 0.00 | 13,053.56 | 0.00 |
| 2010 | Tijuana | Rotura de cristales | 600.00 | 1,432.00 | 545.60 | 286.40 | 0.00 | 1,145.60 | 0.00 |
| 2011 | Tijuana | Rotura de cristales | 1,598.00 | 1,598.00 | -319.60 | 319.60 | 0.00 | 1,278.40 | 0.00 |
| 2010 | Tijuana | Colisión y vuelco | 5,800.00 | 15,441.11 | 2,644.05 | 6,997.06 | 0.00 | 8,444.05 | 0.00 |
| 2009 | Tijuana | Rotura de cristales | 4,845.00 | 4,845.00 | -1,283.93 | 1,283.93 | 0.00 | 3,561.07 | 0.00 |
| 1993 | Tijuana | Rotura de cristales | 600.00 | 2,256.00 | 1,204.80 | 451.20 | 0.00 | 1,804.80 | 0.00 |
| 2003 | Tijuana | Rotura de cristales | 999.00 | 999.00 | -264.74 | 264.74 | 0.00 | 734.26 | 0.00 |
| 2011 | Tijuana | Colisión y vuelco | 5,800.00 | 0.00 | -4,433.38 | 5,240.00 | 0.00 | 1,366.62 | 6,606.62 |

SINIESTRALIDAD VEHÍCULOS 2015

| FECHA DE REG | CAUSA | SIN TOTAL |
|--------------|---|----------------------|
| 02/03/2015 | Detalle de siniestros | \$ 183.00 |
| 27/10/2015 | Con fecha de corte al 31 diciembre del 2015 | \$ 53,579.38 |
| 13/06/2015 | Asistencia vial | \$ 1,320.00 |
| 26/06/2015 | Rotura de cristales | \$ 2,172.94 |
| 24/04/2015 | Asistencia vial | \$ 635.25 |
| 05/10/2015 | Rotura de cristales | \$ 1,232.00 |
| 11/04/2015 | Asistencia vial | \$ 880.00 |
| 02/06/2015 | Asistencia vial | \$ 635.25 |
| 23/12/2015 | Asistencia vial | \$ 577.50 |
| 02/03/2015 | Colisión | \$ 13,853.58 |
| 23/03/2015 | Colisión | \$ 22,499.39 |
| 18/11/2015 | Asistencia vial | \$ 2,640.00 |
| 23/03/2015 | Colisión | \$ 183.00 |
| 26/10/2015 | Rotura de cristales | \$ 2,651.88 |
| | | \$ 103,043.16 |

SINIESTRALIDAD VEHÍCULOS 2016

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

| Descripción vehículo | Tipo Categoría Vehículo | Daños Materiales | Otras Coberturas | Gastos Directos | Recupero | Gastos Indirectos | Siniestralidad Total | Daños Materiales | Fecha Ocurrido | Entidad Siniestro | Causa Siniestro |
|---------------------------|-------------------------|------------------|------------------|-----------------|---------------|-------------------|----------------------|------------------|----------------|-------------------|-----------------|
| Nissan Sentra Emotion Cvt | Automóviles residentes | 19,652 | 0 | 1,731 | 12,493 | 716 | 9,605 | 6,316 | 08/07/2016 | Tijuana | Colisión |
| Nissan Sentra Emotion Cvt | Automóviles residentes | 0 | 1,500 | 0 | 0 | 150 | 1,650 | 0 | 19/10/2016 | Tijuana | Asistencia vial |
| TOTAL | | 19,652 | 1,500 | 1,731 | 12,493 | 866 | 11,255 | 6,316 | | | |

SINIESTRALIDAD VEHICULOS 2017

| Descripción Vehículo | Tipo Categoría Vehículo | Daños Materiales | Otras Coberturas | Gastos Directos | Deducible | Gastos Indirectos | Siniestralidad Total | Daños Materiales | Fecha Ocurrido | Entidad Siniestro | Descripción Siniestro |
|--|--------------------------------|------------------|------------------|-----------------|--------------|-------------------|----------------------|------------------|----------------|-------------------|------------------------------|
| Autobús Transporte Personal/Escolar | Autobús Transporte De Personal | 0 | 0 | 183 | 0 | 0 | 183 | 0 | 07/09/2017 | Tijuana | 3ero Pega Na |
| Md Midibus Transporte Personal/Escolar | Microbús | 2,667 | 0 | 0 | 0 | 267 | 2,933 | 2,667 | 21/03/2017 | Tijuana | Cristal Rotura De Parabrisas |
| Ford Econoline/Club Wagon V8 XI | Automóviles Residentes | 0 | 1,800 | 0 | 0 | 180 | 1,980 | 0 | 27/10/2017 | Tijuana | Grúa |
| Ford Explorer Xls V6 4x2 V/T | Automóviles Residentes | 0 | 840 | 0 | 0 | 84 | 924 | 0 | 18/09/2017 | Tijuana | Grúa |
| Ford Explorer Xls V6 4x2 V/T | Automóviles Residentes | 0 | 1,500 | 0 | 0 | 150 | 1,650 | 0 | 01/12/2017 | Tijuana | Grúa |
| Ty Toyota Hiace C/A Ac | Automóviles Residentes | 5,354 | 0 | 0 | 1,190 | 416 | 4,581 | 0 | 12/09/2017 | Baja California | Cristales |
| TOTAL_ | | 8,021 | 4,140 | 183 | 1,190 | 1,097 | 12,251 | 2,667 | | | |

SINIESTRALIDAD VEHICULOS 2018

| Fecha | Causa | Localidad | Vehículo | Clase | Servicio | Uso | Siniestralidad +GAI |
|---------------------|----------------|--------------------------------------|---|-----------|------------|--------------------------------------|---------------------|
| 04/07/2018 13:00 | Estrellamiento | Tijuana, Baja California | Nisan Sentra XE 4 pts 4 cil aut 2006 | Automóvil | Particular | Particular | 12,840.00 |
| 19/06/2018 08:45 | Cristal | Tijuana, Baja California | Toyota Hiace Commuter larga 2.7 2010 | Automóvil | Publico | Servicio Privado Transporte Personas | 1,838.37 |
| 12/06/2018 14:40 | Colisión | Santa Cecilia, Monterrey, NUEVO LEON | Nissan Sentra Custom 4 puertas cvt 2010 | Automóvil | Particular | Particular | 9,463.60 |
| 09/04/2018 09:00 | Cristal | Ciudad Juárez, Centro, Chihuahua | Ford Windstar lx 4 pts 6 cil aut 2003 | Automóvil | Particular | Particular | 1,195.12 |
| 14/09/2018 12:05 | Cristal | Tijuana, Baja California | Ford Econoline 2000 | Automóvil | Particular | Particular | |
| 14/09/2018 12:05 | Cristal | Tijuana, Baja California | Ford pick up 2004 | Automóvil | Particular | Particular | |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

SINIESTRALIDAD DE BIENES CON LAS QUE CUENTA LA CONVOCANTE DESDE EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2006 A DICIEMBRE DE 2012

| FECHA DE SINIESTRO | FECHA DE REPORTE | Causa | MONEDA | MONTO RECLAMADO |
|--------------------|------------------|--|--------|-----------------|
| 18/10/2006 | 20/10/2006 | Robo en el área de computo colef | DL | 28,950.50 |
| 18/10/2006 | 22/12/2006 | Comp. Sin. Robo de equipo de cómputo | MN | 2,631.86 |
| 31/10/2006 | 31/10/2006 | Colisión | MN | 12,100.00 |
| 14/08/2007 | 14/09/2007 | Corto circuito en transformador de 500 kva | MN | 115,000.00 |
| 14/08/2007 | 28/08/2007 | Robo c/viol. Impresora hp laser jet mod. 4250 | MN | 15,730.00 |
| 03/10/2007 | 21/01/2008 | Robo por asalto lap top | MN | 10,000.00 |
| 29/01/2008 | 30/01/2008 | Robo con violencia a oficinas | MN | 15,169.82 |
| 11/05/2008 | 28/08/2008 | Robo de placa logotipo colef | DL | 12,658.00 |
| 22/06/2008 | 27/11/2008 | Robo de cerco en ecoparque | MN | 20,000.00 |
| 11/08/2008 | | Robo de una placa de bronce exterior logotipo colegio | DL | |
| 23/10/2008 | 30/10/2008 | Daños a malla ciclónica | MN | 2,562.95 |
| 23/10/2008 | | Daños a barda perimetral, malla ciclónica al impactarse un vehículo de tercero | DL | |
| 23/01/2009 | 30/01/2009 | Robo de lap top marca dell | DL | 18,000.00 |
| 23/01/2009 | | Robo de lap top marca dell mod. Xps m11330 | DL | |
| 04/03/2009 | 17/03/2009 | Robo lap top dell serie 701665b216ha | MN | 18,968.89 |
| 04/03/2009 | | Robo con violencia de una lap top | DL | |
| 09/03/2009 | 31/03/2009 | Lap top gateway modelo 6618 | MN | 16,998.00 |
| 09/03/2009 | | Robo con violencia de una lap top de un vehículo | DL | |
| 20/03/2009 | 15/04/2009 | Robo lap top dell mod. Xps m1330 | MN | 1,634.60 |
| 20/03/2009 | | Robo con violencia de lap top | DL | |
| 18/05/2009 | 25/05/2009 | Robo de equipo de oficina | DL | 16,390.44 |
| 18/05/2009 | | Robo con violencia de equipo electrónico | DL | |
| 11/06/2009 | 17/09/2009 | Robo de lap top y notebook | MN | 40,000.00 |
| 11/06/2009 | | Robo con violencia de lap top y notebook sony | DL | |
| 05/08/2009 | 28/08/2009 | Robo computadora y disco duro | MN | 36,954.00 |
| 05/08/2009 | | Robo con violencia de computadora mac powerbook y disco duro | DL | |
| 14/12/2009 | | Robo con violencia de una lap top | DL | |
| 05/01/2010 | 09/02/2010 | Robo de radio motorola | MN | 4,000.00 |
| 05/01/2010 | | Robo por asalto de un radio motorola | DL | |
| 17/02/2010 | 18/02/2010 | Incendio en biblioteca | MN | 100,000.00 |
| 20/07/2010 | 27/10/2010 | Daño a 7 equipos por inundación | MN | 92,585.99 |
| 14/12/2010 | 20/05/2010 | Robo con violencia lap top | DL | 7,000.00 |

SINIESTRALIDAD DE BIENES 2012-2013

| Siniestro | Fecha | Descripcion | Moneda | Pagado | Reserva actual |
|-----------|------------|--|--------|-----------------|------------------|
| 201204200 | 17/05/2012 | Rotura accidental de cristales | Md | 129.01 | - |
| 201300269 | 24/03/2012 | Robo de lap top en vehículo plaza comercial villa floresta | Md | - | 2,000.00 |
| 201300272 | 17/08/2012 | Robo de lap top en vehículo, paseo de los Héroes Zona Río Tijuana | Md | - | 2,000.00 |
| 201300408 | 01/08/2012 | Robo de mac book dentro de vehículo, el estacionamiento de plaza Erasmo Castellanos, Zona Río Tijuana | Md | - | 1,880.00 |
| 201300409 | 01/10/2012 | Robo de dos equipos electrónicos tablet y lap top, ocurre en Oxxo de carretera ensenada Tijuana rosarito bcn | Md | - | 2,000.00 |
| 201300987 | 21/08/2012 | Robo de lap top | Md | 1,368.04 | - |
| 201300988 | 21/01/2013 | Robo de dos lap top | Md | - | 3,000.00 |
| 201302595 | 14/01/2013 | Robo de cámara fotográfica digital Nikon e4300, que tenía bajo resguardo el sr. Francisco Venegas, ocurre en paseo de los Héroes esq Abelardo L Rodríguez Zona Río Tijuana, B.C. | Md | - | 500.00 |
| 201302622 | 24/01/2013 | Robo de lap top | Md | - | 1,000.00 |
| 201302650 | 25/12/2012 | Robo de contenidos y equipos electrónicos, col. Ciudad industrial, matamoros, Tamaulipas | Md | - | 5,000.00 |
| 201304805 | 15/06/2013 | Daños a contenidos por filtración de agua de lluvia | Md | - | 14,000.00 |
| | | | | 1,497.05 | 31,380.00 |

SINIESTRALIDAD BIENES 2015

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

| PRODUCTO | MONEDA | CAUSA | ESTIMACION | RESERVA | ESTADO |
|--|-----------------|-------|-----------------|-----------------|------------------|
| 29 - SME 1er riesgo - líneas generales | Dólar americano | Robo | 3,000.00 | 3,000.00 | Distrito Federal |
| 29 - SME 1er riesgo - líneas generales | Dólar americano | Robo | 1,000.00 | 1,000.00 | Distrito Federal |
| 29 - SME 1er riesgo - líneas generales | Dólar americano | Robo | 500.00 | 500.00 | México |
| | | | 4,500.00 | 4,500.00 | |

SINIESTRALIDAD BIENES DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 15 DE ENERO DE 2018

| PRODUCTO | MONEDA | DESCRIPCION DEL SINIESTRO | CAUSA | ESTIMACION | RESERVA FINAL | ESTADO |
|--|-----------------|---|-----------------------|------------------|------------------|----------------------|
| 29 - SME 1er riesgo - líneas generales | Dólar americano | Hurto de disco duro externo | Robo | 10,000.00 | 0.00 | Ciudad De México |
| 29 - SME 1er riesgo - líneas generales | Dólar americano | Asalto en tránsito se llevan tableta | Robo | 1,000.00 | 0.00 | Baja California |
| 29 - SME 1er riesgo - líneas generales | Dólar americano | Hurto de convertidor de video | Robo | 2,000.00 | 0.00 | Baja California |
| 29 - SME 1er riesgo - líneas generales | Dólar americano | Daños a una barda perimetral por impacto de monta carga | Colisión de vehiculos | 10,000.00 | 0.00 | Coahuila De Zaragoza |
| 29 - SME 1er riesgo - líneas generales | Dólar americano | Daños por incendio a edificio | Incendio | 20,000.00 | 50,000.00 | Baja California |
| 29 - SME 1er riesgo - líneas generales | Dólar americano | Daños por incendio a edificio y contenidos | Incendio | 25,000.00 | 25,000.00 | Baja California |
| 29 - SME 1er riesgo - líneas generales | Dólar americano | Robo de equipo electrónico | Robo | 18,000.00 | 18,000.00 | Baja California |
| | | | | 86,000.00 | 93,000.00 | |

SINIESTRALIDAD BIENES DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 15 DE ENERO DE 2019

| PRODUCTO | MONEDA | DESCRIPCIÓN DEL SINIESTRO | CAUSA | ESTIMACIÓN | RESERVA FINAL | ESTADO |
|--|-----------------|---|-------|------------|---------------|-----------------|
| 29 - SME 1er riesgo - líneas generales | Dólar americano | Robo Tablet Marca Asus Nexus 7, 32 GB | Robo | Producto | Moneda | Baja California |
| 29 - SME 1er riesgo - líneas generales | Dólar americano | Robo de Transformador Eléctrico RTE | Robo | Producto | Moneda | Baja California |
| 29 - SME 1er riesgo - líneas generales | Dólar americano | Robo de disco duro externo Marca Western | Robo | Producto | Moneda | Baja California |
| 29 - SME 1er riesgo - líneas generales | Dólar americano | Robo de computadora portátil tipo Laptop Marca Lenovo | Robo | Producto | Moneda | Baja California |
| 29 - SME 1er riesgo - líneas generales | Dólar americano | Robo de 2 tabletas Marca Samsung Galaxy | Robo | Producto | Moneda | Baja California |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

PARTIDA 2.- SEGURO DE VIDA

PARTIDA 2SEGURO DE VIDA

ASEGURADO: EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE

ANTECEDENTES

El seguro de vida para el personal de la Convocante es una prestación para los trabajadores que estén en activo o gocen de licencia médica o se encuentren en permiso sabático, la cual cubre al 100% del personal elegible y es pagada en su totalidad por la convocante, haciéndose extensible de manera voluntaria, al personal jubilado o pensionado, quienes liquidan su prima con cargo a su pensión mensual, conforme a los términos y condiciones señaladas en el presente anexo:

COLECTIVIDAD ASEGURADA

Todos los empleados que laboren en la Convocante, cualquiera que sea su sexo, edad u ocupación y sin necesidad de examen médico, a partir de la vigencia de la póliza y, posteriormente, de la fecha de ingreso a la entidad, ya sea que estén activos o gocen de licencias médicas o estén en permiso con y sin goce de sueldo. Así mismo, esta cobertura se extiende a cubrir al personal jubilado o pensionado, que voluntariamente hayan expresado su consentimiento para estar asegurado conforme a las reglas de operación.

Sumas aseguradas y coberturas

| CONCEPTO | PERSONAL ACTIVO O CON LICENCIAS MEDICAS O CON LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO | PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO |
|-----------------------------------|---|---|
| Fallecimiento por cualquier causa | 40 meses de salario tabular para todos los empleados, más la compensación garantizada para los trabajadores de mando y enlace (en caso de aplicar) | 18 veces el importe de su pensión mensual |
| Incapacidad total y permanente | 40 meses de salario tabular para todos los empleados, más la compensación garantizada para los trabajadores de mando y enlace (en caso de aplicar). | Excluido |

Condiciones especiales para toda la póliza:

- La suma asegurada será liquidada a los beneficiarios designados en los consentimientos especiales que tiene la Convocante y en caso de no contar con este, se respetarán los que tengan firmados con aseguradora anterior.
- En el caso de que no existiera designación de beneficiarios, la obligación de la aseguradora persistirá con los beneficiarios hasta en tanto la autoridad determine la sucesión del asegurado.
- Para efectos del siniestro de incapacidad total y permanente, se considerará como fecha del siniestro la fecha en que señale el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en la constancia de incapacidad total y permanente, independientemente de la fecha en que se originó el hecho que dio causa a la misma. Al trabajador que le expida su constancia el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) no se le opondrá ninguna exclusión adicional a las señaladas en el presente anexo para el pago, independientemente de las causas que originaron dicha incapacidad, por lo que en este acto, la aseguradora renuncia a cualquier exclusión que se oponga al pago de esta cobertura.
- La suma asegurada deberá ser la solicitada a cada persona sin que exista restricción en ese sentido, por lo que no se aceptarán exámenes médicos a ningún integrante del grupo.
- Se conviene en reconocer la antigüedad generada con otra(s) aseguradora(s) para la presente colectividad.
- La presente póliza no estará sujeta a restricción alguna, ya sea en atención a la residencia, a la ocupación, a los viajes y en general, al género de vida de los asegurados.
- Para los trabajadores de base se conviene en que prevalecerán en caso de controversia, lo indicado en el contrato colectivo de trabajo.
- Se cubre bajo convenio expreso a los participantes que practiquen la aviación particular así como el buceo.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA:

La póliza será auto-administrada, por lo que la convocante no reportará altas y bajas durante el periodo de vigencia, comprometiéndose la aseguradora a asegurar a todo el personal en activo. Al término de la vigencia, se efectuará un ajuste por altas y bajas, utilizando la siguiente fórmula:

$$AN = CP \times (SAF - SAI) \times 0.5$$

Donde:

AN = Ajuste anual

CP = Cuota promedio del grupo

SAI = Suma asegurada global inicial

SAF = Suma asegurada global final

SEPARACIÓN DE LA COLECTIVIDAD

Los asegurados que causen baja de la institución tendrán derecho a adquirir su seguro individual, si así lo solicitan dentro de los siguientes 30 días, sin hacer examen médico y considerando su suma asegurada básica, en cualquiera de los planes individuales de seguro en que opere la Aseguradora, con excepción del seguro temporal y sin incluir el beneficio de Incapacidad total y permanente. La suma asegurada será igual o menor a la que se encontraba en vigor al momento de la separación. Tratándose de personal Jubilado, se atenderá conforme al punto de específico de este anexo.

PAGO DE SUMA ASEGURADA

Al ocurrir el fallecimiento del asegurado, la Aseguradora pagará a los beneficiarios designados, el monto de la suma asegurada que corresponda dentro de los treinta días naturales siguientes a aquél en que se acredite la ocurrencia del siniestro. Para tal efecto, el o los beneficiarios deberán entregar la documentación siguiente:

- a) Solicitud de pago del o de los beneficiarios
- b) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del asegurado
- c) Designación de beneficiarios original firmada por el asegurado
- d) Copia certificada del acta de defunción del asegurado
- e) Comprobante de domicilio del o de los beneficiarios
- f) Comprobante del último pago de sueldo del asegurado
- g) Constancia de baja del servicio activo del asegurado, expedida por la Convocante
- h) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del o de los beneficiarios
- i) En caso de muerte violenta, copia certificada de las actuaciones del Ministerio Público.
- j) Si el (los) beneficiario(s) es (son) ascendiente(s) o descendiente(s) en línea recta del asegurado, encontrándose en el supuesto de exención del impuesto sobre la renta mencionado en el Artículo 167, fracción XVI de la Ley del Impuesto sobre la Renta y desea ejercer tal derecho, se requiere presentar en original o copia certificada la documentación que permita acreditar dicho supuesto, tal como; actas de nacimiento, de matrimonio actualizada, de reconocimiento, adopción o jurisdicción voluntaria de acreditación de concubinato ante autoridad judicial

Para el pago de la suma asegurada por incapacidad total y permanente del asegurado, se deberá entregar la documentación siguiente:

- a) Solicitud de pago del asegurado
- b) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del asegurado
- c) Comprobante de domicilio del asegurado
- d) Comprobante del último pago de sueldo del asegurado
- e) Constancia del dictamen de incapacidad total y permanente, expedida por Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
- f) Comprobante del último pago de sueldo que hubiere percibido el asegurado;

ANTICIPO DE SUMA ASEGURADA POR GASTOS FUNERARIOS

En caso de solicitarse la Aseguradora pagará por una sola vez a la(s) persona(s) que tenga(n) el carácter de beneficiario(s) de acuerdo a la última designación que firmara el Asegurado, hasta la cantidad de 30% como anticipo a cuenta de la suma asegurada contratada para la cobertura de fallecimiento, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la presentación de la documentación que se cita a continuación:

- a) Solicitud de pago;
- b) Certificado de defunción o Copia certificada por el Registro Civil del acta de defunción del asegurado
- c) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del (los) beneficiario(s) y del asegurado,

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

- d) Copia del último talón de pago o constancia de percepciones y deducciones del Asegurado a la fecha del fallecimiento.

La documentación mencionada anteriormente será independiente a aquella que se requiera para la reclamación de la suma asegurada total que corresponda.

El pago de anticipo de suma asegurada por gastos funerarios, se otorgará por una sola vez, si son varios los beneficiarios que reclaman el pago de este anticipo se cubrirá, en la misma proporción en que hubiere sido determinada en la designación de beneficiarios formulada por el asegurado a la(s) persona(s) que tenga(n) el carácter de beneficiaria(s). El pago de anticipo efectuado reduce proporcionalmente el de la suma asegurada por fallecimiento de la póliza y consecuentemente, la parte proporcional que de aquella correspondiere, a(l)(los) beneficiario(s) que reclame(n) el presente beneficio.

POTENCIACIÓN DE SEGURO DE VIDA

Se conviene de manera expresa, que los asegurados podrán libremente y de manera voluntaria, incrementar la suma asegurada contratada por la Convocante, aplicando tanto para la cobertura de fallecimiento como para la de Incapacidad total y permanente, con una suma asegurada de 34, 51 o 68 veces su percepción ordinaria bruta mensual más la compensación garantizada para los trabajadores de mando y enlace (en caso de aplicar), siendo descontado de su salario mediante el descuento en nómina que aplicara la Convocante de acuerdo a las tarifas que resulten de dicho incremento, entregando mensualmente al licitante Adjudicado mediante cheque o transferencia electrónica, junto con una relación de los descuentos efectuados para su aplicación.

La prima que se descontará al asegurado por la potenciación será calculada en forma anualizada y se descontará en la nómina del empleado en forma mensual, enterando a la aseguradora en la misma manera.

El asegurado podrá potenciar su seguro de vida a la suma que convenga libremente con la aseguradora, para lo cual tendrá 30 días (treinta días) a partir del inicio de vigencia de la póliza o de su ingreso al grupo asegurado para ejercer este derecho.

SEGURO DE VIDA DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS

Los jubilados y pensionados de la Convocante tienen el derecho a acceder a un seguro voluntario de vida, sin beneficios adicionales con primas a cargo de cada uno de ellos por el equivalente al 0.7% (cero punto siete por ciento) de la pensión mensual que perciban para no afectar su economía familiar y además garantizar que en el caso de fallecimiento sus familiares dispongan de recursos necesarios para hacer frente a las necesidades económicas, con una suma asegurada equivalente a 18 (dieciocho) veces su pensión mensual a la fecha de fallecimiento. El riesgo cubierto en este seguro es exclusivamente el fallecimiento.

La cobertura del seguro continuará vigente aún cuando los pensionistas no cobren tres meses consecutivos de pensión porque le sea suspendida la misma por falta del pase de vigencia de derechos ante el instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado, hecho del cual el mismo instituto dará aviso a la aseguradora, informando a partir de cuándo inicia la suspensión de la pensión así como cuando active nuevamente la pensión del jubilado o pensionado. En este caso, se efectuará el pago retroactivo de primas a la aseguradora, por lo cual en caso de presentarse un siniestro en ese lapso, la aseguradora deberá pagarlo. En caso de que el pensionista reingresara al servicio activo, le será cancelado el seguro de vida de jubilado.

La aseguradora adjudicada deberá instrumentar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del contrato, las acciones necesarias para recopilar de los pensionistas actuales la designación de beneficiarios, para ello, podrá solicitar el apoyo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) para que por conducto de sus Delegaciones y Unidades Administrativas se realicen las acciones de difusión correspondientes para que los pensionistas cumplan ante la aseguradora este requisito. En los casos que se presenten siniestros durante estos 30 días en que se levantarán las designaciones de beneficiarios, se conviene que se pagará con el consentimiento anterior que se tenga firmado por parte del pensionado con la aseguradora anterior.

Potenciación del seguro

El jubilado o pensionado podrá potenciar su seguro (incremento de suma asegurada) de acuerdo con la edad del jubilado o pensionado y de acuerdo al número de meses de su pensión que desee asegurar, siendo pagada la prima con cargo a su pensión. Las opciones de potenciación son las siguientes; 22,39, 46, 73 o 90 meses de pensión de suma asegurada.

Para efecto del pago de primas, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) retendrá la prima a los pensionistas, comprometiéndose a lo siguiente;

- Retener de la nómina de los jubilados y pensionados el costo de la prima del seguro voluntario de vida, el cual será el equivalente al 0.7% de su pensión, para enterarlo a mes vencido a la aseguradora.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

- Entregar a la aseguradora de manera mensual a través de medio magnético la colectividad asegurada de pensionados y jubilados, en donde se establezcan como datos mínimos los siguientes: nombre completo, RFC, monto mensual de su pensión, monto correspondiente al 0.7% de su pensión y tipo de pensión.
- El Instituto no cobrará ningún costo de administración, a cargo de la aseguradora por el descuento que realizará de la nómina de sus jubilados y pensionados.

Los reclamos de los beneficiarios para el pago de la suma asegurada o solicitudes de devolución de primas por parte de los pensionistas, que no sean por causas inherentes al Instituto serán atendidos por la aseguradora.

DEFINICIONES

Los términos que se indican a continuación tendrán el siguiente significado para todos los efectos de esta póliza de seguro, pudiendo ser en femenino o masculino, plural o singular y si se trata de verbo, en cualquier conjugación.

Accidente. Se entiende por accidente todo suceso imprevisto, involuntario, repentino y fortuito, causado por medios externos y de un modo violento que afecte el organismo del asegurado, ocasionándole una o más lesiones que se manifiestan por contusiones o heridas visibles y también los casos de lesiones internas o inmersión reveladas por los exámenes correspondientes. No se consideran como accidentes los hechos que sean consecuencia de ataques cardíacos, epilépticos, enfermedades vasculares, dolores de espalda crónicos, trastornos mentales, desvanecimientos, sonambulismo o cualquier otro evento no accidental que sufra el ASEGURADO.

ASEGURADO. Es aquella persona física que se encuentra cubierta por la presente Póliza.

Aseguradora. Es el licitante adjudicado que otorga las coberturas contratadas y que será la responsable del pago de los Beneficios estipulados en la Póliza.

Beneficio. Es la indemnización a la que tiene derecho el asegurado o Beneficiario, en caso de ser procedente el siniestro de acuerdo a lo estipulado en la presente Póliza.

Beneficiario. Es la persona o las personas designadas en la Póliza, como titular del derecho a la indemnización que en ella se establece. Su designación debe ser expresa y de libre nombramiento, aunque siempre debe existir un interés asegurable.

Colectividad Asegurada. Cualquier agrupación de personas de carácter heterogéneo, que tengan un vínculo económico, social o de actividad recreativa, que son asegurables mediante esta Póliza.

Endoso. Es el acuerdo establecido en un contrato de seguro cuyas cláusulas modifican, aclaran o dejan sin efecto parte del contenido de las condiciones generales o particulares de la Póliza.

Exclusiones. Se refiere a todo hecho, situación o condición no cubiertos por la Póliza, y que se encuentran expresamente indicadas en la misma.

Invalidez total y permanente. La pérdida total de facultades o aptitudes de una persona, cuyo origen sea derivado de un accidente o enfermedad que lo imposibiliten para desempeñar su trabajo habitual, de una manera total y permanente u otro compatible con aptitudes, conocimientos y su posición social, así mismo se considera como tal, la pérdida irreparable y absoluta de la vista en ambos ojos, la pérdida de ambas manos, ambos pies, de una mano y un pie, o de una mano y la vista de un ojo, o un pie y la vista de un ojo. Para los efectos de este beneficio se entiende por pérdida de las manos, la mutilación, anquilosamiento o pérdida de la funcionalidad motriz total a nivel de la articulación carpo-metacarpiana o arriba de ella (a nivel de la muñeca o arriba de ella), y para pérdida del pie, la mutilación completa, anquilosamiento o pérdida de la funcionalidad motriz total desde la articulación tibio-tarsiana o arriba de ella.

Padecimientos Preexistentes. Se entenderá por padecimientos preexistentes aquellos que presenten una o varias de las características siguientes:

- a) Cuyos síntomas y/o signos se hayan manifestado antes de la fecha de alta del ASEGURADO dentro de la Póliza.
- b) En los que se haya realizado un diagnóstico médico previo al inicio de cobertura del ASEGURADO bajo la Póliza.
- c) Cuyos síntomas y/o signos no hayan podido pasar desapercibidos, debiendo manifestarse antes del inicio de la vigencia de la Póliza.

Para tales efectos se entenderá como signo, cada una de las manifestaciones de una enfermedad que se detecta objetivamente mediante exploración médica. Síntoma, es el fenómeno o anomalía subjetiva que revela una enfermedad y sirve para determinar su naturaleza. El criterio que se seguirá para considerar que una enfermedad haya sido aparente a la vista o que por sus síntomas o signos, éstos no pudieran pasar desapercibidos, será el que un médico determine mediante un diagnóstico o tratamiento o el desembolso para la detección o tratamiento previo a la celebración del Contrato.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

Prima. Es el valor determinado por la Aseguradora, que la Convocante deberá pagar como contraprestación por las coberturas de seguro contratadas.

Suma Asegurada. Es la cantidad máxima establecida en la Póliza, por la que tendrá responsabilidad la aseguradora, en caso de proceder el siniestro.

Terrorismo. Los actos de una persona o personas que por sí mismas, o en representación de alguien o en conexión con cualquier organización, realicen actividades por la fuerza, violencia o por la utilización de cualquier otro medio con fines políticos, religiosos, ideológicos, étnicos o de cualquier otra naturaleza, destinados a influenciar o presionar al gobierno para que tome una determinación, o tratar de menoscabar la autoridad del Estado; ocasionando lesiones o la muerte de una o varias personas.

Vigencia. Es la duración de la Póliza.

ESTÁNDAR DE SERVICIO

| Suscripción | Concepto | Tiempo máximo de respuesta | Medida | Deductiva | |
|-------------|--|----------------------------|----------------|--|--|
| A) | Cartas cobertura en general | 2 | Días hábiles | Contados a partir del día siguiente de la fecha del fallo. | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |
| B) | Emisión de pólizas | 15 | Días hábiles | Contados a partir del día siguiente de la fecha de inicio de vigencia del contrato. | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |
| C) | Duplicado de pólizas. | 5 | Días hábiles | Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento. | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |
| D) | Cotización dentro del contrato (convenios modificatorios) | 5 | Días hábiles | Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento. | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |
| E) | Cotización si se requiere reaseguro | 20 | Días hábiles | Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento. | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |
| F) | Movimientos de endosos A, B Y D. | 10 | Días hábiles | Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento. | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |
| G) | Movimientos de endosos A, B Y D con reaseguro facultativo. | 20 | Días hábiles | Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento. | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |
| H) | Atención de siniestros por parte de la cabina de atención | 1 | Hora | Posterior a recibir la llamada telefónica | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |
| I) | Solicitud de documentos adicionales | 2 | Días hábiles | Posteriores a la entrega de información | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |
| J) | En su caso, solicitud de reconsideraciones | 5 | Días hábiles | Una vez presentada la solicitud acompañada de documentación soporte | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |
| K) | Pago de siniestros | 30 | Días naturales | Una vez entregada la información a la aseguradora o su representante | Interés señalado en el art 276 de la Ley de instituciones de seguros y fianzas |
| L) | Reporte de siniestralidad | 5 | Días hábiles | Posteriores al vencimiento del periodo o a la solicitud del asegurado | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |
| M) | Atención general | 2 | Días hábiles | Posteriores a la solicitud de atención de manera electrónica o cualquier medio de comunicación | \$1,000.00 m.n. por día de atraso |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

PARA TODA LA PARTIDA

Cláusula de Prelación.- Se conviene que las presentes condiciones, la Convocatoria a la licitación así como las aclaraciones que resultaron de la junta de aclaraciones correspondiente tienen prelación en todo momento sobre las condiciones generales de la aseguradora.

Reportes de siniestralidad.- La aseguradora adjudicada se compromete a proporcionar un reporte de siniestralidad en forma trimestral, dentro de los primeros 10 días posteriores al vencimiento del trimestre a reportar o cuando se le solicite conforme a las necesidades de la Convocante. La información que deberá incluir en su reporte es la siguiente:

1. Nombre asegurado afectado
2. Número de reclamación
3. Nombre del padecimiento
4. Número de certificado
5. Parentesco
6. Sexo
7. Nombre del asegurado titular
8. Fecha de nacimiento
9. Hospital en donde se atendió
10. Tipo de pago (especificar si fue reembolso o pago directo)
11. Causa (Especificar si es enfermedad, accidente o maternidad)
12. Estado geográfico
13. Monto pagado sin incluir IVA
14. Monto de deducible pagado
15. Monto de coaseguro pagado
16. Fecha de pago
17. Fecha de reclamación

Indemnización por mora. En caso de que no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del Artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al **ASEGURADO**, beneficiario, o tercero dañado una indemnización por mora calculada, conforme al Artículo 276 de la Ley de instituciones de Seguros y Fianzas, durante el lapso de mora.

LISTADO DE PERSONAL ACTIVO AL 1ro. DE ENERO DE 2019

| No. Consecutivo | Sexo | Edad en años | Salario mensual | Compensación garantizada | Total sueldos y salarios |
|-----------------|------|--------------|-----------------|--------------------------|--------------------------|
| 1 | M | 47 | 18,096.04 | 51,735.80 | 69,831.84 |
| 2 | F | 53 | 9,079.22 | 19,688.60 | 28,767.82 |
| 3 | F | 52 | 13,975.50 | 38,704.64 | 52,680.14 |
| 4 | M | 57 | 13,975.50 | 38,704.64 | 52,680.14 |
| 5 | M | 54 | 18,096.04 | 51,735.80 | 69,831.84 |
| 6 | M | 59 | 20,593.12 | 57,814.56 | 78,407.68 |
| 7 | M | 62 | 9,079.22 | 19,688.60 | 28,767.82 |
| 8 | F | 35 | 9,079.22 | 19,688.60 | 28,767.82 |
| 9 | M | 38 | 9,079.22 | 19,688.60 | 28,767.82 |
| 10 | F | 54 | 9,079.22 | 19,688.60 | 28,767.82 |
| 11 | M | 64 | 28,807.14 | 103,505.82 | 132,312.96 |
| 12 | M | 51 | 9,079.22 | 19,688.60 | 28,767.82 |
| 13 | F | 44 | 13,975.50 | 38,704.64 | 52,680.14 |
| 14 | M | 56 | 13,975.50 | 38,704.64 | 52,680.14 |
| 15 | F | 50 | 18,096.04 | 51,735.80 | 69,831.84 |
| 16 | F | 50 | 18,096.04 | 51,735.80 | 69,831.84 |
| 17 | F | 45 | 9,079.22 | 19,688.60 | 28,767.82 |
| 18 | M | 50 | 13,975.50 | 38,704.64 | 52,680.14 |
| 19 | F | 61 | 18,096.04 | 51,735.80 | 69,831.84 |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

| No. Consecutivo | Sexo | Edad en años | Salario mensual | Compensación garantizada | Total sueldos y salarios |
|-----------------|------|--------------|-----------------|--------------------------|--------------------------|
| 20 | M | 56 | 20,593.12 | 57,814.56 | 78,407.68 |
| 21 | F | 51 | 9,079.22 | 19,688.60 | 28,767.82 |
| 22 | M | 30 | 9,079.22 | 19,688.60 | 28,767.82 |
| 23 | M | 55 | 18,096.04 | 51,735.80 | 69,831.84 |
| 24 | F | 42 | 13,975.50 | 38,704.64 | 52,680.14 |
| 25 | F | 38 | 9,079.22 | 19,688.60 | 28,767.82 |
| 26 | F | 33 | 9,079.22 | 19,688.60 | 28,767.82 |
| 27 | F | 46 | 9,079.22 | 19,688.60 | 28,767.82 |
| 28 | F | 33 | 9,079.22 | 19,688.60 | 28,767.82 |
| 29 | F | 32 | 9,079.22 | 19,688.60 | 28,767.82 |
| 30 | F | 51 | 13,975.50 | 38,704.64 | 52,680.14 |
| 31 | F | 56 | 9,079.22 | 19,688.60 | 28,767.82 |
| 32 | M | 60 | 35,492.34 | 0.00 | 35,492.34 |
| 33 | M | 50 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 34 | M | 65 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 35 | M | 37 | 35,492.34 | 0.00 | 35,492.34 |
| 36 | M | 61 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 37 | F | 49 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 38 | F | 59 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 39 | F | 53 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 40 | F | 49 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 41 | F | 55 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 42 | M | 50 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 43 | M | 80 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 44 | M | 63 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 45 | M | 64 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 46 | M | 71 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 47 | M | 49 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 48 | F | 51 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 49 | M | 62 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 50 | M | 54 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 51 | F | 55 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 52 | M | 53 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 53 | F | 54 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 54 | M | 63 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 55 | M | 47 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 56 | M | 64 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 57 | M | 59 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 58 | F | 59 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 59 | M | 56 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 60 | M | 55 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 61 | M | 45 | 35,492.34 | 0.00 | 35,492.34 |
| 62 | M | 49 | 35,492.34 | 0.00 | 35,492.34 |
| 63 | F | 57 | 35,492.34 | 0.00 | 35,492.34 |
| 64 | F | 54 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 65 | M | 61 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 66 | M | 50 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 67 | M | 64 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 68 | M | 56 | 35,492.34 | 0.00 | 35,492.34 |
| 69 | M | 78 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

| No. Consecutivo | Sexo | Edad en años | Salario mensual | Compensación garantizada | Total sueldos y salarios |
|-----------------|------|--------------|-----------------|--------------------------|--------------------------|
| 70 | F | 62 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 71 | M | 41 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 72 | M | 65 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 73 | M | 60 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 74 | F | 56 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 75 | F | 43 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 76 | F | 74 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 77 | M | 40 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 78 | F | 58 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 79 | F | 66 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 80 | M | 45 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 81 | F | 50 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 82 | M | 37 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 83 | M | 54 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 84 | F | 70 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 85 | F | 57 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 86 | M | 40 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 87 | M | 56 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 88 | M | 62 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 89 | F | 57 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 90 | F | 53 | 35,492.34 | 0.00 | 35,492.34 |
| 91 | M | 58 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 92 | M | 68 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 93 | F | 41 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 94 | M | 51 | 35,492.34 | 0.00 | 35,492.34 |
| 95 | M | 43 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 96 | F | 62 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 97 | M | 63 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 98 | M | 66 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 99 | M | 60 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 100 | F | 66 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 101 | M | 68 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 102 | M | 53 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 103 | M | 64 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 104 | F | 38 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 105 | M | 64 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 106 | F | 41 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 107 | F | 47 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 108 | F | 47 | 35,492.34 | 0.00 | 35,492.34 |
| 109 | M | 54 | 35,492.34 | 0.00 | 35,492.34 |
| 110 | F | 60 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 111 | F | 42 | 35,492.34 | 0.00 | 35,492.34 |
| 112 | F | 71 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 113 | M | 59 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 114 | M | 54 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 115 | F | 59 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 116 | M | 59 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 117 | M | 60 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 118 | F | 50 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 119 | M | 61 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

| No. Consecutivo | Sexo | Edad en años | Salario mensual | Compensación garantizada | Total sueldos y salarios |
|-----------------|------|--------------|-----------------|--------------------------|--------------------------|
| 120 | F | 48 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 121 | F | 51 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 122 | F | 44 | 35,492.34 | 0.00 | 35,492.34 |
| 123 | M | 35 | 35,492.34 | 0.00 | 35,492.34 |
| 124 | F | 53 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 125 | F | 48 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 126 | F | 46 | 35,492.34 | 0.00 | 35,492.34 |
| 127 | F | 55 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 128 | F | 46 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |
| 129 | F | 35 | 11,382.04 | 0.00 | 11,382.04 |
| 130 | M | 34 | 11,382.04 | 0.00 | 11,382.04 |
| 131 | M | 47 | 17,746.40 | 0.00 | 17,746.40 |
| 132 | F | 62 | 14,260.44 | 0.00 | 14,260.44 |
| 133 | F | 54 | 26,169.14 | 0.00 | 26,169.14 |
| 134 | M | 46 | 11,382.04 | 0.00 | 11,382.04 |
| 135 | F | 40 | 14,260.44 | 0.00 | 14,260.44 |
| 136 | M | 57 | 28,606.10 | 0.00 | 28,606.10 |
| 137 | F | 30 | 11,382.04 | 0.00 | 11,382.04 |
| 138 | F | 60 | 17,746.40 | 0.00 | 17,746.40 |
| 139 | M | 50 | 11,382.04 | 0.00 | 11,382.04 |
| 140 | F | 28 | 23,467.60 | 0.00 | 23,467.60 |
| 141 | F | 40 | 11,382.04 | 0.00 | 11,382.04 |
| 142 | M | 44 | 23,467.60 | 0.00 | 23,467.60 |
| 143 | F | 47 | 15,803.10 | 0.00 | 15,803.10 |
| 144 | M | 48 | 17,746.40 | 0.00 | 17,746.40 |
| 145 | F | 52 | 17,746.40 | 0.00 | 17,746.40 |
| 146 | M | 47 | 14,260.44 | 0.00 | 14,260.44 |
| 147 | M | 30 | 11,382.04 | 0.00 | 11,382.04 |
| 148 | M | 30 | 23,467.60 | 0.00 | 23,467.60 |
| 149 | F | 52 | 14,260.44 | 0.00 | 14,260.44 |
| 150 | F | 30 | 11,382.04 | 0.00 | 11,382.04 |
| 151 | F | 35 | 23,467.60 | 0.00 | 23,467.60 |
| 152 | F | 33 | 11,382.04 | 0.00 | 11,382.04 |
| 153 | M | 42 | 23,467.60 | 0.00 | 23,467.60 |
| 154 | M | 53 | 17,746.40 | 0.00 | 17,746.40 |
| 155 | M | 44 | 11,382.04 | 0.00 | 11,382.04 |
| 156 | M | 28 | 11,382.04 | 0.00 | 11,382.04 |
| 157 | M | 57 | 17,746.40 | 0.00 | 17,746.40 |
| 158 | M | 38 | 14,260.44 | 0.00 | 14,260.44 |
| 159 | F | 42 | 25,003.20 | 0.00 | 25,003.20 |
| 160 | M | 53 | 14,260.44 | 0.00 | 14,260.44 |
| 161 | F | 41 | 23,467.60 | 0.00 | 23,467.60 |
| 162 | M | 27 | 11,382.04 | 0.00 | 11,382.04 |
| 163 | F | 29 | 11,382.04 | 0.00 | 11,382.04 |
| 164 | F | 49 | 17,746.40 | 0.00 | 17,746.40 |
| 165 | F | 64 | 19,931.60 | 0.00 | 19,931.60 |
| 166 | F | 46 | 32,314.10 | 0.00 | 32,314.10 |
| 167 | F | 55 | 29,267.56 | 0.00 | 29,267.56 |
| 168 | F | 34 | 22,624.10 | 0.00 | 22,624.10 |
| 169 | F | 65 | 15,674.30 | 0.00 | 15,674.30 |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

| No. Consecutivo | Sexo | Edad en años | Salario mensual | Compensación garantizada | Total sueldos y salarios |
|-----------------|------|--------------|-----------------|--------------------------|--------------------------|
| 170 | M | 32 | 19,159.04 | 0.00 | 19,159.04 |
| 171 | F | 33 | 11,847.04 | 0.00 | 11,847.04 |
| 172 | M | 51 | 10,487.34 | 0.00 | 10,487.34 |
| 173 | M | 60 | 11,847.04 | 0.00 | 11,847.04 |
| 174 | F | 31 | 10,487.34 | 0.00 | 10,487.34 |
| 175 | M | 46 | 32,314.10 | 0.00 | 32,314.10 |
| 176 | F | 38 | 21,592.62 | 0.00 | 21,592.62 |
| 177 | M | 63 | 8,625.64 | 0.00 | 8,625.64 |
| 178 | M | 29 | 20,462.42 | 0.00 | 20,462.42 |
| 179 | F | 47 | 22,624.10 | 0.00 | 22,624.10 |
| 180 | M | 31 | 32,314.10 | 0.00 | 32,314.10 |
| 181 | M | 47 | 8,625.64 | 0.00 | 8,625.64 |
| 182 | M | 48 | 19,159.04 | 0.00 | 19,159.04 |
| 183 | F | 56 | 28,606.10 | 0.00 | 28,606.10 |
| 184 | F | 50 | 16,507.60 | 0.00 | 16,507.60 |
| 185 | F | 49 | 10,487.34 | 0.00 | 10,487.34 |
| 186 | F | 27 | 10,487.34 | 0.00 | 10,487.34 |
| 187 | F | 44 | 11,847.04 | 0.00 | 11,847.04 |
| 188 | M | 50 | 8,625.64 | 0.00 | 8,625.64 |
| 189 | F | 48 | 19,159.04 | 0.00 | 19,159.04 |
| 190 | M | 32 | 8,625.64 | 0.00 | 8,625.64 |
| 191 | M | 45 | 11,847.04 | 0.00 | 11,847.04 |
| 192 | M | 45 | 8,625.64 | 0.00 | 8,625.64 |
| 193 | F | 53 | 32,314.10 | 0.00 | 32,314.10 |
| 194 | M | 50 | 19,159.04 | 0.00 | 19,159.04 |
| 195 | M | 57 | 16,964.00 | 0.00 | 16,964.00 |
| 196 | F | 39 | 32,314.10 | 0.00 | 32,314.10 |
| 197 | M | 45 | 19,159.04 | 0.00 | 19,159.04 |
| 198 | F | 58 | 28,606.10 | 0.00 | 28,606.10 |
| 199 | F | 50 | 11,847.04 | 0.00 | 11,847.04 |
| 200 | F | 31 | 16,507.60 | 0.00 | 16,507.60 |
| 201 | M | 32 | 27,334.90 | 0.00 | 27,334.90 |
| 202 | F | 55 | 32,314.10 | 0.00 | 32,314.10 |
| 203 | F | 61 | 32,314.10 | 0.00 | 32,314.10 |
| 204 | F | 31 | 19,159.04 | 0.00 | 19,159.04 |
| 205 | M | 48 | 11,847.04 | 0.00 | 11,847.04 |
| 206 | M | 52 | 11,847.04 | 0.00 | 11,847.04 |
| 207 | F | 45 | 32,314.10 | 0.00 | 32,314.10 |
| 208 | F | 65 | 18,490.94 | 0.00 | 18,490.94 |
| 209 | F | 36 | 8,625.64 | 0.00 | 8,625.64 |
| 210 | F | 50 | 28,606.10 | 0.00 | 28,606.10 |
| 211 | M | 52 | 10,487.34 | 0.00 | 10,487.34 |
| 212 | M | 52 | 10,487.34 | 0.00 | 10,487.34 |
| 213 | M | 41 | 8,625.64 | 0.00 | 8,625.64 |
| 214 | F | 36 | 10,487.34 | 0.00 | 10,487.34 |
| 215 | F | 57 | 10,487.34 | 0.00 | 10,487.34 |
| 216 | F | 59 | 19,159.04 | 0.00 | 19,159.04 |
| 217 | F | 46 | 11,847.04 | 0.00 | 11,847.04 |
| 218 | F | 40 | 16,507.60 | 0.00 | 16,507.60 |
| 219 | F | 49 | 22,546.02 | 0.00 | 22,546.02 |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

| No. Consecutivo | Sexo | Edad en años | Salario mensual | Compensación garantizada | Total sueldos y salarios |
|-----------------|------|--------------|-----------------|--------------------------|--------------------------|
| 220 | F | 48 | 11,166.14 | 0.00 | 11,166.14 |
| 221 | F | 39 | 8,625.64 | 0.00 | 8,625.64 |
| 222 | F | 35 | 11,847.04 | 0.00 | 11,847.04 |
| 223 | F | 44 | 10,487.34 | 0.00 | 10,487.34 |
| 224 | M | 44 | 19,159.04 | 0.00 | 19,159.04 |
| 225 | F | 28 | 11,847.04 | 0.00 | 11,847.04 |
| 226 | M | 51 | 8,086.10 | 0.00 | 8,086.10 |
| 227 | F | 35 | 8,625.64 | 0.00 | 8,625.64 |
| 228 | M | 52 | 13,255.60 | 0.00 | 13,255.60 |
| 229 | F | 37 | 19,159.04 | 0.00 | 19,159.04 |
| 230 | F | 45 | 16,507.60 | 0.00 | 16,507.60 |
| 231 | M | 34 | 32,314.10 | 0.00 | 32,314.10 |
| 232 | F | 38 | 13,255.60 | 0.00 | 13,255.60 |
| 233 | F | 31 | 11,847.04 | 0.00 | 11,847.04 |
| 234 | F | 40 | 19,159.04 | 0.00 | 19,159.04 |
| 235 | F | 29 | 10,487.34 | 0.00 | 10,487.34 |
| 236 | M | 47 | 32,314.10 | 0.00 | 32,314.10 |
| 237 | M | 36 | 32,314.10 | 0.00 | 32,314.10 |
| 238 | M | 59 | 10,487.34 | 0.00 | 10,487.34 |
| 239 | M | 42 | 8,625.64 | 0.00 | 8,625.64 |
| 240 | M | 35 | 16,507.60 | 0.00 | 16,507.60 |
| 241 | F | 33 | 32,314.10 | 0.00 | 32,314.10 |
| 242 | F | 32 | 19,159.04 | 0.00 | 19,159.04 |
| 243 | M | 34 | 5,210.86 | 0.00 | 5,210.86 |
| 244 | F | 42 | 19,159.04 | 0.00 | 19,159.04 |
| 245 | F | 34 | 11,847.04 | 0.00 | 11,847.04 |
| 246 | F | 31 | 25,985.02 | 0.00 | 25,985.02 |
| 247 | F | 48 | 19,159.04 | 0.00 | 19,159.04 |
| 248 | M | 56 | 10,487.34 | 0.00 | 10,487.34 |
| 249 | F | 50 | 11,847.04 | 0.00 | 11,847.04 |
| 250 | F | 60 | 10,487.34 | 0.00 | 10,487.34 |
| 251 | F | 43 | 19,159.04 | 0.00 | 19,159.04 |
| 252 | F | 46 | 16,507.60 | 0.00 | 16,507.60 |
| 253 | M | 59 | 8,625.64 | 0.00 | 8,625.64 |
| 254 | M | 41 | 13,255.60 | 0.00 | 13,255.60 |
| 255 | M | 53 | 8,625.64 | 0.00 | 8,625.64 |
| 256 | F | 45 | 19,159.04 | 0.00 | 19,159.04 |
| 257 | F | 31 | 14,260.44 | 0.00 | 14,260.44 |
| 258 | F | 52 | 19,159.04 | 0.00 | 19,159.04 |
| 259 | M | 34 | 19,159.04 | 0.00 | 19,159.04 |
| 260 | F | 45 | 16,507.60 | 0.00 | 16,507.60 |
| 261 | F | 42 | 8,625.64 | 0.00 | 8,625.64 |
| 262 | F | 47 | 8,625.64 | 0.00 | 8,625.64 |
| 263 | F | 42 | 16,507.60 | 0.00 | 16,507.60 |
| 264 | F | 43 | 16,507.60 | 0.00 | 16,507.60 |
| 265 | F | 49 | 10,487.34 | 0.00 | 10,487.34 |
| 266 | F | 48 | 11,847.04 | 0.00 | 11,847.04 |
| 267 | F | 57 | 16,507.60 | 0.00 | 16,507.60 |
| 268 | M | 57 | 28,606.10 | 0.00 | 28,606.10 |
| 269 | F | 28 | 8,625.64 | 0.00 | 8,625.64 |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

| No. Consecutivo | Sexo | Edad en años | Salario mensual | Compensación garantizada | Total sueldos y salarios |
|-----------------|------|--------------|-----------------|--------------------------|--------------------------|
| 270 | M | 37 | 28,709.66 | 0.00 | 28,709.66 |
| 271 | F | 52 | 10,487.34 | 0.00 | 10,487.34 |
| 272 | F | 43 | 11,847.04 | 0.00 | 11,847.04 |
| 273 | F | 41 | 11,847.04 | 0.00 | 11,847.04 |
| 274 | M | 57 | 32,314.10 | 0.00 | 32,314.10 |
| 275 | F | 51 | 10,487.34 | 0.00 | 10,487.34 |
| 276 | F | 44 | 22,624.10 | 0.00 | 22,624.10 |
| 277 | F | 41 | 10,487.34 | 0.00 | 10,487.34 |
| 278 | M | 35 | 8,625.64 | 0.00 | 8,625.64 |
| 279 | F | 50 | 19,159.04 | 0.00 | 19,159.04 |
| 280 | F | 52 | 32,314.10 | 0.00 | 32,314.10 |
| 281 | F | 51 | 31,251.54 | 0.00 | 31,251.54 |
| 282 | M | 48 | 19,159.04 | 0.00 | 19,159.04 |
| 283 | M | 49 | 11,847.04 | 0.00 | 11,847.04 |
| 284 | F | 54 | 28,606.10 | 0.00 | 28,606.10 |
| 285 | M | 36 | 19,797.80 | 0.00 | 19,797.80 |
| 286 | F | 59 | 11,847.04 | 0.00 | 11,847.04 |
| 287 | F | 46 | 32,314.10 | 0.00 | 32,314.10 |
| 288 | M | 61 | 8,625.64 | 0.00 | 8,625.64 |
| 289 | M | 35 | 19,159.04 | 0.00 | 19,159.04 |
| 290 | M | 44 | 32,314.10 | 0.00 | 32,314.10 |
| 291 | F | 28 | 11,847.04 | 0.00 | 11,847.04 |
| 292 | M | 35 | 23,467.60 | 0.00 | 23,467.60 |
| 293 | F | 48 | 19,159.04 | 0.00 | 19,159.04 |
| 294 | F | 62 | 28,606.10 | 0.00 | 28,606.10 |
| 295 | F | 42 | 19,159.04 | 0.00 | 19,159.04 |
| 296 | F | 32 | 10,487.34 | 0.00 | 10,487.34 |
| 297 | M | 57 | 32,314.10 | 0.00 | 32,314.10 |
| 298 | M | 59 | 10,487.34 | 0.00 | 10,487.34 |
| 299 | F | 31 | 19,159.04 | 0.00 | 19,159.04 |
| 300 | F | 31 | 10,487.34 | 0.00 | 10,487.34 |
| 301 | F | 47 | 11,847.04 | 0.00 | 11,847.04 |
| 302 | F | 48 | 19,159.04 | 0.00 | 19,159.04 |
| 303 | M | 65 | 19,159.04 | 0.00 | 19,159.04 |
| 304 | F | 46 | 10,487.34 | 0.00 | 10,487.34 |
| 305 | M | 48 | 8,625.64 | 0.00 | 8,625.64 |
| 306 | F | 42 | 19,159.04 | 0.00 | 19,159.04 |
| 307 | F | 34 | 10,487.34 | 0.00 | 10,487.34 |
| 308 | M | 41 | 19,159.04 | 0.00 | 19,159.04 |
| 309 | M | 58 | 11,847.04 | 0.00 | 11,847.04 |
| 310 | M | 36 | 10,487.34 | 0.00 | 10,487.34 |
| 311 | F | 46 | 19,159.04 | 0.00 | 19,159.04 |
| 312 | F | 47 | 19,159.04 | 0.00 | 19,159.04 |
| 313 | F | 45 | 16,507.60 | 0.00 | 16,507.60 |
| 314 | F | 45 | 16,507.60 | 0.00 | 16,507.60 |

PERSONAL CON LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO

| No. Consecutivo | Sexo | Edad En Años | Salario Mensual | Compensación Garantizada | Total Sueldos Y Salarios |
|-----------------|------|--------------|-----------------|--------------------------|--------------------------|
| 315 | M | 60 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 316 | M | 57 | 37,081.50 | 0.00 | 37,081.50 |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

| | | | | | |
|-----|---|----|-----------|------|-----------|
| 317 | F | 59 | 38,671.00 | 0.00 | 38,671.00 |
| 318 | F | 40 | 28,606.10 | 0.00 | 28,606.10 |

LISTADO DE PENSIONADOS ANTE EL ISSSTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

| No. Consecutivo | Entidad Pago ISSSTE | Sexo | Importe Mensual Pensión |
|-----------------|---|------|-------------------------|
| 1 | Delegación Estatal en Baja California | M | 18,852.60 |
| 2 | Delegación Estatal en Baja California | M | 14,259.00 |
| 3 | Delegación Estatal en Baja California | F | 10,382.40 |
| 4 | Delegación Estatal en Baja California | M | 2,749.50 |
| 5 | Delegación Estatal en Baja California | F | 9,341.10 |
| 6 | Delegación Estatal en Baja California | F | 14,102.10 |
| 7 | Delegación Estatal en Baja California | F | 22,774.80 |
| 8 | Delegación Estatal en Baja California | F | 12,586.50 |
| 9 | Delegación Estatal en Baja California | F | 7,999.80 |
| 10 | Delegación Estatal en Baja California | M | 15,245.70 |
| 11 | Delegación Estatal en Baja California | M | 17,801.40 |
| 12 | Delegación Estatal en Baja California | M | 3,620.10 |
| 13 | Delegación Estatal en Baja California | M | 15,803.70 |
| 14 | Delegación Estatal en Baja California | M | 10,693.80 |
| 15 | Delegación Estatal en Baja California | F | 11,597.70 |
| 16 | Delegación Estatal en Coahuila | M | 23,311.80 |
| 17 | Delegación Estatal en Nuevo León | M | 9,771.60 |
| 18 | Delegación Estatal en Nuevo León | M | 12,261.90 |
| 19 | Delegación Estatal en Nuevo León | F | 16,797.90 |
| 20 | Delegación Estatal en Tamaulipas | M | 9,843.30 |
| 21 | Delegación Estatal en Tamaulipas | M | 23,855.10 |
| 22 | Delegación en la Zona Oriente del D.F. | F | 5,190.90 |
| 23 | Delegación En La Zona Poniente del D.F. | F | 4,238.40 |
| 24 | Delegación Estatal en Chihuahua | M | 12,048.60 |
| 25 | Delegación Estatal en Chihuahua | F | 13,742.40 |

SINIESTRALIDAD VIDA DEL 1 DE ENERO DE 2013 AL 19 DE ENERO DE 2016

| PÓLIZA | FECHA DE SINIESTRO | SUMA ASEGURADA |
|--------|--------------------|-----------------|
| PB1137 | 19/01/2016 | \$ 1,349,128.00 |

SINIESTRALIDAD VIDA DEL 20 DE ENERO DE 2016 AL 19 DE ENERO DE 2018

| Fecha de Fallecimiento | Sexo | Edad | Sueldo Mensual | Compensación Garantizada | Total Percepciones Mensuales | Monto a reclamar (40 meses) |
|------------------------|------|------|----------------|--------------------------|------------------------------|-----------------------------|
| 21-dic-17 | M | 52 | 31,251.54 | \$0.00 | \$31,251.54 | \$ 1,250,061.60 |
| 01-ene-18 | M | 52 | 9,079.22 | \$18,336.80 | \$27,416.02 | \$ 1,096,640.80 |

FIN DE TEXTO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

**ANEXO 2
DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA OBTENCIÓN DE PUNTOS**

PARA LA OBTENCIÓN DE PUNTOS EN LAS PARTIDA 1 EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

| REQUISITOS | ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE |
|--|---|
| RUBRO / sub rubro | Documentación Comprobatoria |
| I.- Capacidad del licitante | |
| a) Capacidad de los Recursos Humanos | |
| a.1 Experiencia. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. Se refiere al número total de empleados del licitante, dedicados a la atención del ramo de seguro de daños. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante. | Personal dedicado al servicio del licitante. Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2018 y se anexará una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que esté presente en el IMSS |
| a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales. Se refiere al tiempo que ha venido prestando sus servicios profesionales al licitante. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante. | Personal con conocimientos profesionales en la prestación del servicio de seguros de daños. Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios, así como la antigüedad en el puesto o años de experiencia en la prestación del servicio. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2018 y se anexará una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que esté presente en el IMSS. |
| a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Se refiere a la participación en la resolución o tratamiento del seguro de daños. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante. | Personal con experiencia en la resolución de problemas de seguros. Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios así como la manifestación de que participan actualmente en la resolución de problemas relativos a los seguros. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2018 y se anexará una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que esté presente en el IMSS. |
| b).- Capacidad de los Recursos Económicos. | |
| b.1 Red de oficinas para la prestación del servicio. Se refiere a las oficinas con que cuente el licitante para la prestación del servicio. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante. | El licitante para acreditar este concepto deberá presentar una cédula en formato libre, donde señale la cobertura de oficinas (señalando dirección, teléfono y el titular) con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, distribuidos en la Ciudad de México y en las Entidades Federativas, debiendo señalar al menos una por cada estado de la República Mexicana. |
| b.2. Capacidad de automática de suscripción de reaseguro Se refiere a la capacidad de sus contratos automáticos de reaseguro para el ramo de incendio. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por | Se entregará copia legible de sus contratos automáticos de reaseguro en el ramo de incendio, correspondiente al año 2018, en donde se indique el monto máximo de suscripción para el ramo de incendio, así como una cédula en formato libre donde señale dicha capacidad, tanto en moneda americana como en moneda nacional al tipo de cambio vigente. |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

| REQUISITOS | ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE |
|---|--|
| RUBRO / sub rubro | Documentación Comprobatoria |
| parte de la convocante. | |
| b.3. Sistema para el seguimiento y control de los siniestros Se refiere a contar con un sistema para el reporte, seguimiento y control de los siniestros, así como a la documentación generada en el mismo. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante. | Se entregara el procedimiento o sistema que utilizara para el reporte de los siniestros por parte del asegurado, así como para el seguimiento de los mismos, tiempos de respuesta y seguimiento, adjuntando copias simples de los documentos que considere adecuados para acreditar lo anterior. La documentación e información antes solicitada podrá ser verificada por la convocante a efecto de constatar el origen de la misma, pudiendo realizar una visita a las instalaciones de los licitantes durante el proceso de licitación, asignándole la puntuación correspondiente. |
| c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%). | |
| Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%). | El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. |
| d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio. | |
| Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio. | En su caso, el licitante deberá presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. |
| e) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género. | |
| Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género | En su caso, el licitante deberá presentar la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. |
| II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE | |
| a) Experiencia.- Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate, | Experiencia como compañía aseguradora. El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de dos (2) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, señalando el número de contrato y/o póliza por cada año que presente y su vigencia, con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, su vigencia y número. La antigüedad máxima a acreditar será de 3 (tres) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo. |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

| REQUISITOS | ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE |
|--|--|
| RUBRO / sub rubro | Documentación Comprobatoria |
| b) Especialidad. - Mayor número de contratos y/o pólizas con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características similares y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria. | El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el ramo de bienes patrimoniales , los cuales haya suscrito en los últimos 3 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo, con una suma asegurada a primer riesgo de \$300 millones de pesos o más, , acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos, sus vigencias y primer riesgo amparado. El licitante deberá presentar un mínimo de 5 y un máximo de 10 contratos y/o pólizas, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo. |
| III. Propuesta de trabajo | |
| a) Metodología para la prestación del servicio. El documento en el cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio. | Documento en el que el licitante señale la forma en que propone utilizar los recursos señalados en el rubro I.- Capacidad del licitante para prestar el servicio, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración. El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro I.- Capacidad del licitante más lo relativo al subrubro c.3) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración. |
| c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos El licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita. | El licitante deberá presentar el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración. |
| IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | |
| Cumplimiento de Contratos. | Para comprobar el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los contratos de servicios de seguro, siendo de la misma naturaleza y objeto de éste procedimiento de licitación celebrados con alguna dependencia, entidad o con particulares (personas físicas o morales), el licitante deberá incluir en su proposición las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno que haya exhibido, preferentemente considerando los referidos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes). Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no se otorgará puntuación. |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

PARA LA OBTENCIÓN DE PUNTOS EN LA **PARTIDA 2** EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR LA SIGUIENTE DUCUMENTACIÓN:

| REQUISITOS | ELEMENTOS A EVALUAR |
|--|--|
| RUBRO / sub rubro | Documentación Comprobatoria |
| I.- Capacidad del licitante | |
| a) Capacidad de los Recursos Humanos | |
| a.1 Experiencia.- Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. Se refiere al número total de empleados del licitante Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante. | Personal dedicado al servicio del licitante. Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2018 y se anexara una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que esté presente en el IMSS. |
| a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales. Se refiere al tiempo que ha venido prestando sus servicios profesionales al licitante. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante. | Personal con conocimientos profesionales en la prestación del servicio de seguros. Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios, así como la antigüedad en el puesto o años de experiencia en la prestación del servicio. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2018 y se anexara una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que esté presente en el IMSS. |
| a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Se refiere a la participación en la resolución o tratamiento de problemas de seguros. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante. | Personal con experiencia en la resolución de problemas de seguros. Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios así como la manifestación de que participan actualmente en la resolución de problemas relativos a los seguros. La información deberá corresponder al 31 de octubre de 2018 y se anexara una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que esté presente en el IMSS. |
| b).- Capacidad de los Recursos Económicos. | |
| b.1 Red de oficinas para la prestación del servicio.- Se refiere a las oficinas con que cuente el licitante para la prestación del servicio. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante. | El licitante para acreditar este concepto deberá presentar una cédula en formato libre, donde señale la cobertura de oficinas (señalando dirección, teléfono y el titular) con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, distribuidos en la Ciudad de México y en las Entidades Federativas, debiendo señalar al menos una por cada estado de la República Mexicana. |
| b.2 Promedio de los Índices de cobertura de Reservas Técnicas, Capital mínimo de garantía y del Capital Mínimo pagado de los últimos cinco trimestres (1er, 2do 3er trimestre de 2018 y 3er y 4o. trimestre de 2017). | El licitante para acreditar este concepto deberá presentar Comprobante emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, publicado en su portal de internet http://www.cnsf.gob.mx , donde se observen los valores de los Índices de cobertura de Reservas Técnicas, Capital mínimo de garantía y del Capital Mínimo pagado de los últimos cinco trimestres del licitante. |
| c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%). | |
| Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%). | El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando |

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

| REQUISITOS | ELEMENTOS A EVALUAR |
|---|---|
| RUBRO / sub rubro | Documentación Comprobatoria |
| | menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. |
| d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio. | |
| Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio. | En su caso, el licitante deberá presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. |
| e) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género. | |
| Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género | En su caso, el licitante deberá presentar la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. |
| II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE | |
| a) Experiencia.- Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate, | Experiencia como compañía aseguradora. El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de dos (2) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, señalando el número de contrato y/o póliza por cada año que presente y su vigencia, con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, su vigencia y número. La antigüedad máxima a acreditar será de 3 (tres) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo. |
| b) Especialidad.- Mayor número de contratos y/o pólizas con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características similares y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria. | El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el ramo de seguro de vida los cuales haya suscrito en los últimos 5 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo, con un número mínimo de 500 asegurados en dicho contrato, acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos, sus vigencias y número de asegurados. El licitante deberá presentar un mínimo de 5 y un máximo de 10 contratos y/o pólizas, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo. |
| III. Propuesta de trabajo | |
| a) Metodología para la prestación del servicio. El documento en el cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio. | Documento en el que el licitante señale la forma en que propone utilizar los recursos señalados en el rubro I.- Capacidad del licitante para prestar el servicio, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración. |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

| REQUISITOS | ELEMENTOS A EVALUAR |
|---|--|
| RUBRO / sub rubro | Documentación Comprobatoria |
| <p>b) Plan de trabajo propuesto por el licitante El documento a través del cual el licitante señale como aplicará la metodología propuesta, el cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio previsto en la convocatoria.</p> | <p>El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro I.- Capacidad del licitante más lo relativo al subrubro c.3) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p> |
| <p>c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos El licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita.</p> | <p>El licitante deberá presentar el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p> |
| <p>IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p> | |
| <p>Cumplimiento de Contratos.- Contratos o pólizas de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito por cada año con su respectiva constancia de cumplimiento.</p> | <p>Para comprobar el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los contratos de servicios de seguro, siendo de la misma naturaleza y objeto de éste procedimiento de licitación celebrados con alguna dependencia, entidad o con particulares (personas físicas o morales), el licitante deberá incluir en su proposición las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno que haya exhibido, preferentemente considerando los referidos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes). Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no se otorgará puntuación.</p> |

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

**ANEXO 3
MODELO DE CONTRATO**

PARA SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES:

Contrato LPNE- LA-03891C999-E1-2019 de Seguro de Bienes Patrimoniales y Seguro de Vehículos que celebran por una parte El Colegio de la Frontera Norte, A.C., en lo sucesivo "EL COLEF", representado por la Mtra. Alejandra Marquez Estrada, Directora General de Administración y Finanzas, con la participación del Mtro. José de Jesús Luna Brenes, Director de Recursos Materiales y Servicios, y del _____, Coordinador de Servicios Generales, y de la otra parte, _____ representado por el _____, en lo sucesivo denominado "LA ASEGURADORA", a quienes en conjunto se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las siguientes de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "EL COLEF" por medio de su representante:

- 1.1 Que es una entidad paraestatal federal, dedicada a la actividad académica y de investigación, constituida de acuerdo con las leyes de la materia y en los términos de las facultades conferidas por su representada como asociación civil, tal y como consta en la escritura pública no. Mil ochocientos treinta y tres de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la fe del notario público no. Ciento noventa y cinco de la Ciudad De México, D.F., Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de su domicilio, con el registro federal de contribuyentes cfn-860206-338.
- 1.2 Que su representación para todos los efectos legales del presente contrato, está a cargo de su Directora General de Administración y Finanzas, C.P. Alejandra Márquez Estrada, por delegación de facultades, otorgadas mediante el poder general número veinte mil quinientos veintiuno, volumen quinientos cincuenta y uno de fecha trece de septiembre del año dos mil dos, según consta en los registros de la notaría pública número nueve, de esta ciudad de Tijuana, Baja California, las cuales no han sido revocadas o modificadas en forma alguna.
- 1.3 Que el presente contrato se adjudica a "LA ASEGURADORA", con fundamento en la fracción I del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siguiendo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.
- 1.4 Que para la ejecución del presente contrato requiere de los servicios de "LA ASEGURADORA", de conformidad con las "especificaciones técnicas" descritas en la proposición técnica de "LA ASEGURADORA" presentada en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-03891C999-E1-2019, misma que forma parte integral del presente contrato.
- 1.5 Que cuenta con el presupuesto autorizado del ejercicio 2019 para el celebrar la contratación de Seguro de Bienes Patrimoniales y Seguro de Vehículos, mediante escrito de fecha _____, emitido por el Titular de la Dirección de Finanzas./, mediante escrito de fecha _____, emitido por el Titular de la Dirección de Recursos Humanos.
- 1.6 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada s/n, San Antonio del Mar, Tijuana, Baja California, Código Postal 22560.
- 1.7 Que se ha designado al _____, Coordinador de Servicios Generales como la unidad administrativa responsable de vigilar el cumplimiento técnico a cargo de "LA ASEGURADORA".
- 1.8 Que el precio acordado es fijo y no está sujeto a ajustes.
- 1.9 Que _____ fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento.

II. Declara "LA ASEGURADORA" por medio de su representante:

- II.1 Que es una institución de seguros debidamente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, conforme a la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del notario público número ___ de __, Lic. ____.
- II.2 Que su objeto social es: _____
- II.3 Que su representante legal el C. _____, acredita su personalidad con _____, de fecha _ de __, otorgada ante la fe del Lic. __, notario público número ___ de __, facultades que le fueron conferidas, las cuales a la fecha no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.4 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas, económicas, financieras y la experiencia idónea para obligarse a la prestación del seguro de bienes patrimoniales y de seguro de vehículos, objeto del presente contrato, así mismo cuenta con las licencias, autorizaciones y/o permisos que se requieren para la prestación de los servicios de que se trata este servicio.
- II.5 Que su registro federal de contribuyentes __
- II.6 Que tiene establecido su domicilio en _____.
- II.7 Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y demás disposiciones administrativas vigentes relacionadas con la contratación y operación de seguros, las cuales se compromete a cumplir.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

- II.8 Que conoce plenamente la calidad, características y requisitos de los servicios de seguros que se contrata con "EL COLEF" y que cuenta con los esquemas de reaseguro correspondiente, que incluyen reaseguradoras de primer orden registradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II.9 Bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en los 50 y 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por lo que reúne los requisitos para ser contratado, que establece dicha ley.
- II.10 Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

III. Declaran "LAS PARTES" por medio de sus representantes:

- III.1 Que las expresiones que serán usadas de una u otra forma en el presente documento, tienen el significado que se consigna en la cláusula primera de este contrato.
- III.2 Que otra información distinta de las declaraciones que anteceden, solo podrá ser difundida mediante su autorización y por escrito entre las partes.
- III.3 Que para todo asunto relacionado con este contrato, se usará el idioma español.
- III.4 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que ostentan en este acto jurídico

De acuerdo con lo anterior, se celebra el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Objeto del contrato.- "LA ASEGURADORA" se obliga con "EL COLEF" a asegurar, en términos de la póliza que se expedirá al efecto y formará parte de este contrato, los daños materiales o físicos que de manera súbita e imprevista se sufran a consecuencia de cualesquiera de los riesgos que ampara este seguro, que son: póliza paquete empresarial, en los rubros de: incendio edificios y contenido, responsabilidad civil, rotura de cristales, robo y/o asalto, efectivo y valores, así como de equipo electrónico, rotura de maquinaria, calderas y aparatos sujetos a presión, marítimo y transporte de carga, responsabilidad civil transporte de personas, vehículos y Camiones patrimoniales, que ocupe "EL COLEF" en la República Mexicana y en el extranjero y el equipo de contratistas que este bajo arrendamiento, posesión, custodia o responsabilidad dentro de los límites de la República Mexicana al servicio de "LA ASEGURADA", cubriéndolos con los riesgos que se describen con mayor amplitud en la proposición técnica y económica presentadas por "LA ASEGURADORA", las cuales se tienen como reproducidas, formando parte integrante de este contrato.

"LA ASEGURADORA" se obliga asimismo a indemnizar a "EL COLEF" la cantidad o cantidades de dinero establecidas en la póliza objeto de este contrato o en su caso a resarcirle del daño que se produzca al verificarse la eventualidad o eventualidades previstas en las mismas.

La prestación de los servicios objeto de este contrato, serán coordinados por la Coordinación de Servicios Generales de la Dirección De Recursos Materiales y Servicios de "EL COLEF" y en caso de considerarlo necesario, podrá auxiliarse de un responsable interno y/o un asesor externo de seguros patrimoniales.

Segunda.- Importe total de contrato.- "EL COLEF" se compromete a pagar por concepto de prima y derechos de póliza, los siguientes importes:

- Póliza 1.- Seguro de todo riesgo empresarial y transporte de bienes, la cantidad de \$___ dólares (son ___dólares __/100 moneda americana), más el 16% del impuesto al valor agregado (I.V.A.), y que corresponden a la proposición económica de "LA ASEGURADORA".
- Póliza 2.- Seguro de flotilla y seguro de responsabilidad civil viajero, la cantidad de \$___ pesos (son ___ __/100 m.n.), más el 16% I.V.A., y que corresponden a la proposición económica de "LA ASEGURADORA".

Tercera.- Modificaciones.- Se podrán efectuar modificaciones de acuerdo a la operatividad de "EL COLEF" en cuanto a altas o bajas de bienes patrimoniales y/o personal; y bastará para ello una notificación por escrito de "EL COLEF" dirigida a "LA ASEGURADORA" por lo menos con 10 (diez) días a la fecha en que se requiera la modificación.

Se podrá modificar el contrato dentro de los 10 (diez) meses posteriores a la firma del mismo, siempre y cuando no se modifique en total más del 20% (veinte por ciento) de las cantidades solicitadas originalmente y también siempre y cuando los precios unitarios correspondientes y las cantidades adicionales se ajusten a lo siguiente:

- A) Que el precio de los servicios motivo del incremento sea el mismo a lo pactado originalmente.
- B) Que el incremento o disminución en número de pólizas sea debidamente justificado por el área requirente y autorizado por el director de recursos materiales y servicios.
- C) Que se cumpla con los lineamientos que en materia de austeridad presupuestal, dicte el gobierno federal.
- D) Que sean procedentes de acuerdo a las pólizas de seguros contratadas.

Cuarta.- Tiempo de entrega de pólizas.- "LA ASEGURADORA" se obliga a entregar las pólizas correspondientes a "EL COLEF" a más tardar el día _____, de conformidad con la convocatoria de la licitación correspondiente, en el entendido que se ha otorgado la carta cobertura respectiva, la cual ampara los bienes descritos en los mismos términos de las pólizas de seguro a que se refiere esta cláusula.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

Quinta.- Vigencia.- las vigencia de la póliza de seguro a que se ha hecho mención en la cláusula anterior, se sujetará a lo que disponen sus condiciones generales particulares y especiales y a sus exclusiones, así como a la ley sobre el contrato de seguros y tendrá una vigencia de diez meses contados a partir de las 00:00 horas del 1° de marzo de 2017 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2017.

Sexta.- Forma de pago:

- A) El pago se realizará en pesos mexicanos, de conformidad a la propuesta presentada en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E1-2019.
- B) "EL COLEF" por medio de la Coordinación de Servicios Generales, recibirá la factura correspondiente para su revisión de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 y de 15:00 a 14:30 horas o por medio de correo electrónico a la dirección electrónica xxxxx@colef.mx
- C) La factura de "LA ASEGURADORA" se presentará indicando el número de partida, en renglones por separado el importe servicio y el 16% del I.V.A., en ese mismo orden.
- D) Por ningún motivo "EL COLEF" aceptará facturas en las cuales quede algún servicio pendiente.
- E) Una vez aceptada la factura, la dirección de recursos humanos y/o la coordinación de servicios generales programará la fecha para el pago correspondiente, por los servicios objeto del presente contrato, la cual no será posterior a los 20 veinte días naturales siguientes a la aceptación de la factura. Dichos pagos serán efectuados mediante transferencia electrónica a la cuenta que "LA ASEGURADORA" proporcione a "EL COLEF".

En caso de errores en la(s) factura(s) y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 tres días hábiles "EL COLEF" rechazará la operación y la devolverá a "LA ASEGURADORA" para que éste la corrija y la presente de nueva cuenta para iniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 veinte días iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

Séptima.- Coordinación y trámites.- Con la finalidad de coordinar las labores de aseguramiento integral, se hace de su conocimiento que el responsable interno de seguros de "EL COLEF" es el _____, Coordinador de Servicios Generales, quien será el enlace entre "LA ASEGURADORA" y "EL COLEF" para atender todo lo relacionado con el aseguramiento objeto de este contrato.

Octava.- Asistencia técnica.- "LA ASEGURADORA" proporcionará, sin costo alguno para "EL COLEF", la información sobre nuevos productos, servicios de inspección de riesgos y capacitación en general, modificaciones legales de la autoridad competente, que resulten de interés para "EL COLEF" en la autorización y adecuación del programa de aseguramiento integral, así como en general, la asistencia técnica necesaria, con el fin de garantizar la correcta administración de riesgos de dicho programa.

Novena.- Impuestos.- El impuesto al valor agregado que cause el cumplimiento de este contrato y que conforme a la legislación fiscal aplicable sea repercutible a "EL COLEF" será pagado por "EL COLEF" a "LA ASEGURADORA" mediante la presentación de la documentación comprobatoria.

Décima.- Supervisión de los servicios.- "EL COLEF" tendrá el derecho de supervisar y vigilar en todo tiempo los trabajos objeto de este contrato y dar a "LA ASEGURADORA" por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajusten al programa y a las especificaciones correspondientes, así como realizar las modificaciones que en su caso ordene "EL COLEF" siempre que sean factibles de realizarse.

Décima primera.- Responsabilidad.- "EL COLEF" podrá solicitar a "LA ASEGURADORA", con exclusión de cualquier otra persona física o moral, la prestación de los servicios antes citados con respecto al programa de seguros cuya atención, análisis y cálculos "EL COLEF" encomienda a "LA ASEGURADORA", quien deberá prestarlos con la calidad y diligencia requerida.

Décima segunda.- Terminación del servicio.- A la terminación del servicio, objeto de este contrato, "LA ASEGURADORA", entregará a "EL COLEF" copia de toda la documentación que se haya originado como resultado de sus servicios, debidamente relacionada e identificada.

Décima tercera.- Confidencialidad.- "LA ASEGURADORA" se obliga a no proporcionar a terceras personas no autorizadas, sin el consentimiento expreso y por escrito de "EL COLEF", la información que en forma confidencial ésta última le haya proporcionado, puesto que dicha información se considera como secreto profesional y sólo podrá ser proporcionada directamente por "EL COLEF" o por "LA ASEGURADORA" previa autorización que aquella le haya otorgado.

Décima cuarta.- Límite de responsabilidad.- La responsabilidad de "LA ASEGURADORA", en caso de incumplimiento de este contrato, dependiendo de la forma de acción que se ejercite, se limita a:

- A) La cancelación del contrato y de las pólizas de seguros.
- B) La devolución de cualquier pago o anticipo que se haya efectuado hasta el momento del incumplimiento con los intereses legales generados.
- C) Resarcir los daños y pérdidas cubiertas bajo este contrato.

La responsabilidad de "LA ASEGURADORA" aludida en la presente cláusula, también se aplicará a los servicios que conformen la entrega parcial objeto del incumplimiento.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

Décima quinta.- Obligaciones laborales de "LA ASEGURADORA".- En virtud de que el presente contrato es de naturaleza administrativa, del cual no se desprende un trabajo personal subordinado con "LA ASEGURADORA" ni con los trabajadores que éste, en su caso, asigne para la prestación del servicio objeto de este instrumento, dichos trabajadores no tendrán con "EL COLEF" ninguna relación laboral, ya que únicamente "LA ASEGURADORA" estará obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos que celebren con terceros. Por lo tanto "LA ASEGURADORA" se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier reclamación que sus trabajadores llegaren a hacer en contra de "EL COLEF", y en ningún caso se considerará a éste como patrón sustituto, solidario o beneficiario.

Décima sexta.- Aseguramiento.- Los bienes patrimoniales que son objeto de aseguramiento y al que alude este contrato en la cláusula primera, son los que se requisitaron en la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica No. LA-03891C999-E1-2019, las cuales se tienen como reproducidas, formando parte integrante de este contrato. El procedimiento que seguirá "LA ASEGURADORA" para atender todas y cada una de las incidencias que resultaran durante la vigencia de este contrato, se establecen en el anverso de la póliza y en los documentos a que se hace referencia en la cláusula primera, así como en la convocatoria de licitación antes citada; en caso de discrepancia prevalecerá ésta última.

Décima séptima.- Entrega de reportes.- "LA ASEGURADORA" se obliga a presentar a "EL COLEF" los reportes técnicos y económicos que le sean requeridos y en especial la información que conforme a contrato le fije "EL COLEF".

Décima octava.- Aceptación de reportes.- "EL COLEF" contará con diez días hábiles a partir de la fecha de entrega de los reportes para revisarlos y si en el transcurso de este lapso de tiempo encuentra fallas, pedirá por escrito a "LA ASEGURADORA" que proceda a realizar las correcciones a que haya lugar, si "EL COLEF" no pudiera revisar los servicios y reportes durante el tiempo antes establecido pactará con "LA ASEGURADORA" una nueva fecha para revisarlos, pero si "EL COLEF" no pactara una fecha o no realizara la revisión en la segunda oportunidad, los servicios se considerarán aceptados.

Décima novena.- Correcciones en los reportes.- En un periodo de cinco días "LA ASEGURADORA" se obliga a efectuar las correcciones de los reportes y/o servicios de acuerdo a lo que establezca "EL COLEF".

Si "LA ASEGURADORA" no pudiera cumplir con lo señalado en el párrafo que antecede, "EL COLEF" podrá rescindir el contrato y harán efectivos los derechos contenidos en la cláusula décima tercera "límite de responsabilidad".

Vigésima.- Garantía de cumplimiento de contrato.- "EL COLEF" no se exigirá a "LA ASEGURADORA" la garantía de cumplimiento del contrato, en apego al artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que establece que *"Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales"*.

Vigésima primera.- Rescisión administrativa del contrato: "EL COLEF" podrá llevar a cabo en cualquier momento el proceso de rescisión administrativa del presente contrato, misma que operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración o resolución judicial, cuando "el proveedor", incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo, para lo cual bastará únicamente que "EL COLEF" notifique por escrito a "LA ASEGURADORA" las causas de incumplimiento en que haya incurrido a efecto de que éste, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación exponga lo que a su derecho corresponda y, en su caso, aporte las pruebas que considere convenientes, una vez concluido el referido plazo, "EL COLEF" emitirá la resolución que corresponda dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que "LA ASEGURADORA" haya recibido la notificación antes mencionada, declarando la rescisión o bien, otorgando el plazo que a su juicio proceda para que "LA ASEGURADORA" cumpla con sus obligaciones, en el entendido que la resolución será emitida por "EL COLEF" ya sea que "LA ASEGURADORA" haya o no manifestado lo que a su derecho corresponda. Las partes convienen expresamente y por mutuo acuerdo que la referida resolución no admitirá el ejercicio de acción o recurso alguno. Las causas que pueden dar lugar a que "EL COLEF" inicie el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, son las siguientes:

- 1) Si "LA ASEGURADORA", por causas imputables a ella, no presta los servicios objeto del presente contrato en el plazo establecido;
- 2) Si "LA ASEGURADORA" interrumpe injustificadamente la prestación de los servicios o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "EL COLEF";
- 3) Si "LA ASEGURADORA" subcontrata parte de sus obligaciones objeto del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de "la entidad";
- 4) Si "LA ASEGURADORA" cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, violando lo establecido en este instrumento;
- 5) Si "LA ASEGURADORA" cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito para la contratación tener una determinada nacionalidad;
- 6) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- 7) Si "LA ASEGURADORA" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- 8) Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones, cuando aplique.
- 9) Si "LA ASEGURADORA" se niega a reponer los servicios que "EL COLEF" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

- 10) Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- 11) Si "LA ASEGURADORA" suspende injustificadamente los servicios.
- 12) Si "LA ASEGURADORA" no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.
- 13) Si "LA ASEGURADORA" es declarada en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- 14) Si "LA ASEGURADORA" no permite a "EL COLEF" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios, y
- 15) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COLEF" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL COLEF" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

En caso de que no se dé por rescindido el contrato, "EL COLEF" establecerá con "LA ASEGURADORA" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, se deba al retraso en la entrega de los servicios, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, "EL COLEF" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y cuente con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo. (Artículos 45, Fracción XVI Y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 92 de su Reglamento).

En caso de que "LA ASEGURADORA" decida demandar la rescisión del presente contrato por causas justificables e imputables a "EL COLEF", deberá acudir a los tribunales competentes y obtener la resolución o sentencia correspondiente.

Vigésima segunda.- Penas convencionales.- En caso de incumplimiento a cualquiera de las cláusulas previstas en el presente contrato y a la propuesta técnica, de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E1-2019, por causas imputables a "LA ASEGURADORA", ésta se obliga a pagar por el atraso en que incurra, una pena convencional equivalente al 5/1000 (cinco al millar) del monto total de los servicios no prestados oportunamente, por cada día natural de retraso, que será pagada en el domicilio de "EL COLEF", dentro de los cinco días siguientes a aquél en que le sea comunicado el incumplimiento. Así mismo en caso de retraso en el servicio en general, se le aplicará la deductiva señalada en el cuadro de Estándar del Servicio, señalado en el formato 15 de la convocatoria y al formato 14 de su proposición

La pena convencional no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del total del valor de los servicios objeto de este contrato.

Vigésima tercera.- Consideraciones adicionales del servicio contratado.- "LA ASEGURADORA", en conjunto con el asesor externo de seguros de "EL COLEF" deberá llevar a cabo dentro del primer cuatrimestre de la vigencia del contrato, una inspección de riesgos a fin de conocer las condiciones en las que se encuentran los bienes de la "EL COLEF" y así mismo elaborar un informe con las recomendaciones correspondientes sin costo adicional.

Vigésima cuarta.- Derechos de autor y propiedad industrial.- "LA ASEGURADORA", asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de propiedad industrial o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes, técnicas u otros de que se valga para la prestación de los servicios objeto de este contrato. En caso de litigio, "LA ASEGURADORA" podrá optar por:

- A) Obtener la autorización en un término máximo de 5 (cinco) días naturales, o
- B) Prestar el servicio con otros bienes o técnicas distintos que no violen ningún derecho de autor o de propiedad. En caso de no ser posible lo anterior, "EL COLEF" acepta que se rescinda este contrato. "LA ASEGURADORA" se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL COLEF" de cualquier litigio, controversia o reclamación de terceros que tuviera como origen cualquiera de las violaciones antes mencionadas.

Vigésima quinta.- Reconocimiento contractual.- Este contrato, la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica no. LA-03891C999-E1-2019, sus anexos y demás documentos que se generen en razón de ésta, constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación hecha entre éstas ya sea oral o escrita con anterioridad a esta fecha, salvo los documentos que en este contrato se señalan.

Las partes manifiestan que en la celebración de este contrato no ha habido vicio alguno del consentimiento, por lo que renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

Vigésima sexta.- Sometimiento.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el servicio de seguros amparado en este contrato a todas y cada una de las cláusulas y documentos que se señalan en el mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA**

establece la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a la Ley Sobre el Contrato de Seguro, así como a todas aquellas disposiciones reglamentarias y lineamientos relativos que le sean aplicables.

De igual manera establecen, acuerdan que en caso de controversia respecto a la interpretación, contenido, alcances y cumplimiento del presente contrato, interpondrán las acciones jurídicas procedentes en la vía y forma propuesta por las leyes aplicables.

Vigésima séptima.- Administración, verificación y supervisión de cumplimiento del contrato.- "EL COLEF" a través del Servidor Público _____, tendrá el derecho de administrar, verificar, vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, y dará a "EL PROVEEDOR" las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución

Vigésima octava.- Legislación aplicable. "LAS PARTES" convienen en que lo no previsto en el presente contrato se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las disposiciones legales de aplicación supletoria contenidas en el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De igual manera acuerdan que en caso de controversia respecto a la interpretación, contenido, alcances y cumplimiento del presente contrato, interpondrán las acciones jurídicas procedentes en la vía y forma establecida en las leyes aplicables.

Vigésima novena.- Conciliación.- En caso de producirse diferencias, desavenencias y controversias entre "LAS PARTES", derivadas de este contrato, las mismas acuerdan que, previo a la promoción entre ellas de cualquier procedimiento judicial o arbitral, presentarán ante la Secretaría De La Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato, el cual se substanciará conforme a lo dispuesto en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En el supuesto de que "LAS PARTES" lleguen a una conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía correspondiente. En caso contrario, quedarán a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante la instancia respectiva.

Vigésima décima.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como de todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Tijuana, Baja California; por lo tanto "LA ASEGURADORA" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y efectos de este contrato, manifiestan que no existe error, lesión, dolo ni algún otro vicio de consentimiento y lo firman por triplicado de conformidad, quedando en poder de "EL COLEF" dos ejemplares y de "LA ASEGURADORA" un ejemplar, en Tijuana, Baja California, a los __ días del mes de __ del año dos mil __.

CLÁUSULAS PARA EL SEGURO DE VIDA

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del contrato.- "LA ASEGURADORA" se obliga con "EL COLEF" a prestar el servicio de seguro de vida, de conformidad con la proposición técnica y económica presentadas por "LA ASEGURADORA", las cuales se tienen como reproducidas, formando parte integrante de este contrato.

Colectividad asegurada

Todos los empleados que laboren en "EL COLEF", cualquiera que sea su sexo, edad u ocupación y sin necesidad de examen médico, a partir de la vigencia de la póliza y, posteriormente, de la fecha de ingreso a la entidad, ya sea que estén activos o gocen de licencias médicas o estén en permiso con y sin goce de sueldo. Así mismo, esta cobertura se extiende a cubrir al personal jubilado o pensionado, que voluntariamente hayan expresado su consentimiento para estar asegurado conforme a las reglas de operación.

Sumas aseguradas y coberturas

| CONCEPTO | PERSONAL ACTIVO O CON LICENCIAS MEDICAS O CON LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO | PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO |
|-----------------------------------|---|---|
| Fallecimiento por cualquier causa | 40 meses de salario tabular para todos los empleados, más la compensación garantizada para los trabajadores de mando y enlace (en caso de aplicar) | 18 veces el importe de su pensión mensual |
| Incapacidad total y permanente | 40 meses de salario tabular para todos los empleados, más la compensación garantizada para los trabajadores de mando y enlace (en caso de aplicar). | Excluido |

Segunda.- Importe total del contrato.- "EL COLEF" se compromete a pagar por concepto de prima de la póliza de seguro de vida a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, la cantidad de \$___ pesos __/100 moneda nacional) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y que corresponden a la proposición económica de "LA ASEGURADORA".

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

Tercera.- Modificaciones.- Se podrán efectuar modificaciones de acuerdo a la operatividad de "EL COLEF" en cuanto a altas o bajas de personal; y bastará para ello una notificación por escrito de "EL COLEF" dirigida a "LA ASEGURADORA" por lo menos con 10 (diez) días a la fecha en que se requiera la modificación.

Se podrá modificar el contrato dentro de los 10 (diez) meses posteriores a la firma del mismo, siempre y cuando no se modifique en total más del 20% (veinte por ciento) de las cantidades solicitadas originalmente y también siempre y cuando los precios unitarios correspondientes y las cantidades adicionales se ajusten a lo siguiente:

- A) Que el precio de los servicios motivo del incremento sea el mismo a lo pactado originalmente.
- B) Que el incremento o disminución en número de pólizas sea debidamente justificado por el área requirente y autorizado por el director de recursos materiales y servicios.
- C) Que se cumpla con los lineamientos que en materia de austeridad presupuestal, dicte el gobierno federal.
- D) Que sean procedentes de acuerdo a las pólizas de seguros contratadas.

Cuarta.- Tiempo de entrega de pólizas.- "LA ASEGURADORA" se obliga a entregar las pólizas correspondientes a "EL COLEF" a más tardar el día _____, de conformidad con la convocatoria de la licitación correspondiente, en el entendido que se ha otorgado la carta cobertura respectiva, la cual ampara los bienes descritos en los mismos términos de las pólizas de seguro a que se refiere esta cláusula.

Quinta.- Vigencia.- La vigencia de la póliza de seguro a que se ha hecho mención en la cláusula anterior, se sujetará a lo que disponen sus condiciones generales particulares y especiales y a sus exclusiones, así como a la ley sobre el contrato de seguros y tendrá una vigencia de diez meses contados a partir de las 00:00 horas del 1° de marzo de 2017 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2017.

Sexta.- Forma de pago:

- A) Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, de conformidad a la propuesta presentada en la licitación pública nacional electrónica No. LA-03891C999-E1-2019
- B) "EL COLEF" por medio de la Dirección de Recursos Humanos, recibirá la factura correspondiente para su revisión de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 y de 15:00 a 14:30 horas o por medio de correo electrónico a la dirección electrónica paolar@colef.mx
- C) La factura de "LA ASEGURADORA" se presentará indicando el número de partida, en renglones por separado el importe servicio y el 16% del I.V.A., en ese mismo orden.
- D) Por ningún motivo "EL COLEF" aceptará facturas en las cuales quede algún servicio pendiente.
- E) Una vez aceptada la factura, la dirección de recursos humanos y/o la coordinación de servicios generales programará la fecha para el pago correspondiente, por los servicios objeto del presente contrato, la cual no será posterior a los 20 veinte días naturales siguientes a la aceptación de la factura. Dichos pagos serán efectuados mediante transferencia electrónica a la cuenta que "LA ASEGURADORA" proporcione a "EL COLEF".

En caso de errores en la(s) factura(s) y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 tres días hábiles "EL COLEF" rechazará la operación y la devolverá a "LA ASEGURADORA" para que éste la corrija y la presente de nueva cuenta para iniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 veinte días iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

Séptima.- Coordinación y trámites.- Con la finalidad de coordinar las labores de aseguramiento integral, se hace de su conocimiento que el responsable interno de seguros de "EL COLEF" es la L.C. Paola Susana Romero Tello, Directora de Recursos Humanos, quien será el enlace entre "LA ASEGURADORA" y "EL COLEF" para atender todo lo relacionado con el aseguramiento objeto de este contrato.

Octava.- Asistencia técnica.- "LA ASEGURADORA" proporcionará, sin costo alguno para "EL COLEF", la información sobre nuevos productos, servicios de inspección de riesgos y capacitación en general, modificaciones legales de la autoridad competente, que resulten de interés para "EL COLEF" en la autorización y adecuación del programa de aseguramiento integral, así como en general, la asistencia técnica necesaria, con el fin de garantizar la correcta administración de riesgos de dicho programa.

Novena.- impuestos.- El impuesto al valor agregado que cause el cumplimiento de este contrato y que conforme a la legislación fiscal aplicable sea repercutible a "EL COLEF" será pagado por "EL COLEF" a "LA ASEGURADORA" mediante la presentación de la documentación comprobatoria.

Décima.- Supervisión de los trabajos.- "EL COLEF" tendrá el derecho de supervisar y vigilar en todo tiempo los trabajos objeto de este contrato y dar a "LA ASEGURADORA" por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajusten al programa y a las especificaciones correspondientes, así como realizar las modificaciones que en su caso ordene "EL COLEF" siempre que sean factibles de realizarse.

Décima primera.- Responsabilidad.- "EL COLEF" podrá solicitar a "LA ASEGURADORA", con exclusión de cualquier otra persona física o moral, la prestación de los servicios antes citados con respecto al programa de seguros cuya atención, análisis y cálculos "EL COLEF" encomienda a "LA ASEGURADORA", quien deberá prestarlos con la calidad y diligencia requerida.

Décima segunda.- Terminación del servicio.- A la terminación del servicio, objeto de este contrato, "LA ASEGURADORA", entregará a "EL COLEF" copia de toda la documentación que se haya originado como resultado de sus servicios, debidamente relacionada e identificada.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

Décima tercera.- Confidencialidad.- "LA ASEGURADORA" se obliga a no proporcionar a terceras personas no autorizadas, sin el consentimiento expreso y por escrito de "EL COLEF", la información que en forma confidencial ésta última le haya proporcionado, puesto que dicha información se considera como secreto profesional y sólo podrá ser proporcionada directamente por "EL COLEF" o por "LA ASEGURADORA" previa autorización que aquella le haya otorgado.

Décima cuarta.- Límite de responsabilidad.- La responsabilidad de "LA ASEGURADORA", en caso de incumplimiento de este contrato, dependiendo de la forma de acción que se ejercite, se limita a:

- A) La cancelación del contrato y de las pólizas de seguros.
- B) La devolución de cualquier pago o anticipo que se haya efectuado hasta el momento del incumplimiento con los intereses legales generados.
- C) Resarcir los daños y pérdidas cubiertas bajo este contrato.

La responsabilidad de "LA ASEGURADORA" aludida en la presente cláusula, también se aplicará a los servicios que conformen la entrega parcial objeto del incumplimiento.

Décima quinta.- Obligaciones laborales de "LA ASEGURADORA".- En virtud de que el presente contrato es de naturaleza administrativa, del cual no se desprende un trabajo personal subordinado con "LA ASEGURADORA" ni con los trabajadores que éste, en su caso, asigne para la prestación del servicio objeto de este instrumento, dichos trabajadores no tendrán con "EL COLEF" ninguna relación laboral, ya que únicamente "LA ASEGURADORA" estará obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos que celebren con terceros. Por lo tanto "LA ASEGURADORA" se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier reclamación que sus trabajadores llegaren a hacer en contra de "EL COLEF", y en ningún caso se considerará a éste como patrón sustituto, solidario o beneficiario.

Décima sexta.- Aseguramiento.- El seguro de vida es el objeto de aseguramiento y al que alude este contrato en la cláusula primera, son los que se requisitaron en la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica no. LA-03891C999-E1-2019, las cuales se tienen como reproducidas, formando parte integrante de este contrato. El procedimiento que seguirá "LA ASEGURADORA" para atender todas y cada una de las incidencias que resultaran durante la vigencia de este contrato, se establecen en el anverso de la póliza y en los documentos a que se hace referencia en la cláusula primera, así como en la convocatoria de licitación antes citada; en caso de discrepancia prevalecerá ésta última.

Décima séptima.- Entrega de reportes.- "LA ASEGURADORA" se obliga a presentar a "EL COLEF" los reportes técnicos y económicos que le sean requeridos y en especial la información que conforme a contrato le fije "EL COLEF".

Décima octava.- Aceptación de reportes.- "EL COLEF" contará con diez días hábiles a partir de la fecha de entrega de los reportes para revisarlos y si en el transcurso de este lapso de tiempo encuentra fallas, pedirá por escrito a "LA ASEGURADORA" que proceda a realizar las correcciones a que haya lugar, si "EL COLEF" no pudiera revisar los servicios y reportes durante el tiempo antes establecido pactará con "LA ASEGURADORA" una nueva fecha para revisarlos, pero si "EL COLEF" no pactara una fecha o no realizara la revisión en la segunda oportunidad, los servicios se considerarán aceptados.

Décima novena.- Correcciones en los reportes.- En un periodo de cinco días "LA ASEGURADORA" se obliga a efectuar las correcciones de los reportes y/o servicios de acuerdo a lo que establezca "EL COLEF".

Si "LA ASEGURADORA" no pudiera cumplir con lo señalado en el párrafo que antecede, "EL COLEF" podrá rescindir el contrato y harán efectivos los derechos contenidos en la cláusula décima tercera "límite de responsabilidad".

Vigésima.- Garantía de cumplimiento de contrato.- "EL COLEF" no se exigirá a "LA ASEGURADORA" la garantía de cumplimiento del contrato, en apego al artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, que establece que "Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarse de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales".

Vigésima primera.- Rescisión administrativa del contrato: "EL COLEF" podrá llevar a cabo en cualquier momento el proceso de rescisión administrativa del presente contrato, misma que operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración o resolución judicial, cuando "el proveedor", incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo, para lo cual bastará únicamente que "EL COLEF" notifique por escrito a "LA ASEGURADORA" las causas de incumplimiento en que haya incurrido a efecto de que éste, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación exponga lo que a su derecho corresponda y, en su caso, aporte las pruebas que considere convenientes, una vez concluido el referido plazo, "EL COLEF" emitirá la resolución que corresponda dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que "LA ASEGURADORA" haya recibido la notificación antes mencionada, declarando la rescisión o bien, otorgando el plazo que a su juicio proceda para que "LA ASEGURADORA" cumpla con sus obligaciones, en el entendido que la resolución será emitida por "EL COLEF" ya sea que "LA ASEGURADORA" haya o no manifestado lo que a su derecho corresponda. Las partes convienen expresamente y por mutuo acuerdo que la referida resolución no admitirá el ejercicio de acción o recurso alguno. Las causas que pueden dar lugar a que "EL COLEF" inicie el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, son las siguientes:

- 1) Si "LA ASEGURADORA", por causas imputables a ella, no presta los servicios objeto del presente contrato en el plazo establecido;
- 2) Si "LA ASEGURADORA" interrumpe injustificadamente la prestación de los servicios o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "EL COLEF";

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

- 3) Si "LA ASEGURADORA" subcontrata parte de sus obligaciones objeto del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de "la entidad";
- 4) Si "LA ASEGURADORA" cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, violando lo establecido en este instrumento;
- 5) Si "LA ASEGURADORA" cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito para la contratación tener una determinada nacionalidad;
- 6) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- 7) Si "LA ASEGURADORA" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- 8) Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones, cuando aplique.
- 9) Si "LA ASEGURADORA" se niega a reponer los servicios que "EL COLEF" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- 10) Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- 11) Si "LA ASEGURADORA" suspende injustificadamente los servicios.
- 12) Si "LA ASEGURADORA" no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.
- 13) Si "LA ASEGURADORA" es declarada en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- 14) Si "LA ASEGURADORA" no permite a "EL COLEF" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios, y
- 15) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COLEF" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL COLEF" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

En caso de que no se dé por rescindido el contrato, "EL COLEF" establecerá con "LA ASEGURADORA" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, se deba al retraso en la entrega de los servicios, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, "EL COLEF" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y cuente con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo. (Artículos 45, Fracción XVI Y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 92 de su Reglamento).

En caso de que "LA ASEGURADORA" decida demandar la rescisión del presente contrato por causas justificables e imputables a "EL COLEF", deberá acudir a los tribunales competentes y obtener la resolución o sentencia correspondiente.

Vigésima segunda.- Penas convencionales.- En caso de incumplimiento a cualquiera de las cláusulas previstas en el presente contrato y a la propuesta técnica, de la licitación pública nacional electrónica No. LA-03891C999-E1-2019, por causas imputables a "LA ASEGURADORA", ésta se obliga a pagar por el atraso en que incurra, una pena convencional equivalente al 5/1000 (cinco al millar) del monto total de los servicios no prestados oportunamente, por cada día natural de retraso, que será pagada en el domicilio de "EL COLEF", dentro de los cinco días siguientes a aquél en que le sea comunicado el incumplimiento. Así mismo en caso de retraso en el servicio en general, se le aplicará la deductiva señalada en el cuadro de Estándar del Servicio, señalado en el formato 15 de la convocatoria y al formato 14 de su proposición.

La pena convencional no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del total del valor de los servicios objeto de este contrato.

Vigésima tercera.- Consideraciones adicionales del servicio contratado.- "LA ASEGURADORA", en conjunto con el asesor externo de seguros de "EL COLEF" deberá llevar a cabo dentro del primer cuatrimestre de la vigencia del contrato, una inspección de riesgos a fin de conocer las condiciones en las que se encuentran los bienes de la "EL COLEF" y así mismo elaborar un informe con las recomendaciones correspondientes sin costo adicional.

Vigésima cuarta.- Derechos de autor y propiedad industrial.- "LA ASEGURADORA", asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de propiedad industrial o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes, técnicas u otros de que se valga para la prestación de los servicios objeto de este contrato. En caso de litigio, "LA ASEGURADORA" podrá optar por:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

- A) Obtener la autorización en un término máximo de 5 (cinco) días naturales, o
- B) Prestar el servicio con otros bienes o técnicas distintos que no violen ningún derecho de autor o de propiedad. En caso de no ser posible lo anterior, "EL COLEF" acepta que se rescinda este contrato. "LA ASEGURADORA" se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL COLEF" de cualquier litigio, controversia o reclamación de terceros que tuviera como origen cualquiera de las violaciones antes mencionadas.

Vigésima quinta.- Reconocimiento contractual.- Este contrato, la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica no. LA-03891C999-E1-2019, sus anexos y demás documentos que se generen en razón de ésta, constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación hecha entre éstas ya sea oral o escrita con anterioridad a esta fecha, salvo los documentos que en este contrato se señalan.

Las partes manifiestan que en celebración de este contrato no ha habido vicio alguno del consentimiento, por lo que renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

Vigésima sexta.- Sometimiento.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el servicio de seguros amparado en este contrato a todas y cada una de las cláusulas y documentos que se señalan en el mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a la Ley Sobre el Contrato de Seguro, así como a todas aquellas disposiciones reglamentarias y lineamientos relativos que le sean aplicables.

De igual manera establecen, acuerdan que en caso de controversia respecto a la interpretación, contenido, alcances y cumplimiento del presente contrato, interpondrán las acciones jurídicas procedentes en la vía y forma propuesta por las leyes aplicables.

Vigésima séptima.- Administración, verificación y supervisión de cumplimiento del contrato.- "EL COLEF" a través del Servidor Público _____, tendrá el derecho de administrar, verificar, vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, y dará a "EL PROVEEDOR" las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución

Vigésima octava.- Legislación aplicable. "LAS PARTES" convienen en que lo no previsto en el presente contrato se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las disposiciones legales de aplicación supletoria contenidas en el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De igual manera acuerdan que en caso de controversia respecto a la interpretación, contenido, alcances y cumplimiento del presente contrato, interpondrán las acciones jurídicas procedentes en la vía y forma establecida en las leyes aplicables.

Vigésima novena.- Conciliación.- En caso de producirse diferencias, desavenencias y controversias entre "LAS PARTES", derivadas de este contrato, las mismas acuerdan que, previo a la promoción entre ellas de cualquier procedimiento judicial o arbitral, presentarán ante la Secretaría De La Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato, el cual se substanciará conforme a lo dispuesto en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En el supuesto de que "LAS PARTES" lleguen a una conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía correspondiente. En caso contrario, quedarán a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante la instancia respectiva.

Vigésima décima.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como de todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Tijuana, Baja California; por lo tanto "LA ASEGURADORA" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y efectos de este contrato, manifiestan que no existe error, lesión, dolo ni algún otro vicio de consentimiento y lo firman por triplicado de conformidad, quedando en poder de "EL COLEF" dos ejemplares y de "LA ASEGURADORA" un ejemplar, en Tijuana, Baja California, a los __ días del mes de __o del año dos mil __.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

ANEXO 4

OPINIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD FISCAL ES PARA FINES EXCLUSIVOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA
FEDERACIÓN

RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2018. (Continúa en la Tercera Sección).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2018

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 8, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y

Considerando

Que de conformidad con el artículo 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, las resoluciones que establecen disposiciones de carácter general se publicarán anualmente, agrupándolas de manera que faciliten su conocimiento por parte de los contribuyentes.

Que en esta Resolución se agrupan aquellas disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior, y que para fines de identificación y por el tipo de leyes que abarca, es conocida como la Resolución Miscelánea Fiscal.

Que es necesario expedir las disposiciones generales que permitan a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones fiscales en forma oportuna y adecuada, por lo cual el Servicio de Administración Tributaria expide la siguiente:

Resolución Miscelánea Fiscal para 2018

El objeto de esta Resolución es el publicar anualmente, agrupar y facilitar el conocimiento de las reglas generales dictadas por las autoridades fiscales en materia de impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto los de comercio exterior.

...

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39.

...

...

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.39.

Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 55 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.
- IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

- a) La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:
 1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
 2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
 3. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.
 4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
 1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se genere en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se genera considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, LIF 25, RMF 2018 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

ANEXO 5

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL
DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- o La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- o El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- o Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- o Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- o Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- o **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- o **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos, informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- o **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen del delito de cohecho:

- I. El servidor público de por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas, indebidamente en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o:
- III. A cualquier persona que se acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerando así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismos u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuesto a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

ANEXO 6

INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS
SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

ANEXO 7
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Con la finalidad de evaluar la transparencia de los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-03891C999-E1-2019 para el Seguro de Bienes Patrimoniales y Seguro de Vida, para lograr una mejora a los procedimientos contratación de El Colegio de la Frontera Norte, A.C., le solicito contestar la siguiente encuesta:

DATOS DEL LICITANTE:

Razón Social:

Reg. Federal de Contribuyentes:

Nombre y firma del representante o persona que contesta la encuesta:

Fecha:

1. ¿el proceso de la presente licitación le pareció transparente?
si no
Si contestó "no" mencione los motivos: _____

2. ¿considera que la convocatoria de la presente licitación son lo suficientemente claras en la solicitud de requisitos?
si no
Si contestó "no" mencione los motivos: _____

3. ¿en la junta de aclaraciones se resolvieron sus dudas?
si no
Si contestó "no" mencione los motivos: _____

4. ¿considera que las condiciones aplicadas fueron las mismas para todos los licitantes?
si no
Si contestó "no" mencione los motivos: _____

5. ¿considera que el proceso de licitación se realizó con apego a la convocatoria, así como a la normatividad aplicable vigente en la materia?
si no
Si contestó "no" mencione los motivos: _____

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS:

NOTA: SE SOLICITA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O SE ENVÍE, MEDIANTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- A) AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA CONVOCANTE RESPONSABLE DE PRESIDIR LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, EL DÍA DE LA EMISIÓN DEL FALLO.
- B) EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA CONVOCANTE, UBICADA EN KM. 18.5 CARRETERA ESCÉNICA TIJUANA-ENSENADA S/N, SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22560.
- C) POR CORREO ELECTRÓNICO A LA CUENTA: licita@colef.mx.
- D) EN CASO DE OPTAR POR LOS INCISOS B) o C), SE RECOMIENDA ENVIAR LA ENCUESTA A MÁS TARDAR DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E1-2019
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VIDA

ANEXO 8

DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA AL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR

Se deberá entregar copia y original para cotejar de la siguiente documentación el día que se firme el contrato:

- A) Acta constitutiva en original y fotocopia certificada y copia simple.
- B) Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- C) Opinión del SAT. Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación).
- D) Opinión del IMSS del cumplimiento de su obligaciones patronales (Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)
- E) Relación de los ejecutivos que serán el contacto con la Convocante, debiendo mencionar nombre completo, teléfono

Por otro lado, a continuación se relacionan los documentos que deberá entregar para que la Convocante pueda realizar el pago correspondiente.

- Carta Petición de Pagos Electrónicos (Formato que la Convocante proporcionará posterior al del fallo)
- Firma de Enterado Aviso de Protección de Datos (Documento que la Convocante proporcionará posterior al del fallo)
- Copia de Estado de Cuenta (solo dejar visible el número de cuenta y clabe interbancaria)
- Copia de Identificación de quien firma la carta

Cuando el licitante ganador no firme el contrato por causas imputables al mismo, se comunicará tal situación a la SFP, para que proceda en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley y 109 del Reglamento.